



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 5 DE MARZO DE 2015**



CONSTITUCIÓN

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Fecha: | 5 de Marzo de 2015 |
| Lugar: | Salón de Plenos |
| Hora de Comienzo: | 19:00 |
| Hora de Terminación: | 22:40 |
| Carácter: | Ordinaria |
| Convocatoria: | Primera |

ASISTEN:

- D. Pedro Manuel Sáez Rojo, Concejal.
- D. María del Mar San Martín Ibarra, Concejal.
- D. Miguel Angel Sáinz García, Concejal.
- D. Felipe Royo Fernández, Concejal.
- D. María del Pilar Montes Lasheras, Concejal.
- D. Paloma Corres Vaquero, Concejal.
- D. Augusto Ibáñez Sacristán, Concejal.
- D. Jesús Ruiz Tutor, Concejal.
- D. Angel Sáinz Yangüela, Concejal.
- D. María Elena Eguizábal Marín, Concejal.
- D. Rodolfo Rubio Martínez, Presidente del Pleno.
- D. Alfredo Iturriaga Ayala, Concejal.
- D. Concepción Bravo Ibáñez, Concejal.



D. Miguel Angel Merino Fernández Pinedo, Concejál.

D. Pedro Muro Martínez, Concejál.

D. María Pilar Criado Fernández, Concejál.

D. Vicente Urquía Almazán, Concejál.

D. Inmaculada Sáenz González, Concejál.

D. Domingo Antonio Dorado García, Concejál.

D. Concepción Julia Arribas Llorente, Concejál.

D. Atilano De la Fuente Ibáñez, Concejál.

D. Sara Alba Corral, Concejál.

D. José Luis Prado Prado, Concejál.

D. Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Concejál.

D. Javier Merino Martínez, Concejál.

D. Beatriz Arráiz Nalda, Concejál.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Carlos Navajas Zubeldía, Concejál.

OTROS ASISTENTES:

. D^a Mercedes López Martínez, Secretaria General del Pleno



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 05/03/2015 A LAS 19:00 HORAS

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación de actas de sesiones anteriores

PARTE RESOLUTIVA

2. 070. Adhesión del Ayuntamiento de Logroño a la Asociación de la Red Innpulso. Convocatoria 2014
3. 09.2.3 Expte. Aprobación inicial del Plan Director de Gestión del Arbolado y Zonas Verdes de Logroño.
4. Terminación del expediente de desafectación del uso y dominio público del espacio destinado a estacionamiento subterráneo en Avda. Jorge Vigón
5. URB28-2014/0011 Aprobación provisional de Modificación puntual PGM en artículos de las NNUU, sobre usos industriales, enseñanza y supresión de uso no vivienda

MOCIONES

6. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en relación con los Alcaldes venezolanos detenidos por el gobierno de su país
7. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando no licitar de manera conjunta los servicios integrados en Smart Logroño
8. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando un Plan de Infraestructuras Peatonales Accesibles

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

9. Declaración Institucional del Pleno del Ayuntamiento de Logroño de adhesión a la Declaración de la FEMP con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer



ACUERDOS ADOPTADOS



APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

La Comisión Informativa de Pleno acuerda aprobar las actas anteriores correspondientes a las siguientes sesiones:

- 27 de Noviembre de 2014, extraordinario.
- 4 de Diciembre de 2014, ordinario
- 5 de Diciembre de 2014, extraordinario.

PARTE RESOLUTIVA

2.- 070. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO A LA ASOCIACIÓN DE LA RED INNPULSO. CONVOCATORIA 2014

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se crea la distinción “Ciudad de la Ciencia e Innovación”, modificada por Orden CIN/2785/2010, de 29 de octubre, cuya finalidad es reconocer a las ciudades líderes en la creación de ventajas competitivas gracias a la conjunción del capital intelectual y de conocimiento de sus recursos humanos y de avanzadas infraestructuras locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador, y se realiza la convocatoria correspondiente al año 2010.

Los Ayuntamientos distinguidos con este galardón forman parte de la Red de “Ciudades de la Ciencia y la Innovación”(RED INNPULSO), foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras, que potencia la colaboración entre Ayuntamientos, impulsando que se compartan proyectos, buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación y divulgación de estos proyectos a los ciudadanos.

2. La Resolución de 16 de junio de 2014, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”, correspondiente al año 2014.
3. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de julio de 2014, por el que se solicita la participación en la convocatoria para la concesión de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”, correspondiente al año 2014, y se aprueba la Memoria explicativa y descriptiva de la candidatura.
4. La Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación, por la que se concede la distinción de “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” correspondiente al año 2014 a la ciudad de Logroño, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 266, de 3 de noviembre de 2014.
5. El Acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2014, por el que se comunica al Pleno la Adhesión del Ayuntamiento de Logroño a la “Red Innpulso”.

Que una vez adherido el Ayuntamiento de Logroño a la Red Innpulso es necesario incorporarse a la “Asociación de la Red Innpulso(ARINN)” aprobando por órgano plenario los Estatutos que regulan dicha Asociación.

6. El artículo 123.1.f) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

A este mismo efecto y conforme a lo señalado en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se requerirá para la adopción del Acuerdo, el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros del Pleno.

7. El informe de mayorías y el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de febrero de 2015 y xxxxx.
8. La Propuesta de Acuerdo, redactada al efecto, por el Adjunto a la D.G. de Patrimonio y Asistencia Jurídica a los Servicios Técnicos.

Adopta los siguientes Acuerdos:



- Primero: Solicitar la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Logroño a la “Asociación de la Red Innpulso (ARINN)”, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 16 de junio y 17 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación, por la que se concede la distinción de “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” correspondiente a la convocatoria 2014, a la ciudad de Logroño.
- Segundo: Aprobar los Estatutos para la “Asociación de la Red Innpulso” cuyo texto se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.
- Tercero: Designar como representante municipal en la “Asociación de la Red Innpulso” a la Excma. Sra. Alcaldesa, D^a. Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, o persona en quién delegue mediante la oportuna Resolución de Alcaldía.
- Cuarto: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa, D^a. Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, para la realización de cuantos actos y firma de cuantos documentos resulten oportunos, en relación con el presente Acuerdo.

ANEXO

ESTATUTOS PARA LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Con la denominación “ASOCIACIÓN RED INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación” (en adelante ARINN) se constituye por tiempo indefinido una asociación de ámbito nacional que se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos y por las demás normas que se dicten en su desarrollo y por los acuerdos y decisiones de sus Órganos de Gobierno válidamente adoptados dentro de sus respectivas competencias. Asimismo los miembros de la red aceptan la vinculación que para la misma suponen las normas de creación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” por la Orden Ministerial CIN/2502/2010, de 17 de septiembre (BOE del 27)

La ARINN es una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar constituida al amparo de la Disposición Adicional 5ª de la ley 7/1985 de bases de Régimen local y la ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación. Está regida por representantes libremente elegidos y tiene reconocida la libertad de reunión, expresión y actuación dentro de los límites legales y estatutarios.

2. DOMICILIO SOCIAL

La ARINN fija su domicilio SOCIAL en la calle Fragua nº 1, Polígono los Rosales, 28933 Móstoles, sede de la Empresa Municipal de Promoción Económica (EMPESA) en la ciudad de Móstoles, una de las ciudades que ostentan la presidencia de la red.

OBJETO, FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN “RED INNPULSO”

3. OBJETO

El objeto de la ARINN es reconocer e impulsar las actuaciones que en materia de Ciencia e Innovación realizan las administraciones locales, propiciar la colaboración entre los ayuntamientos pertenecientes a la Red, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros Ayuntamientos para contribuir al cambio del modelo productivo hacia un modelo económico y social sostenible, basado en el conocimiento y la innovación.

4. FINES

La ARINN tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica a la red y, en consecuencia:

1. Servir para los municipios asociados de centro receptor y distribuidor de información relativa a la I+D+i en todas sus facetas, tanto a nivel local, de comunidad autónoma o estatal como internacional, centrándose esta labor principalmente en el conocimiento de las dotaciones, recursos y proyectos existentes en cada momento y que sean susceptibles de ser llevados a cabo por la Asociación o los ayuntamientos que la componen.
2. Posibilitar entre los miembros de la red el intercambio de experiencias, metodologías de innovación o soluciones tecnológicas a las tareas que deben desempeñar las administraciones locales.
3. Servir de plataforma representativa de los municipios asociados ante otras Administraciones Públicas y Organismos internacionales.

4. Servir de foro técnico y de asesoría para el desarrollo de proyectos de interés en desarrollo de la estrategia española de ciencia, tecnología e innovación.
5. Impulsar la compra pública innovadora tanto con fondos propios, como nacionales e internacionales impulsando especialmente la participación de las PYMES radicadas en algunas de las ciudades de la red.
6. Identificar y contribuir a remover los obstáculos que genere la función normativa y de control de las administraciones locales para el mejor desarrollo de la actividad económica de las empresas y los ciudadanos, especialmente la vinculada a nuevas tecnologías o a procesos de innovación social.
7. Administrar los bienes o derechos que se adscriban a la asociación.

5. ACTIVIDADES

Para la consecución de los anteriores fines se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1. Promocionar la Red INNPULSO, mediante la presencia activa en foros estatales e internacionales y la difusión de las actividades de innovación que realicen los municipios de la Red.
2. Impulsar la adopción por todos los ayuntamientos de la Red del compromiso de dedicar al menos el 3% de las inversiones del ayuntamiento a compra pública innovadora.
3. Organizar, coordinar y realizar actividades socioculturales, tales como seminarios, conferencias, jornadas, congresos, investigaciones y estudios relativos a la I+D+i vinculada al ámbito local, así como editar, en su caso, todo tipo de material en soporte de cualquier naturaleza, didáctico o meramente divulgativo.
4. Favorecer la participación de los ayuntamientos de la Red en proyectos de la UE.
5. Promover la contratación conjunta que permite la ley de contratos del sector público, especialmente en materia de compra pública innovadora.

En el desarrollo de sus actividades y en su relación con terceros, la ARINN protegerá siempre los intereses superiores de sus asociados, no compitiendo con ellos, ni dificultando su actuación, debiendo, en todos los procesos con potenciales impactos en sus asociados, consensuar sus posiciones con aquéllos.



II. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

6. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. CONDICIÓN DE SOCIO

- **Incorporación a la ARINN**

Serán miembros de la ARINN aquellos Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO y aprueben su incorporación a la misma.

- **Permanencia en la ARINN**

Los Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO, y conforme al apartado anterior, serán asimismo miembros de la ARINN salvo que concurran las causas de baja reguladas en el siguiente apartado.

- **Serán causas de baja en la ARINN**

- La baja en la RED INNPULSO.
- La expresión de voluntad del ayuntamiento que así lo desee.
- El incumplimiento reiterado de sus obligaciones apreciado por el pleno a propuesta del consejo rector.

7. DERECHOS DE LOS SOCIOS

- Tomar parte en cuantas actividades organice la ARINN de conformidad con sus fines.
- Disfrutar tanto de las ventajas y beneficios que la ARINN puede obtener por su actividad, como de las que el Ministerio de Economía y Competitividad otorgue a las ciudades integradas en la Red.
 - Autorización para el uso de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” en la comunicación y promoción de la Ciudad.
 - Fomento e impulso de proyectos colaborativos entre las ciudades que se integren en la Red.
 - Promoción Internacional de las Ciudades de la Ciencia y la Innovación en eventos internacionales relacionados con I+D+i.

- Consideración preferente de estas ciudades para la ubicación de instalaciones científicas y tecnológicas de titularidad o participación estatal y priorización de estas ciudades como lugares preferentes, congresos y seminarios de los organismos públicos de investigación.
- Participar, con voz y voto, en el Pleno y cuando sea miembro de éste en el Consejo Rector.
- Ser electores y elegibles para cargos de representación y/o cargos directivos.
- Recibir información en el Pleno, sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN.
- Ser informados del estado de las cuentas y del desarrollo de la actividad.
- Expresar libremente sus opiniones en materia de asuntos de interés profesional y formular propuestas y peticiones a sus representantes, en orden al mejor cumplimiento de los fines de la ARINN.
- Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que en su caso imponga la sanción.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la ARINN que estime contrarios a la ley o a los estatutos.

8. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los Plenos, el Consejo Rector y la Presidencia.
- Desempeñar, en cada caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- Mantener la colaboración necesaria en interés del mejor funcionamiento de la ARINN y de la mayor eficacia de las funciones de su competencia.
- Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa ni indirectamente las actividades de la ARINN.
- Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la ARINN.
- Colaborar a la consecución de los fines de la Asociación, participando en las reuniones convocadas y los grupos de trabajo que se constituyan.
- Mantener en todo momento el patrón de crecimiento basado en el conocimiento y la innovación que fundamentó la obtención de la distinción de “Ciudad de la Ciencia e Innovación” otorgada por el MINECO.



III. ÓRGANOS DE GOBIERNO

9. ÓRGANOS DE LA ARINN Y SU REPRESENTACION

La ARINN estará constituida por los siguientes Órganos:

- Pleno
- Consejo Rector
- La Presidencia

Dichos Órganos de Gobierno ejercerán la representación, gestión y administración de la Asociación. Únicamente podrán formar parte del Órgano de representación los asociados a la misma. Otros órganos podrán apoyar el desarrollo de funciones: la Secretaría Técnica y otras entidades colaboradoras

EL PLENO

10. NATURALEZA DEL PLENO

El Pleno será el Órgano supremo de Gobierno de la ARINN. Los acuerdos en ella adoptados son vinculantes para todos los miembros asociados.

11. COMPOSICIÓN

Estará formado por los alcaldes, o personas en quien deleguen, de las Ciudades que hayan obtenido la distinción de la “Ciudad de la Ciencia y La Innovación”. Sendos representantes del **Ministerio de “Economía y Competitividad”, del Ministerio de “Hacienda y Administraciones Públicas”** y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) participarán en los plenos en base a su representación y papel en la RED INNPULSO, con voz y sin voto.

12. REUNIONES Y CONVOCATORIAS

Las reuniones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias. El pleno ordinario, que será convocado por el Presidente, se celebrará una vez al año. El pleno extraordinario se celebrará cuando las circunstancias así lo aconsejen a juicio del Presidente, cuando el Consejo Rector lo acuerde de

forma mayoritaria, o cuando lo solicite un número de asociados no inferior al 20%, por escrito y con expresión concreta de los asuntos a tratar.

13. FORMA DE CONVOCATORIA

La convocatoria del pleno tanto de carácter ordinario como extraordinario, se realizará mediante comunicación individual y escrita, especificando lugar, día y hora de la reunión en primera convocatoria, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

La convocatoria se notificará por correo electrónico con acuse de recibo u otro sistema que asegure su correcta recepción, al menos, con quince días de antelación a la fecha de celebración.

En caso del pleno ordinario, entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá el Pleno en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. El orden del día será el mismo para la primera y la segunda convocatoria.

En el caso del pleno extraordinario, el presidente tendrá un plazo de quince días para convocarla. En caso de urgencia, apreciada por el presidente, la convocatoria podrá cursarse con seis días de antelación.

14. ORDEN DEL DIA

El orden del día del Pleno será establecido por el Consejo Rector a propuesta del Presidente. En los casos de convocatorias extraordinarias, habrá de incluirse en el orden del día los puntos propuestos por quienes hayan instado a la convocatoria y a aquellos otros que la Presidencia estime oportuno. Se incluirá un punto de ruegos y preguntas destinado a dar oportunidad al planteamiento de sugerencias o exposición de problemas que se estime de interés someter a conocimiento del Pleno

El Pleno constituido válidamente no podrá estudiar más que aquellas cuestiones contenidas en el Orden del Día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por acuerdo unánime de los asistentes.

15. VOTACIONES

Cada miembro asociado ostentará un voto igual y único, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de votos de los asociados presentes y dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

La votación será personal y pública, pudiendo ser nominativa, o a mano alzada a iniciativa del Consejo Rector. También podrá ser secreta cuando la gravedad del asunto requiera este tipo de votación, decisión que tomará el Consejo Rector, o al menos, la cuarta parte de los miembros asociados presentes en la reunión.

No cabrá la representación de unos ayuntamientos por otros.

16. VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

El Pleno, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren a ella la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos. Será necesario el voto favorable de 2/3 de los ayuntamientos presentes para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Disolución de la asociación.
- Modificación de los Estatutos.
- Disposición o enajenación de bienes.
- Nombramiento o destitución de miembros del Consejo Rector
- Expulsión de socios.
- Solicitud de declaración de utilidad pública de conformidad con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociación y normas de desarrollo, y constituir Federaciones de asociaciones o solicitar la integraciones en alguna.
- El sistema de votación a mano alzada o secreto, lo determina la presidencia. Para votar nombramientos del Consejo Rector y en los acuerdos relativos a las personas (expulsión de socios...) se procederá siempre mediante votación secreta.

17. ACTAS

De cada reunión del Pleno se levantará la correspondiente Acta, en la que se refleje los acuerdos adoptados, así como el resumen de las opiniones emitidas. El acta deberá ser aprobada por el propio Pleno, firmándose por la Presidencia y certificándose por la Secretaría Técnica.

El acta se enviará a todos los socios, por correo electrónico con acuse de recibo, en un máximo de 15 días posteriores a haberse realizado el Pleno. Las disconformidades o modificaciones que deseen llevarse a cabo por parte de los miembros deberán ser remitidas a cualquiera de los miembros del Consejo Rector y aprobadas por el Presidente. El envío de las disconformidades con el escrito del Acta deberá hacerse en los 15 días posteriores al envío de la misma.

Las disconformidades, aprobadas o no, por parte del Presidente, y la nueva acta resultante se presentarán en la próxima reunión que se celebre. Cualquier disconformidad respecto a las modificaciones realizadas se tratará en los mismos plazos y según el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

El acta finalmente aprobada goza de fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

18. FACULTADES DEL PLENO ORDINARIO

Son facultades del Pleno Ordinario:

- Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo Rector .
- Definir la política asociativa.
- Elegir los socios honorarios
- Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- Aprobar o rechazar las propuestas del Consejo Rector en orden a las actividades de la ARINN.
- Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva del Pleno Extraordinario.

19. FACULTADES DEL PLENO EXTRAORDINARIO

Son facultades del Pleno Extraordinario:

- Nombramiento y cese de la presidencia y de los miembros del Consejo Rector.
- Modificación de los Estatutos.
- Disolución de la Asociación.



- Disposición y enajenación de bienes.
- Expulsión de socios a propuesta del Consejo Rector.
- Solicitud de la declaración de utilidad pública.
- Constituir federaciones e integración en ellas.

CONSEJO RECTOR

20. NATURALEZA

El Consejo Rector es el órgano ejecutivo de la ARINN y ejercerá la representación, dirección y administración de la misma, de acuerdo con las disposiciones y directivas del Pleno.

Los cargos que componen el Consejo rector no serán remunerados.

21. COMPOSICIÓN

El Consejo Rector estará integrado por seis ayuntamientos que necesariamente representen las tres modalidades de la distinción, elegidos por el Pleno de entre aquellos ayuntamientos de la Red que soliciten su participación. Además, formará parte del mismo la Presidencia de la Red. Los dos Vicepresidentes de la RED INNPULSO y el Representante en la RED de la Federación Española de Municipios y Provincias, participarán con voz y sin voto.

Todos los miembros del Consejo Rector serán elegidos por el pleno mediante mayoría simple.

Los interesados en formar parte del Consejo Rector presentarán su candidatura a las elecciones.

La participación en el Consejo Rector será por un plazo máximo de tres años. Pudiéndose presentar a reelección una única vez.

Podrán participar en el Consejo Rector según los temas a tratar, expertos o representantes de otros ayuntamientos. Tendrán voz pero no voto.

Los municipios miembros del consejo rector de la Red INNPULSO serán asimismo los miembros del consejo rector de la ARINN.

22. REUNIONES Y CONVOCATORIAS

El Consejo Rector se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de la tercera parte de sus miembros. Se reunirá por lo menos dos veces al año

El Consejo Rector deberá convocarse como mínimo con 7 días de antelación a la fecha fijada para la reunión, y deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la componen, para que pueda tener lugar en primera convocatoria.

Los miembros del Consejo Rector vienen obligados a asistir a cuantas reuniones sean convocadas. Si por enfermedad o ausencia, un miembro no puede asistir, puede delegar su representación, por escrito, al Presidente, o a otro miembro del Consejo.

23. VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

El Consejo Rector quedará constituido cuando asista la mitad más uno de sus miembros, y para que sus acuerdos sean válidos, estos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate el voto del presidente será el de calidad.

24. COMUNICACIÓN DE ACUERDOS

Dentro del plazo de los quince días siguientes a la sesión del Consejo Rector, se facilitará la información completa de los acuerdos adoptados en la misma a todos sus miembros a través del envío del acta.

25. FACULTADES DEL CONSEJO RECTOR

Son facultades del Consejo Rector:

- Realizar y dirigir las actividades de la Asociación.
- Proponer al Pleno programas de actuación, y realizar y dirigir los ya a probados dando cuenta a aquélla de su cumplimiento.
- Ejecutar los acuerdos del Pleno.
- Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la ARINN.

- Dirigir a la secretaría técnica en la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos, y procurando obtener todos los recursos necesarios para financiar la actividad de la Asociación.
- Inspeccionar la contabilidad, además de elaborar y someter a la aprobación del Pleno el presupuesto y el estado de cuentas anual.
- Decidir en materia de cobros, ordenación de pagos y expedición de libramientos.
- Ejercer la potestad disciplinaria conforme a lo establecido en estos Estatutos.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- Las que le sean encomendadas por el Pleno.

26. CESE DE CARGOS DEL CONSEJO RECTOR

Los miembros del Consejo Rector cesarán en sus cargos por los siguientes motivos:

- Por expiración de la duración de su mandato legal.
- Por elección o designación para otros cargos, cuyo desempeño resulte legal o prácticamente incompatible con el ostentado en el Consejo Rector a juicio de la misma.
- Por baja o suspensión en el ejercicio de la actividad que determinó la elección.
- Por pérdida de cualquiera de las condiciones de elegibilidad reglamentariamente exigible.
- En virtud de sanciones impuestas como resultado de expediente mandado a instruir, substanciado y resuelto reglamentariamente.
- Por expresa renuncia e incapacidad material o física.

LA PRESIDENCIA

27. LA PRESIDENCIA

La Presidencia será designada por el Pleno, de entre los Alcaldes de la RED INNPULSO. El cargo podrá ostentarse de manera individual o compartida y tendrá una vigencia de dos años, siendo prorrogable a tres.

A la Presidencia le corresponde ostentar la representación de la ARINN ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas, convocará las reuniones del Pleno, dirigirá

sus deliberaciones y ejecutará los acuerdos alcanzados. Asimismo le compete autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.

La Presidencia de la RED INNPULSO será asimismo la de la ARINN.

OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN

28. SECRETARÍA TÉCNICA

Es el órgano administrativo y de gestión de las actividades de la misma, que será designado por la Presidencia.

Todas las comunicaciones internas dentro de la ARINN, serán cursadas a través de la Secretaría Técnica, que además y a título orientativo, centrará su actividad en:

- Promoción hacia el exterior de las actividades realizadas por las ciudades de la RED INNPULSO y gestión de la web de la ARINN
- La coordinación de las tareas de los grupos de trabajo
- El impulsar los acuerdos del Pleno y del Consejo Rector
- Además, a la Secretaría Técnica le corresponderán:
 - La administración y gestión económica general de la ARINN que le encomiende el Consejo Rector.
 - La Expedición de certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN.
 - Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la ARINN y la llevanza del libro de actas.

29. GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo serán aprobados por el Consejo Rector por mayoría simple a propuesta de la presidencia o de cualquiera de sus miembros.

Para la composición de cada Grupo de Trabajo, se solicitarán propuestas de participantes a todos los miembros de la ARINN. El perfil del personal propuesto deberá estar alineado con la especialidad de cada Grupo de Trabajo. En función de la temática que se vaya a desarrollar,

también podrá decidirse la incorporación al Grupo de Trabajo de expertos para participar en los estudios o actividades que se vayan a llevar a cabo en los mismos. Estos expertos carecerán de voto.

El trabajo del Grupo tendrá carácter temporal y su duración estará determinada por las características del trabajo a realizar y el cumplimiento de los objetivos propuestos. El mismo finalizará con un informe que contendrá las conclusiones y las consiguientes propuestas de actuación, que serán elevadas al Consejo Rector.

La Secretaría Técnica de la ARINN se encargará de la gestión de los Grupos de Trabajo, convocatoria de las reuniones, elaboración de actas y seguimiento de los acuerdos de las reuniones.

30. ENTIDADES COLABORADORAS

Serán aquellas entidades públicas y/o privadas, instituciones u otros organismos interesados en la promoción y desarrollo del fin asociativo, que contribuyan de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación.

El nombramiento de las entidades colaboradoras corresponde al Consejo Rector a propuesta de la propia entidad colaboradora o de algún miembro de la ARINN. El Consejo Rector acordará la admisión o no, por mayoría simple de los miembros presentes en la votación.

Mediante el convenio que se firme al efecto entre la ARINN y la entidad colaboradora se detallará el tipo y alcance de la colaboración

IV. RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

31. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

La ARINN gozará de plena autonomía en cuanto la administración de sus recursos, sean presupuestarios o patrimoniales, que se aplicarán al cumplimiento de los fines y actividades que le son propias.

La ARINN dispondrá de un libro de actas en el que figurarán las de las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

32. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA

La responsabilidad económica de la ARINN por consecuencia de los actos que realice, se concretará exclusivamente a su propio patrimonio.

33. GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

La gestión económico-administrativa de la Asociación corresponde a la Secretaría Técnica, de acuerdo y con las directrices del Consejo Rector y bajo la supervisión de la Presidencia. Al Pleno compete autorizar las operaciones de cualquier otro acto jurídico que implique una alteración o carga sobre los bienes que constituyen el patrimonio de la Asociación.

34. RECURSOS ECONÓMICOS

La ARINN carece de patrimonio social. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- Las aportaciones de sus miembros que así lo decidan, ya que la incorporación a la ARINN no conllevará obligación de realizar aportaciones económicas.
- Las aportaciones del Ministerio de Economía y Competitividad o de otros organismos de la AGE, CCAA u organismos internacionales.
- Las aportaciones de entidades colaboradoras.
- Las donaciones, subvenciones o aportaciones que pueda comportar su participación en proyectos.
- Los productos de los bienes y derechos que le correspondan, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir en forma legal.

Si la ARINN obtuviese la declaración de utilidad pública deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas establecida en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

35. PRESUPUESTOS



Los presupuestos serán anuales y en su elaboración, propuestas y aprobación, se atenderán a lo establecido en las disposiciones contenidas en los Estatutos.

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

V. MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

36. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Para Reformar los Estatutos de la Asociación será preciso que se celebre reunión extraordinaria del Pleno convocada al efecto, y requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes y representados.

37. DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación podrá disolverse por los siguientes motivos:

- Por acuerdo tomado en Pleno con el voto favorable de las dos terceras partes de los Miembros.
- Por sentencia judicial o disposición de autoridad competente que no dé lugar a ulterior recurso.

38. LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

En caso de disolución, El Consejo Rector se constituirá en Comisión Liquidadora que procederá al cumplimiento de las obligaciones pendientes. Aplicará el excedente o cubrirá él eventual déficit, si lo hubiere, en la forma que se haya acordado en el Pleno.

La comisión liquidadora tendrá las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del art 18 de la ley orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

3.- 09.2.3 EXPTE. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DIRECTOR DE GESTIÓN DEL



ARBOLADO Y ZONAS VERDES DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

- 1.- El Plan Director de Gestión del Arbolado y Zonas Verdes de Logroño, pretende dotar de una nueva redacción a la normativa vigente que afecta a las zonas verdes del término municipal, con los siguientes objetivos:
 - Elevar a rango normativo los instrumentos necesarios de carácter técnico, actualizados, mejorados y adaptados a la ciudad de Logroño, para la protección, mejora, potenciación, habitabilidad y adecuado mantenimiento del arbolado y las zonas verdes.
 - Definir con claridad las técnicas a utilizar en el mantenimiento tanto de las zonas verdes como del arbolado.
 - Protección del suelo, del sistema radicular y de la parte aérea del arbolado frente a las obras tanto públicas como privadas.
 - Protección de los árboles singulares catalogados.
- 2.- Dicho Plan Director de Gestión del Arbolado y Zonas Verdes de Logroño, comprende los siguientes documentos:
 - Documento de mantenimiento de zonas verdes.
 - Documento de creación de zonas verdes.
 - Catálogo de árboles y arboleda de interés local.
 - Plan de renovación de arbolado urbano.
 - Anexo de jardinería a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 3.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2014, acordó someter el Anteproyecto de Plan Director de Gestión del Arbolado y Zonas Verdes de Logroño a un trámite de información pública, al objeto de que cualquier interesado pudiera presentar sugerencias al citado Anteproyecto, durante un plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- 4.- Que habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 161, de fecha 29 de diciembre de 2014, no se ha presentado sugerencia ni reclamación alguna durante el plazo de información pública.
- 5.- El contenido de la [Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.](#)
- 6.- Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 3 de marzo de 2015.

7.- La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la TAG de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Director de Gestión del Arbolado y Zonas Verdes de Logroño, referenciado en el expositivo 1º del presente Acuerdo.

Segundo: Someter a información pública dicho Plan durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

4.- TERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL USO Y DOMINIO PÚBLICO DEL ESPACIO DESTINADO A ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO EN AVDA. JORGE VIGÓN

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS

- I -

1. El ayuntamiento de Logroño es propietario del inmueble sito en Logroño, denominado "Estacionamiento Subterráneo para Vehículos en Avda. Jorge Vigón", el cual consta de dos tramos, con la calificación de bien de dominio público, y cuya descripción es la siguiente:

ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO para vehículos, situado bajo la calle Jorge Vigón de Logroño, distribuido en dos tramos, denominados "TRAMO 1" y "TRAMO 2", que se describen a continuación:

El TRAMO 1, comprende aproximadamente el tramo de calle que va desde la confluencia de la calle Jorge Vigón con la calle Juan XXIII, hasta la confluencia con la Calle Colón, cuya planta de aparcamiento es rectangular, en desarrollo lineal a lo largo de la calle, tiene unas dimensiones aproximadas de 210 metros en sentido longitudinal Este-Oeste y 16,50 metros en sentido transversal.

Su capacidad total es de doscientas cincuenta y dos plazas de aparcamiento numeradas del 1 al 252 ambos inclusive, DESTINADAS A ROTACIÓN distribuidas en dos sótanos; Ciento ocho en el sótano primero y ciento cuarenta y cuatro en sótano segundo, ubicándose asimismo en cada una de las plantas los aseos.

El acceso rodado se realiza desde la rampa ubicada en la confluencia con la calle Juan XXIII, y la rampa de salida se sitúa al final de la edificación en el extremo Este, con conexión a Calle Colón.

Los accesos peatonales son tres, emplazados dos en la acera Norte de la calle o números impares y uno tercero en la Sur o números pares.

La comunicación entre las dos plantas de sótano se realiza a través de dos rampas de directriz circular enclavadas en los dos extremos del aparcamiento.

La superficie total construida, incluyendo las rampas de acceso y salida, los núcleos de acceso peatonales y los aseos es de 6.986,42 m².; 3.493,20 m². en sótano primero y 3.471,40 m² en sótano segundo.

El TRAMO 2, comprende aproximadamente el tramo que va desde la confluencia de la Jorge Vigón con Calle Marqués de la Ensenada, hasta la Calle Eliseo Pinedo, cuya planta de aparcamiento es rectangular en desarrollo lineal a lo largo de la calle, de unas dimensiones aproximadas de 355 metros en sentido longitudinal Este-Oeste y 16,50 metros en sentido transversal. Su capacidad total es de 548 plazas de aparcamiento, numeradas del 1 al 548 ambos inclusive, DESTINADAS A VENTA distribuidas en dos sótanos; doscientas setenta y dos en sótano primero y doscientas setenta y seis en sótano segundo, ubicándose asimismo en cada una de las plantas los aseos. Las plazas de garaje numero 160-161-261-262-443-444-524-525 , tienen un de trastero anexo, denominados T 160, T161, T261, T262, T443, T444, T524 Y T525.

En el sótano 1 existen 11 plazas de garaje dobles y 31 en el sótano 2. El acceso rodado se realiza desde la rampa ubicada en el cruce o confluencia de las calles Marqués de la Ensenada y Jorge Vigón, y la rampa de salida se sitúa al final del aparcamiento o extremo Este, con conexión a la rotonda existente. Los accesos peatonales son cinco, emplazados todos ellos en la acera Sur de la calle. La comunicación entre las dos plantas de sótano se realiza a través de la prolongación longitudinal de las dos rampas de acceso descritas.

La superficie total construida, incluyendo las rampas de acceso y salida , los núcleos de acceso peatonal y los aseos es de 13.031,59 m².; 6.509,25 m². en sótano primero y 6.487.23 m² en sótano segundo.

2. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2004, modificado por otro de fecha 20 de abril de 2005, se adjudicó a la mercantil "Gestión y Construcción de Aparcamientos Iregua, S.L.", con C.I.F. B-26359414, la concesión de la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos destinado a cesión temporal de uso para residentes y rotación en Avda. Jorge Vigón, con sujeción al pliego de condiciones regulador del concurso, posteriormente protocolizado en escritura pública de fecha 10 de mayo de 2005, otorgada ante el Notario de Logroño, D. Tomás Sobrino González (nº de protocolo 1191).

3. El expediente administrativo incoado en orden a la transformación del régimen jurídico del contrato, extinguiendo la concesión y procediendo a su enajenación, previos los trámites preceptivos en orden a la desafectación del inmueble y su conversión en bien patrimonial, y el convenio suscrito entre el ayuntamiento de Logroño y la mercantil “Gestión y Construcción de Aparcamientos Iregua, S.L.”, con fecha 20 de febrero de 2015, para la modificación del régimen de explotación del estacionamiento subterráneo, extinguiendo y dejando sin efecto el régimen de concesión y sustituyéndola por la transmisión a título de dominio, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha.

- II -

1. Mediante acuerdo plenario de fecha 18 de noviembre de 2002 se aprobó provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, en su artículo 3.3.18, permitiéndose la existencia de aparcamientos subterráneos en régimen de propiedad, modificación aprobada de forma definitiva por resolución de la excma. sra. consejera de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, con fecha 1 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. nº 45 de 12 de abril de 2003, acreditándose en ese mismo acuerdo plenario la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica de los bienes locales destinados a aparcamientos.
2. El procedimiento para la alteración jurídica de la calificación de bienes de las entidades locales se regula en el artículo 8 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y en el artículo 177.1 y 2 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.
3. Mediante acuerdo plenario de 6 de marzo de 2008 se instruyó el preceptivo expediente para la desafectación del dominio público del inmueble de referencia, en ejecución del cual se sometió dicho expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja nº 42, de fecha 27 de marzo de 2008, y en el tablón de anuncios de la casa consistorial.
4. La competencia para la alteración jurídica de los bienes de dominio público le corresponde al pleno del ayuntamiento, conforme los artículos 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 177.1 y 2 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.
5. El informe favorable del Interventor General de fecha 5 de marzo de 2015.
6. La propuesta de acuerdo redactada al efecto por el adjunto a la Dirección General de Patrimonio y Asistencia Jurídica a los Servicios Técnicos y el dictamen de la comisión informativa de pleno de fecha 27 de febrero de 2015.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Desafectar del dominio público del ayuntamiento de Logroño el inmueble segregado en subsuelo, denominado "estacionamiento subterráneo para vehículos destinados a cesión temporal de uso para residentes y rotación en Avda. Jorge Vigón" descrito en el fundamento primero del presente acuerdo.

Segundo: Inscribir el referido inmueble en el inventario general de bienes y derechos del ayuntamiento de Logroño con carácter patrimonial, con un valor de 594.240,00 €.

5.- URB28-2014/0011 APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PGM EN ARTÍCULOS DE LAS NNUU, SOBRE USOS INDUSTRIALES, ENSEÑANZA Y SUPRESIÓN DE USO NO VIVIENDA

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 29 de diciembre de 2014, por el que se aprobaba inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL PGM EN LOS ARTÍCULOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, SOBRE USOS INDUSTRIALES, ENSEÑANZA Y SUPRESIÓN DE USO NO VIVIENDA, cuyo objeto es la regulación de los siguientes aspectos contemplados en las Normas Urbanísticas del PGM respecto a la coexistencia de usos (Tabla anexa al artículo 2.2.43) en suelo Urbano:
 - En adaptación a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la citada Ley, se suprime la distinción entre los dos niveles de industrial: Local y General (Columnas de la Tabla de coexistencia de usos) y definidas en el artículo 2.2.15 de las Normas Urbanísticas del PGM. Estos dos niveles de industria tenían su fundamento en la distinción que hacía el RAMINP entre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su Nomenclátor. A su vez, esta supresión lleva a eliminar la distinción de dos usos de referencia industriales contemplados en las Normas del PGM: en Cantabria y resto de polígonos. Quedando un único uso de referencia industrial para todos los polígonos. Asimismo, la eliminación de las citadas distinciones en el uso industrial y la nueva normativa y actividades que se plantean, conlleva a una revisión de sus Normas específicas, contempladas en los artículos 2.2.14 a 2.2.19 del PGM.
 - En adaptación al Decreto 49/2009, de 3 de julio, por el que se regula el primer ciclo de Educación infantil, se sustituye en la Tabla de coexistencia de usos (Anexa al artículo 2.2.43 del PGM), dentro de la Subsección enseñanza, columna 6, el punto A: Guarderías

- por Centros de Educación Infantil y se adaptan las condiciones de aplicación. Respecto a las condiciones específicas para esta Subsección séptima: Enseñanza, artículos 2.2.32 y 2.2.33 del PGM, se incluye tal sustitución y se adaptan las condiciones a la nueva normativa.
- Por último, se suprime el uso de referencia “Residencial no vivienda, Filas de la Tabla de coexistencia de usos, Anexa al artículo 2.2.43 del PGM, quedando como una determinación restrictiva “No vivienda” del propio uso residencial (criterio aplicado en soporte gráfico PGM).
2. Que durante el período habilitado para información pública, de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 4 de fecha 9 de enero de 2015, en el diario La Rioja en su edición del 8 de enero de 2015, y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no ha sido presentado escrito alguno de alegaciones.
 3. Que de conformidad con el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal y el artículo 104 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la presente modificación se califica por su naturaleza y alcance como planeamiento superior, siendo la aprobación definitiva competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 4. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el informe suscrito conjuntamente por la Técnico de Administración General de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaria General del Pleno, con fecha 24 de febrero de 2015; la propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en orden a la aprobación provisional de la modificación que nos ocupa y, el dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 27 de febrero de 2015.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL PGM EN LOS ARTÍCULOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, SOBRE USOS INDUSTRIALES, ENSEÑANZA Y SUPRESIÓN DE USO NO VIVIENDA, relacionado en el expositivo 1 de este acuerdo, en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Segundo: Remitir el citado proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL PGM EN LOS ARTÍCULOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, SOBRE USOS INDUSTRIALES, ENSEÑANZA Y SUPRESIÓN DE USO NO VIVIENDA junto al expediente de su razón, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos prevenidos en el artículo 87.4 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

MOCIONES

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LOS ALCALDES VENEZOLANOS DETENIDOS POR EL GOBIERNO DE SU PAIS

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con fecha 26 de febrero de 2015, solicitando la adhesión a la Resolución de la FEMP de apoyo a los Alcaldes Venezolanos detenidos por el gobierno de su país.
2. El acuerdo de Junta de Portavoces celebrada con fecha 27 de febrero de 2015.
3. La enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 2 de marzo de 2015, aceptada por el Grupo Municipal Popular durante la sesión plenaria de fecha 3 de marzo de 2015.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: El Ayuntamiento de Logroño se adhiere a la Resolución de la FEMP de fecha 24 de febrero de 2015 de apoyo a los Alcaldes Venezolanos y se suma a la preocupación de la comunidad internacional y de las instituciones de Derechos Humanos ante el aumento creciente de la práctica de la detención y privación arbitraria de la libertad de Alcaldes y de dirigentes políticos opositores en Venezuela y solicita al Gobierno de ese país un comportamiento acorde a lo que se entiende por un Estado de Derecho.

Segundo: El Ayuntamiento de Logroño expresa públicamente su solidaridad con el Sr. Antonio Ledezma, Alcalde Metropolitano de Caracas y solicita su inmediata liberación así como la de todos los Alcaldes detenidos por manifestar libremente sus ideas.

Tercero: El Ayuntamiento de Logroño Considera que debe existir un diálogo político entre gobierno y oposición como única manera de detener la conflictividad y violencia y que deben darse las condiciones necesarias para generar un espacio democrático en el que ese diálogo sea posible en Venezuela.



Cuarto: El Ayuntamiento de Logroño insta al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa, al Comité de las Regiones y al Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) para que manifiesten públicamente su apoyo al Alcalde de Caracas y a los detenidos en Venezuela por expresar públicamente sus ideas.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO NO LICITAR DE MANERA CONJUNTA LOS SERVICIOS INTEGRADOS EN SMART LOGROÑO

La presente Moción no ha sido aprobada por el Pleno

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO UN PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PEATONALES ACCESIBLES

La presente Moción no ha sido aprobada por el Pleno

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

En el presente año 2015 se cumple el vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que, celebrada en Beijing en 1995, dio lugar a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing: un programa ambicioso para promover los derechos de la mujer a escala mundial.

El proceso de Beijing propició una voluntad política y social tendente a fomentar la igualdad en muy diversos ámbitos; entre ellos: el acceso a la educación y la salud, la participación de las mujeres en el mundo laboral y la lucha contra la violencia de género. Desde entonces, se han logrado avances muy sustanciales. Ahora bien, tal y como constata la organización de Naciones Unidas ONU Mujeres en el marco de la campaña “Beijing+20”, “ningún país ha logrado la igualdad de género en todas las dimensiones de la vida que preveía la Plataforma”. La brecha de género persiste como síntoma de la desigualdad y la violencia contra las mujeres continúa siendo una lacra a erradicar.

Es evidente que queda un largo camino por recorrer. En consecuencia, a la hora de renovar y relanzar los compromisos de Beijing, los Gobiernos Locales están llamados a consolidar las políticas públicas que promuevan en todos los ámbitos de la vida local modelos de igualdad entre mujeres y hombres.

Desde la perspectiva de los Gobiernos Locales de nuestro país, esta responsabilidad cabe asumirla en una doble dirección. Por un lado, es necesario potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica y social: las políticas activas de empleo destinadas a las mujeres y las actuaciones que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad resultan fundamentales en esta tarea. Por otro lado, es esencial promover la cooperación con los Gobiernos Locales de los países en desarrollo: compartir conocimientos y experiencias en materia de igualdad contribuye a construir sociedades más libres y justas.

En coherencia con este llamamiento, el Ayuntamiento de Logroño desea manifestar su firme decisión de reforzar sus actuaciones y colaborar con todas las instituciones públicas y agentes sociales en la tarea compartida de promover la igualdad real entre hombres y mujeres.

URGENCIAS

10.- 070. EXP. 1758/2015. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2015, por el que se aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de

Logroño, aprobado por Acuerdo Plenario de 7 de octubre de 2004 (B.O.R. nº143, de 6 de noviembre de 2004), en cuya virtud se atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar los proyectos de Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, por el que se abre un plazo de cinco días hábiles, para la presentación de enmiendas por los Grupos Políticos al citado Proyecto.
3. Las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular, con fecha 3 de marzo de 2015.
4. Las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista con fecha 3 de marzo de 2015.
5. Los Informes emitidos por la T.A.G. de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de fecha 4 de marzo de 2015 de contestación a las citadas enmiendas.
6. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 5 de marzo de 2015.
7. Los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 55 y siguientes del Real Decreto 781/1996 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el artículo 151 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.
8. El artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
9. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la T.A.G. de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la urgencia del presente asunto y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.



Segundo: Estimar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular que a continuación se enumeran, modificando los artículos afectados, cuya nueva redacción queda incorporada al texto de la Ordenanza que figura como ANEXO.

Tercero: Estimar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista que a continuación se indican, modificando los artículos afectados, cuya nueva redacción queda incorporada al texto de la Ordenanza que figura como ANEXO.

Cuarto: Desestimar el resto de las enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Popular y por el Grupo Municipal Socialista, por los motivos indicados en los Informes indicados en el expositivo 5º.

Quinto: Dar traslado a los Grupos Municipales de los citados Informes, para su conocimiento y efectos.

Sexto: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal en los términos referidos en el ANEXO al presente Acuerdo, sometiéndola a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

A) ESTIMADAS:

1. Enmienda segunda: artículo 10.2.d): “En el borde del vado peatonal con la calzada se colocará una franja de 0,60 m de anchura”. SE ELIMINA.

2. Enmienda cuarta: artículo 12.2.d): SE ELIMINA

3. Enmienda décima: artículo 42.5 a): paradas dotadas de marquesina.



Cuando las paradas estén dotadas de marquesina, cumplirán con lo establecido a continuación:

- a) Estarán comunicadas con un itinerario peatonal accesible y su configuración permitirá el acceso bien lateralmente, bien por su parte central, con un ancho libre mínimo de paso de 90 cm. Asimismo, su espacio interior admitirá la inscripción de dos cilindros concéntricos superpuestos libres de obstáculos, el inferior, desde el suelo hasta una altura de 25 cm, con un diámetro de 150 cm y el superior, hasta una altura de 210 cm medidos desde el suelo, con un diámetro de 135 cm.

4. Enmienda undécima: artículo 43.c) información en marquesinas y paradas.

- c) Listado de precios de las tarifas del billete ordinario y de los demás títulos de transporte.

5. Enmienda decimocuarta: artículo 51.1 párrafo segundo: accesibilidad en la información.

“Todos los edificios de uso público con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de los edificios deberán cumplir con las condiciones y características de la información y señalización establecidas en el Código Técnico de la Edificación”.

6. Enmienda decimoquinta: artículo 52.5: puntos de información y atención al público.

“Los servicios telefónicos de atención al ciudadano deben estar dotados de telefonía de texto y de fax, y de cualquier otro medio o servicio que facilite la comunicación y, de permitirlo técnicamente, de videotelefonía para facilitar la lectura labial”.

B) PARCIALMENTE ESTIMADAS:

7. Enmienda octava: artículo 25.8: plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida. Queda redactado de la siguiente forma:

Los titulares de la Tarjeta de Estacionamiento tendrán además, los siguientes derechos:

- a) Reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud y justificación de la necesidad, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo. Dicha reserva que, en todo caso, deberá ser de uso público, se concederá siempre que sea necesaria para cumplir con el número de plazas



mínimo establecido en el apartado 2 de este artículo, que su emplazamiento sea accesible y que se atienda prioritariamente la demanda de los centros de actividad próximos.

Las asociaciones o entidades representativas de personas con discapacidad y movilidad reducida, así como los centros de atención y tratamiento, podrán asimismo solicitar la citada reserva, para facilitar el acceso a sus instalaciones por parte de sus usuarios.

b) Parada en las zonas reservadas para carga y descarga, con estricto cumplimiento de las normas de tráfico y seguridad vial.

c) Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes, siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona. Tratándose de zonas dotadas de un sistema de control de accesos mediante lector de matrículas, esta autorización deberá ser previamente validada, en los términos establecidos en la Ordenanza de Carga y Descarga y en la normativa municipal reguladora de los usos de las zonas peatonales.

8. Enmienda novena: artículo 26.3: carriles bici. Queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 26: vías ciclistas.

1. Las vías ciclistas tendrán su propio trazado en los espacios públicos urbanizados.
2. Los pavimentos serán de superficies duras, antideslizantes y continuas.
3. Las vías ciclistas se podrán ubicar en acera siempre y cuando se respete el itinerario peatonal accesible, atendiendo a las siguientes especificaciones:
 - a) Se dispondrán, siempre que sea posible, en el límite exterior de la acera, evitando su cruce con los itinerarios de paso peatonal a nivel de acera.
 - b) Las aceras-bici dispondrán de una delimitación perimetral diferenciada con contraste cromático y de textura entre las dos secciones: acera y acera-bici. Siendo obligatorio en las aceras-bici de nueva creación.



c) No interrumpirán la conexión de acceso desde el itinerario peatonal a elementos de mobiliario urbano o instalaciones a disposición de las personas.

4. Los carriles-bici se ubicarán en la calzada, con las siguientes especificaciones técnicas:

a) En caso de estar separados del tráfico motorizado por medio de una separación física, ésta será interrumpida en los cruces con los pasos peatonales.

b) En las paradas de autobús cuando el carril bici segregado se sitúe delante de la marquesina, se elevará a cota de acera en una longitud no inferior a 20,00 m, para facilitar la accesibilidad a personas con movilidad reducida al autobús, y siguiendo las especificaciones del apartado 3.b) del presente artículo.

9. Enmienda decimosexta: artículo 61.4 Medidas de ejecución. Queda redactado de la siguiente manera:

El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en la contratación de cualquier tipo de servicio o programa dirigido al público, exigiendo en los pliegos de prescripciones técnicas, la aportación por parte del contratista adjudicatario de documentación justificativa de las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de dicha normativa.

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ESTIMADAS:

1. Artículo 1: se añade “y a las personas con movilidad reducida” y “e información”.
2. Artículo 2: se añade un punto g) “en todos los servicios relacionados con las prestaciones de servicios públicos, incluidos los de atención al ciudadano”.
3. Artículo 5.2 “Esta vigilancia será complementada por los demás servicios de inspección municipales y por la Policía Local”.
4. Artículo 37.1: “Dispondrá de una plaza aneja para el acompañante”.
5. Artículo 37.5: “Estos espacios reservados estarán debidamente señalizados e identificados”.



6. Artículo 61: parcialmente estimada, en los siguientes términos: El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en la contratación de cualquier tipo de servicio o programa dirigido al público, exigiendo en los pliegos de prescripciones técnicas, la aportación por parte del contratista adjudicatario de documentación justificativa de las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de dicha normativa.

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La Constitución Española en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Asimismo, les atribuye la tarea de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En relación con las personas con discapacidad, el artículo 49 ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

En cumplimiento de este mandato constitucional, se dictó la Ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que supuso un renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad, centrándose especialmente en dos estrategias de intervención: la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal.

La necesidad de adaptar nuestra normativa al nuevo enfoque impulsado por la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea de las Naciones Unidas, ratificada por España el 3 de diciembre de 2007, y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, motivó la aprobación de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, que contenía por otro lado un mandato dirigido al Gobierno en orden a la refundición, regularización y armonización de la legislación sobre la materia. En ejercicio de esa habilitación, se dictó el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

El artículo 2 del citado Texto Refundido, define *accesibilidad universal* como *la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de "diseño para todos" y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.*



En efecto, debido al natural transcurso de la vida, la gran mayoría de las personas se pueden ver afectadas por problemas de movilidad y/o de comunicación, por tanto, la accesibilidad no es sólo una necesidad para las personas con discapacidad, sino una ventaja para todos los ciudadanos (personas mayores, mujeres embarazadas, carritos de bebés...). Es imprescindible establecer unas normas mínimas que garanticen la accesibilidad, fijando unos criterios de obligado cumplimiento.

Por ello, el Ayuntamiento de Logroño ha considerado necesaria una ordenanza específica como instrumento que desarrolle y complemente, en el ámbito municipal, la normativa estatal en materia de accesibilidad y especialmente, las siguientes normas básicas dictadas al amparo del título competencial atribuido al Estado por el artículo 149.1.1ª de la Constitución para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de su derecho:

a) El Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones; que, por un lado, fue desarrollado por la Orden VIV/561, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, y que, por otro, contiene el mandato para la incorporación y desarrollo en el Código Técnico de la Edificación de las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas para el acceso y utilización de los edificios –esto último llevado a cabo por el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero-;

b) El Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

De este modo, el Ayuntamiento de Logroño, consciente de los continuos cambios operados en la sociedad, y de las demandas formuladas por los distintos colectivos representativos de las personas con discapacidad, tiene la firme voluntad de hacer de Logroño una “ciudad accesible”, que disponga de las soluciones oportunas para adecuar progresivamente sus espacios urbanos, sus edificios, sus medios de transporte y sistemas de comunicación a las exigencias normativas sobre la materia, con el objetivo final de que toda la ciudadanía,- no sólo quienes tengan limitadas su capacidades temporal o definitivamente-, pueda disfrutar de un entorno accesible y apto, y, a su vez, se mejore el confort y la calidad de vida de toda la población.



Como instrumento para alcanzar tales objetivos, se propone la presente Ordenanza, redactada en el ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida a los municipios en el artículo 4 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 2 y 25.2 en sus apartados a), b), d), g) y ñ), tras la modificación operada por la Ley 27/2012, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TÍTULO PRELIMINAR

| | |
|------------|---|
| Artículo 1 | Objeto |
| Artículo 2 | Ámbito de aplicación |
| Artículo 3 | Principios |
| Artículo 4 | Órganos municipales competentes |
| Artículo 5 | Consejo de la Discapacidad e Inspector de Accesibilidad |
| Artículo 6 | Conceptos |

TÍTULO I ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL URBANISMO

| | |
|------------|--------|
| Artículo 7 | Objeto |
|------------|--------|

Capítulo I Itinerario peatonal accesible

| | |
|------------|--|
| Artículo 8 | Definición y especificaciones técnicas |
|------------|--|

Capítulo II Elementos de urbanización

| | |
|-------------|---|
| Artículo 9 | Definición |
| Artículo 10 | Pavimentos |
| Artículo 11 | Vados |
| Artículo 12 | Pasos de peatones |
| Artículo 13 | Escaleras |
| Artículo 14 | Rampas |
| Artículo 15 | Ascensores |
| Artículo 16 | Parques y Jardines y espacios naturales |
| Artículo 17 | Iluminación |
| Artículo 18 | Solares |

Capítulo III Mobiliario urbano

| | |
|-------------|--|
| Artículo 19 | Características generales |
| Artículo 20 | Semáforos y elementos verticales de señalización |
| Artículo 21 | Contenedores de residuos urbanos |
| Artículo 22 | Cabinas de aseos públicos |
| Artículo 23 | Elementos vinculados a actividades comerciales |
| Artículo 24 | Otros |

Capítulo IV Elementos vinculados al transporte

| | |
|-------------|--|
| Artículo 25 | Aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida |
| Artículo 26 | Carriles bici |

Capítulo V Protección y señalización de las obras en la vía pública

| | |
|-------------|--|
| Artículo 27 | Protección y señalización de las obras en la vía pública |
|-------------|--|



| | |
|---------------------|---|
| TÍTULO II | ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN |
| Capítulo I | Disposiciones sobre accesibilidad en la edificación de uso público |
| Artículo 28 | Definición |
| Artículo 29 | Acceso |
| Artículo 30 | Comunicación horizontal |
| Artículo 31 | Comunicación vertical |
| Artículo 32 | Dependencias |
| Artículo 33 | Servicios higiénicos accesibles |
| Artículo 34 | Aparcamientos |
| Artículo 35 | Reserva de alojamientos |
| Artículo 36 | Mobiliario |
| Artículo 37 | Espacio reservado |
| Artículo 38 | Piscinas |
| Capítulo II | Disposiciones sobre accesibilidad en la edificación de uso privado |
| Artículo 39 | Características generales |
| Capítulo III | Medidas complementarias de accesibilidad en la edificación |
| Artículo 40 | Perros guía y perros de asistencia |

| | |
|---------------------|--|
| TÍTULO III | ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE |
| Capítulo I | Disposiciones generales |
| Artículo 41 | Definición y ámbito de aplicación |
| Capítulo II | Autobús urbano |
| Artículo 42 | Diseño de paradas y marquesinas |
| Artículo 43 | Información en paradas y marquesinas |
| Artículo 44 | Vehículos |
| Artículo 45 | Características del servicio |
| Capítulo III | Taxis |
| Artículo 46 | Taxis |
| Capítulo IV | Servicio de aparcamiento regulado ORA |
| Artículo 47 | Máquinas expendedoras |
| Artículo 48 | Características de uso |
| Artículo 49 | Vigilancia y control |
| Capítulo IV | Medidas complementarias de accesibilidad en el transporte |
| Artículo 50 | Perros guía y perros de asistencia |

| | |
|--------------------|---|
| TÍTULO IV | ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN Y EN LA COMUNICACIÓN |
| Capítulo I | Disposiciones generales |
| Artículo 51 | Disposiciones generales |
| Capítulo II | Puntos de información y atención al público |
| Artículo 52 | Puntos de información y atención al público |



| | |
|---------------------|--|
| Capítulo III | Señalización |
| Artículo 53 | Señalización |
| Capítulo IV | Difusión de la información |
| Artículo 54 | Información impresa |
| Artículo 55 | Información sonora |
| Artículo 56 | Información audiovisual |
| Artículo 57 | Información digital |
| Capítulo V | Interacción con dispositivos y maquetas |
| Artículo 58 | Interacción con dispositivos |
| Artículo 59 | Interacción con maquetas |

TÍTULO V MEDIDAS DE FOMENTO, EJECUCIÓN, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONADOR

| | |
|---------------------|-----------------------------|
| Capítulo I | Medidas de fomento |
| Artículo 60 | Medidas de fomento |
| Capítulo II | Medidas de ejecución |
| Artículo 61 | Medidas de ejecución |
| Capítulo III | Medidas de control |
| Artículo 62 | Medidas de control |
| Capítulo IV | Régimen sancionador |
| Artículo 63 | Régimen sancionador |

DISPOSICIONES ADICIONAL

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas y criterios de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación, el transporte la información y la comunicación en el municipio de Logroño, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad y de las personas con movilidad reducida, permanente o circunstancial, del entorno urbano, los espacios públicos, los edificios, los medios de transporte, así como los sistemas de comunicación e información y la utilización de los bienes y servicios.

2. El Ayuntamiento de Logroño promoverá la adopción de las medidas de acción positiva necesarias para la efectiva aplicación de la Ordenanza, con el objetivo de atender a la demanda de la ciudadanía de disfrutar de un entorno accesible y apto para todos, mejorando a su vez el confort y la calidad de vida de toda la población.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza serán de aplicación, en el ámbito del Término Municipal de Logroño, a las actuaciones que se realicen por cualquier entidad pública o privada, o por personas físicas o jurídicas, en materia de planeamiento, infraestructura, urbanización, edificación, transporte y comunicación, y en concreto a:

- a) La redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística y, así como a la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, y de los proyectos de urbanización.
- b) El diseño y ejecución de las obras, establecimientos e instalaciones de nueva planta, ampliación, cambio de actividad, reforma, adaptación y mejora, o cambio de uso correspondiente a los edificios y establecimientos e instalaciones de concurrencia pública, ya sean estos de titularidad pública o privada.
- c) En general, al mobiliario urbano que se instale, reponga, o se reforme substancialmente, desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, en concreto, y como mínimo: semáforos, todo tipo de señalizaciones, cabinas telefónicas y de información, papeleras, bancos, toldos, marquesinas, fuentes públicas, quioscos, cualquiera que sea su actividad, veladores y a todos aquellos de naturaleza análoga.
- d) Las instalaciones y elementos de transporte, públicos y privados de concurrencia pública, entendiéndose incluidas en este concepto las instalaciones fijas de acceso público, el material móvil de transporte, así como la vinculación entre ambos y los medios operativos y auxiliares relativos al transporte.
- e) Los medios de comunicación que sean competencia de la Administración Municipal o a los que ésta contrate, los sistemas de comunicación o lenguaje y las técnicas de comunicación o información que deban ser implantadas para facilitar la participación de las personas con limitación física, psíquica o sensorial.



f) Los elementos de protección y señalización de obras en la vía pública, mediante medidas estables y suficientemente iluminadas, acordes con cada situación particularizada.

g) En todos los servicios relacionados con las prestaciones de servicios públicos, incluidos los de atención al ciudadano.

Artículo 3. Principios

Esta ordenanza se inspira en los principios recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Artículo 4. Órganos municipales competentes

Las competencias a que se refiere esta Ordenanza se ejercerán por los órganos que resulten competentes en cada caso, en los términos establecidos por la legislación en materia de régimen local.

Artículo 5. Consejo de la Discapacidad e Inspector de Accesibilidad

1. El Consejo Municipal de la Discapacidad, como órgano colegiado, consultivo y no vinculante de participación de las personas con discapacidad, fomentará y promoverá el cumplimiento de esta normativa, recabando información, promoviendo la realización de estudios, informes y actuaciones, o a través de cualesquiera otras funciones que le vengan atribuidas.
2. El inspector en accesibilidad velará por el cumplimiento de esta Ordenanza. Detectará e informará sobre barreras de accesibilidad en el medio urbano, en la edificación, el transporte y en la información y comunicación del entorno municipal. Esta vigilancia será complementada por los demás servicios de inspección municipales y por la Policía Local.

Artículo 6. Conceptos

1. Discapacidad es toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o



sensoriales, previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

2. Barreras son aquellas trabas, impedimentos u obstáculos físicos, sociales o culturales, que limitan o impiden la libertad de movimientos, autonomía e interacción social de las personas.

a) Las barreras físicas se clasifican en:

BAU: Barreras arquitectónicas urbanísticas

BAE: Barreras arquitectónicas en la edificación pública o privada

BAT: Barreras en el transporte

BC: Barreras de comunicación

b) Las barreras sociales o culturales son aquellas valoraciones negativas por parte de la sociedad hacia las persona con discapacidad.

3. Se entiende por accesibilidad el conjunto de características de que debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad.

TÍTULO I. ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL URBANISMO

Artículo 7. Objeto

1. Garantizar a todas las personas un uso no discriminatorio y seguro de los espacios públicos urbanizados, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal. Las personas con discapacidad cuando vayan acompañadas por perros de asistencia no podrán ver limitada su libertad de circulación y acceso.
2. En las zonas urbanas consolidadas, cuando técnicamente no sea posible el cumplimiento de alguna de las especificaciones desarrolladas, se plantearán las soluciones alternativas que garanticen la máxima accesibilidad posible.

Capítulo I. Itinerario Peatonal

Artículo 8. Definición y especificaciones técnicas

1. Se entiende por itinerario peatonal el ámbito o espacio de paso destinado al tránsito de peatones o al tránsito mixto de peatones y vehículos.

El trazado y su diseño se realizarán de forma que resulten accesibles y transitables para cualquier persona, garantizando el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma y continua.

Todos los itinerarios peatonales que se proyecten cumplirán las especificaciones técnicas establecidas en esta norma, siempre que ello sea compatible con las condiciones topográficas y una ordenación racional de los nuevos desarrollos.

Siempre que exista más de un itinerario posible entre dos puntos, se habilitarán las medidas necesarias para que el recorrido del itinerario peatonal accesible no resulte en ningún caso discriminatorio, ni por su longitud, ni por transcurrir fuera de las áreas de mayor afluencia de personas.

2. Todo itinerario peatonal accesible deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No existirán escalones aislados ni resaltes. Los desniveles serán salvados de acuerdo con las especificaciones técnicas recogidas en los artículos 13, 14 y 15.
- b) Para garantizar el paso, cruce, giro o cambio de dirección de todas las personas independientemente de sus características o modo de desplazamiento, el itinerario poseerá en todo su desarrollo una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m que excepcionalmente en zonas urbanas consolidadas permitirá estrechamientos puntuales no inferiores a 1,50 m. La altura libre de paso no será inferior a 2,20 m.
- c) La pendiente longitudinal en todo el recorrido no deberá superar el 6% y la transversal deberá ser igual o inferior al 2%.
- d) La pavimentación reunirá las especificaciones técnicas recogidas en el artículo 10.

- e) En todo su desarrollo dispondrá de un nivel de iluminación, proyectada de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento y conforme al Reglamento de Eficiencia Energética.
- f) Se garantizará una correcta señalización y comunicación de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título IV.
- g) En los itinerarios de tránsito mixto de peatones y vehículos por plataforma única, quedará perfectamente diferenciada en el pavimento la zona preferente de peatones, mediante piso con diferencia cromática y de textura.
- h) Las rejillas, alcorques y tapas de instalación deberán estar enrasados con el pavimento, o fuera del espacio libre de paso. El acabado superficial será tal que impida el deslizamiento. Las rejillas se diseñarán de forma que el diámetro de los agujeros, lado de su cuadrícula o separación entre barras longitudinales no sea mayor de 1 cm. Cuando se trate de rejillas con barras longitudinales estas se colocarán perpendicularmente a la dirección del recorrido principal.
- i) La altura máxima de los bordillos será de 15 cm. Tendrán el perfil redondeado o achaflanado y se rebajarán a cota +0,00 en el enlace con el paso peatonal.

Capítulo II. Elementos de Urbanización

Artículo 9. Definición

1. Se consideran elementos comunes de urbanización las piezas, partes y objetos reconocibles individualmente que componen el espacio público urbanizado de uso peatonal, tales como pavimentación, saneamiento, alcantarillado, distribución de energía eléctrica, gas, redes de telecomunicaciones, abastecimiento y distribución de aguas, alumbrado público, jardinería, y todas aquellas que materialicen las previsiones de los instrumentos de ordenación urbanística.
2. Su diseño, colocación y mantenimiento garantizarán la seguridad, accesibilidad, autonomía y no discriminación de todas las personas. Nunca invadirán el ámbito libre de paso de un itinerario peatonal accesible.

Artículo 10. Pavimentos

1. El pavimento del itinerario peatonal accesible será duro, antideslizante, estable, sin piezas ni elementos sueltos, asegurando su continuidad y la inexistencia de resaltes.

2. En todo itinerario peatonal accesible se deberán considerar y atender las necesidades de información y orientación de las personas con discapacidad visual. Deberán usarse pavimentos táctiles indicadores direccionales y de advertencia:

2.1. Pavimento táctil indicador direccional, para orientar o guiar en el itinerario peatonal accesible así como indicar de la aproximación a elementos de cambio de nivel. Estará constituido por piezas o materiales con un acabado superficial continuo de acanaladuras rectas y paralelas, cuya profundidad será entre 3 y 5 mm y diferenciado cromáticamente del entorno.

Aplicaciones:

- a) Cuando el itinerario peatonal accesible no disponga de línea de fachada, se colocará una franja de 40 cm en sentido longitudinal a la dirección del tránsito entre dos líneas edificadas.
- b) En los arranques y desembarcos de las rampas, escaleras y ascensores, se dispondrá una franja en sentido transversal a la marcha cuyo ancho coincidirá con el ámbito, y su fondo será de 1,20 m.
- c) En la señalización de obras y actuaciones que invadan el itinerario peatonal se señalarán según el artículo 27 de la presente ordenanza.

2.2. Pavimento táctil indicador de advertencia o proximidad a puntos de peligro. Estará constituido por piezas o materiales con botones de forma troncocónica y altura máxima de 4 mm y diferenciado cromáticamente del entorno. El pavimento se dispondrá de modo que los botones faciliten el paso de elementos con ruedas.

Aplicaciones:

- a) En puntos de cruce entre itinerario peatonal y vehicular se señalarán según las características técnicas indicadas en el artículo 11 de esta ordenanza.
- b) En isletas ubicadas en los puntos de cruce entre el itinerario peatonal y vehicular se dispondrán según el artículo 12 de la presente norma.

c) En la intersección de dos franjas de pavimento táctil indicador direccional, cuando estas conlleven un giro se creará una roseta de 1,20 x 1,20 m de pavimento táctil indicador de advertencia.

Artículo 11. Vados

1. Distinguimos dos tipos de vados: vados vehiculares y vados peatonales.

2. Los vados vehiculares serán de textura y características cromáticas diferenciadas al itinerario peatonal que atraviesen, no alterarán las pendientes longitudinales y transversales de dichos itinerarios y no deberán coincidir en ningún caso con los vados de uso peatonal.

3. Los vados peatonales cumplirán con las siguientes especificaciones técnicas de diseño y trazado:

a) Su diseño y ubicación garantizará en todo caso la continuidad e integridad del itinerario peatonal accesible en la transición entre la acera y el paso de peatones sin invadir el itinerario peatonal accesible que transcurre por la acera, y siempre que sea posible se situarán enfrentados para facilitar la orientación de personas con limitación visual.

b) Estará enrasado con la calzada a cota +0,00 y su anchura mínima será de 1,80 m.

c) Los vados peatonales, se diseñaran de forma que los dos niveles a comunicar se enlacen por planos inclinados cuya pendiente longitudinal no supere el 8% y la transversal será siempre igual o inferior al 2%.

d) Los vados formados por un único plano inclinado longitudinal al sentido de la marcha generan un desnivel de altura en sus laterales, éstos se protegerán mediante elementos puntuales en cada lateral.

e) En los vados formados por tres planos inclinados tanto el principal, como los dos laterales, tendrán la misma pendiente.

f) Cuando no sea posible salvar el desnivel con las soluciones descritas anteriormente, se optará por llevar la acera al mismo nivel de la calzada. Se solucionará mediante dos planos longitudinales al sentido de la marcha ocupando todo su ancho y con una pendiente máxima del 8%.

g) El pavimento del vado será antideslizante, y contrastará táctil y visualmente con el resto de la acera. Con el fin de facilitar la seguridad de utilización de las personas con discapacidad visual se incorporará dicha señalización del siguiente modo en los puntos de cruce entre itinerario peatonal e itinerario vehicular:

- Se dispondrá una franja de pavimento táctil indicador direccional de anchura 0,80 m entre la línea de fachada o elemento horizontal que la materialice y el comienzo del vado peatonal. Se colocará de forma transversal al tráfico peatonal, y alineada con la correspondiente franja ubicada en el lado opuesto.

- Para advertir sobre la proximidad de la calzada se colocará sobre el vado una franja de mínimo 0,60 m de fondo, de pavimento táctil indicador de advertencia a lo largo de la línea de encuentro entre el vado y la calzada.

Artículo 12. Pasos de peatones

1. Los pasos de peatones son los espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares.

2. Las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado serán las siguientes:

a) Los elementos y características de los pasos de peatones facilitarán una visibilidad adecuada de los peatones hacia los vehículos y viceversa.

b) Se garantizará que junto a los puntos de cruce no exista vegetación, mobiliario urbano o cualquier otro elemento que pueda obstaculizar el cruce o la detección visual de la calzada y elementos de seguridad, tales como semáforos, por parte de los peatones.

c) Estarán visibles y debidamente señalizados con pintura de adecuada resistencia al deslizamiento en el plano de la calzada, teniendo un ancho de paso no inferior al de los dos vados peatonales que los limitan, y siendo su trazado preferentemente perpendicular a la acera.

d) Para salvar el desnivel entre acera y calzada se solventará con un vado con las características técnicas indicadas en el artículo 11 de la presente norma, o se podrá aplicar la solución de elevar el paso de peatones en toda su superficie a nivel de las aceras.

e) Si existiera isleta intermedia, esta tendrá una anchura mínima igual al del paso de peatones y su longitud no será inferior a 1,50 m.

Podrán ejecutarse al mismo nivel de las aceras que delimiten el cruce cuando su longitud permita insertar los dos vados peatonales necesarios para salvar el desnivel, cumpliendo con las especificaciones técnicas del artículo 11.

Si no fuese posible se ejecutarán sobre una plataforma situada entre 2 y 4 cm por encima del nivel de la calzada, resolviéndose el encuentro entre ambas mediante un bordillo rebajado con una pendiente no superior al 12 %.

El pavimento de las isletas ubicadas a nivel de calzada será antideslizante y contrastará táctil y visualmente. Dispondrá de dos franjas de pavimento táctil indicador de advertencia, de una anchura igual a la del paso de peatones y 0,60 m de fondo, situadas a lo largo de la línea de encuentro entre isleta e itinerario vehicular; unidas por una franja del mismo pavimento de 0,80 m de fondo, colocada en sentido longitudinal a la marcha.

f) Los pasos de peatones elevados y subterráneos se construirán garantizando la continuidad del itinerario peatonal accesible, según las especificaciones del artículo 8 de la presente norma.

Artículo 13. Escaleras

1. Las escaleras situadas en el itinerario peatonal accesible deberán ir acompañadas de rampas colindantes o próximas a estas según las características del artículo 14.

2. Su diseño obedecerá a las condiciones establecidas en el artículo 15 de la Orden VIV/561/2010.

3. El pavimento táctil indicador direccional reunirá las características de diseño e instalación establecidas en el artículo 10.2.1 de la presente Ordenanza.

Artículo 14. Rampas

1. En un itinerario peatonal accesible se consideran rampas los planos inclinados destinados a salvar inclinaciones superiores al 6% o desniveles superiores a 20 cm y que cumplan las características desarrolladas en el artículo 14 de la Orden VIV/561/2010.

2. El pavimento táctil indicador direccional reunirá las características de diseño e instalación establecidas en el artículo 10.2.1 de la presente Ordenanza.

Artículo 15. Ascensores

1. Los ascensores vinculados a un itinerario peatonal accesible deberán garantizar su utilización no discriminatoria por parte de todas las personas, para ello cumplirán con las condiciones establecidas en el artículo 16 de la Orden VIV/561/2010.

2. El pavimento táctil indicador direccional reunirá las características de diseño e instalación establecidas en el artículo 10.2.1 de la presente Ordenanza.

3. En ascensores de una puerta se recomienda que exista un espejo en la pared enfrentada a la puerta, con borde inferior a una altura entre 0,30 y 0,90 m cuando un usuario en silla de ruedas no pueda hacer un giro de 360°.

4. Los ascensores accesibles se señalizarán mediante SIA.

Artículo 16. Parques, jardines y espacios naturales

1. Existirán itinerarios accesibles que conecten todas las instalaciones, actividades y servicios disponibles con los accesos. Se admitirá la utilización de tierras apisonadas, que permitan el tránsito de peatones de forma estable y segura, sin ocasionar hundimientos ni estancamiento de aguas.

2. Las zonas ajardinadas que sean colindantes con el itinerario peatonal pero no se sitúen con el mismo, dispondrán de una franja de pavimento en textura y color diferenciado en sus lados adyacentes a la banda de paso peatonal o bordillo perimetral de 5 cm. junto a la zona ajardinada, siempre y cuando la diferencia de cota supere los 3 cm.

3. Se controlará mediante poda adecuada el crecimiento de las ramas bajas, arbolado y raíces de los árboles con el fin de mantener libre de obstáculos el itinerario peatonal (1,80 m de ancho x 2,20 m de alto).

4. El mobiliario urbano, ya sea fijo o móvil, de carácter permanente o temporal, cumplirá lo establecido en el Capítulo III del presente título.

5. Las zonas de juegos infantiles de nueva instalación contarán con una proporción adecuada de elementos accesibles y permitirán la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, considerándose las franjas de edades a que estén destinados. Se introducirán contrastes cromáticos y de texturas entre los juegos, el entorno para favorecer la orientación espacial y su pavimento cumplirá la UNE-EN 1177 Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos o normas que la sustituyan.

6. Se dispondrá de información para la orientación y localización de los itinerarios peatonales accesibles que conecten accesos, instalaciones, servicios y actividades disponibles. La señalización responderá a los criterios establecidos en el artículo 53.

Artículo 17. Iluminación

1. El nivel de iluminación general en un entorno urbano, será el que garantice una iluminación adecuada y homogénea. Los elementos de iluminación se agruparán en el menor número de soportes y se ubicarán uniformemente en línea junto a la banda exterior de la acera y especialmente en esquinas e intersecciones. Cuando el ancho libre de paso no permita la instalación, éstos podrán estar adosados en fachada quedando el borde inferior a una altura mínima de 2,20 m.

2. Se resaltarán puntos de interés como carteles informativos, números, planos, indicadores... utilizando luces directas sobre ellos, sin producir reflejos ni deslumbramientos para facilitar su localización y visualización.

Artículo 18. Solares

Los solares deberán estar perfectamente delimitados y vallados, y se conservarán en buenas condiciones, con el debido mantenimiento y limpieza, tanto del solar, como de las vías públicas que lo circunden.

Se cercarán en alineación oficial con una valla o cerca de dos metros de altura como mínimo y proyección horizontal hasta el suelo con el fin de que puedan ser detectados por personas con discapacidad visual. Deberá estar convenientemente acabada, y con espesor y anclaje suficientes para asegurar su solidez y conservación.

Capítulo III. Mobiliario Urbano

Artículo 19. Características Generales

1. Mobiliario urbano es el conjunto de elementos existentes en los espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal que dan servicio a la ciudadanía en su conjunto, y cuya modificación o traslado no genera alteraciones sustanciales.

2. El mobiliario urbano deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser utilizados de forma autónoma y segura por todas las personas, siendo fácilmente detectables por contraste cromático con su entorno.

b) Los elementos situados entre 0,40 m y 2,20 m de altura carecerán de elementos salientes que vuelen más de 0,10 m que presenten riesgo de impacto y cualquiera de las piezas que lo conforman estará exenta de cantos vivos.

c) Su instalación en las áreas de uso peatonal no invadirá el itinerario peatonal accesible. Se dispondrán o colocarán alineados en el sentido longitudinal del itinerario peatonal junto a la banda exterior de la acera, y a una distancia mínima de 0,40 m del límite entre el bordillo y la calzada.

d) Los elementos salientes adosados a las fachadas o cerramientos que interfieran en un itinerario peatonal deberán ubicarse a una altura mínima de 2,20 m.

e) Todo elemento vertical transparente será señalizado según los criterios establecidos en el artículo 41.4 de la Orden VIV/561/2010.

Artículo 20. Semáforos y elementos verticales de señalización

1. Los semáforos y demás elementos de señalización vertical deberán situarse de forma que no constituyan obstáculo para personas con discapacidad visual o personas con movilidad reducida.

2. Los semáforos se colocarán atendiendo a criterios de máxima seguridad y visibilidad.

3. Todos los pasos de peatones que se regulen por semáforo activados por pulsador y que dispongan de refugio peatonal deberán disponer de un pulsador adicional en el mismo. Los pulsadores se situarán a una altura comprendida entre 0,80 y 1,20 m, tendrá un diámetro mínimo de 4 cm y emitirá un tono o mensaje de voz de confirmación al ser utilizado.

4. Todos los pasos peatonales que se regulen por semáforo, deberán tener dispositivos sonoros, regulados según la intensidad del ruido ambiental, que se activarán preferiblemente cuando una persona con discapacidad visual active el dispositivo.

Las señales acústicas permitirán la localización del paso peatonal.

La fase de intermitencia de los semáforos incluirá una señal sonora diferenciada para avisar del fin de su duración; los cálculos precisos para establecer la duración de la fase verde de peatones se realizará desde el supuesto de una velocidad de paso peatonal de 0,50 m/s.

Los pasos peatonales que se regulen por semáforo que crucen calzadas de tres o más carriles deberán tener una pantalla indicadora de los segundos restantes para el fin de la fase verde de cruce para peatones.

5. Los elementos de señalización vertical se dispondrán en la banda de mobiliario urbano y si no fuera posible por dimensiones del itinerario peatonal se colocarán adosados a la fachada estando su borde inferior a una altura superior a 2,20 m y sus soportes no presentarán aristas vivas.

Artículo 21. Contenedores de residuos urbanos

Las papeleras y contenedores para depósito y recogida de residuos deberán ser accesibles en cuanto a su diseño y ubicación de acuerdo con las siguientes características:

a) Deberán disponer de un espacio fijo de ubicación, la cual permitirá el acceso desde los itinerarios peatonales que en ningún caso quedará invadido por el área destinada a su manipulación. En grupos de contenedores se establecerá un orden definido que será de aplicación en todo el término municipal.

b) En contenedores enterrados la altura de la boca estará situada entre 0,70 y 0,90 m. En contenedores no enterrados, la parte inferior de la boca estará situada a una altura máxima de 1,40 m medida desde el espacio destinado a su uso.

c) Previa la oportuna solicitud a la Administración Local y justificando su necesidad, se podrá optar a la disposición de contenedores adaptados, los cuales incorporarán una boca alternativa para la recogida de residuos o una palanca manipulable situada a una altura comprendida entre 0,80 y 1,20 m.

d) Todos los contenedores tendrán iconos con los objetos para los que son destinados; serán en relieve, de tamaño proporcional al contenedor y con resalte cromático respecto a su fondo.

Artículo 22. Cabinas de aseos públicos

Cuando se instalen cabinas de aseo público en las áreas de uso peatonal, de forma permanente o temporal, como mínimo una de cada diez o fracción deberá ser accesible.

Deberán estar comunicadas con el itinerario peatonal accesible y su acceso estará nivelado con el itinerario, sin presentar resaltes ni escalones.

Además respetarán las especificaciones técnicas recogidas en el artículo 33 de la presente ordenanza.

Artículo 23. Elementos vinculados a actividades comerciales

1. Los elementos vinculados a actividades comerciales disponibles en las áreas de uso peatonal deberán ser accesibles a todas las personas y en ningún caso invadirán o alterarán el itinerario peatonal accesible.

2. En lo relativo a terrazas, quioscos y veladores se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos y terrazas de veladores de la ciudad de Logroño.

3. Para la exposición de frutas y verduras fuera de los establecimientos de alimentación, se podrá ocupar el frente de fachada del establecimiento, sobresaliendo 30 cm como máximo de esta, y en todo caso no se invadirá nunca el ancho de 1,80 m del itinerario peatonal. El expositor en todo su perímetro tendrá proyección horizontal hasta el suelo para ser detectado por las personas con discapacidad visual, y su altura será como mínimo de 80 cm.

Artículo 24. Otros

1. Los bancos en las áreas peatonales dispondrán como mínimo de una unidad accesible por cada agrupación de bancos, y en todo caso, de una unidad accesible por cada cinco bancos o fracción. Estos bancos tendrán diseño ergonómico con una profundidad de asiento y altura entre 0,40 y 0,45 m contando siempre con respaldo y reposabrazos en ambos extremos. Como mínimo uno de los laterales contará con un área libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible.

2. Los grifos de las fuentes de agua potable estarán situados a una altura comprendida entre 0,80 y 0,90 m y su mecanismo será de fácil manejo. Las fuentes se comunicarán con un itinerario peatonal accesible y en su área de utilización podrá inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro libre de obstáculos.

3. Los bolardos instalados tendrán una altura entre 0,75 y 0,90 m, un diámetro mínimo de 10 cm y un diseño redondeado y sin aristas. Tendrán diferencia cromática con el pavimento, y en ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible ni reducirá su anchura.

4. Los cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos que requieran de manipulación instalados en las áreas de uso peatonal deberán ser accesibles a todas las personas. Su diseño se ajustará a lo establecido en el artículo 58 de esta Ordenanza.

Capítulo IV. Elementos vinculados al transporte

Artículo 25. Plazas de aparcamientos reservadas a personas con movilidad reducida

1. La reserva de plazas de aparcamiento a personas con movilidad reducida garantizará el acceso a los principales centros de actividad de la ciudad, tales como zonas públicas de ocio, zonas de actividad comercial, sedes de instituciones públicas, centros sanitarios y asistenciales, sedes de asociaciones representativas de intereses colectivos, o centros docentes, en igualdad de oportunidades.

2. La reserva será como mínimo de una por cada cuarenta plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo.

3. Se dispondrán junto a un vado peatonal existente, garantizando el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma y segura, o en su defecto, deberán incorporar un vado exclusivo que cumpla con lo establecido en el artículo 11, para permitir el acceso al itinerario peatonal accesible desde la zona de transferencia de la plaza.

4. Las plazas dispuestas tanto en perpendicular como en diagonal a la acera, deberán tener una dimensión mínima de 5,00 m de longitud x 2,20 m de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia lateral de longitud igual a la de la plaza, y anchura mínima de 1,50 m. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas.

5. Las plazas dispuestas en línea tendrán una dimensión mínima de 5,00 m de longitud x 2,20 m de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia posterior de anchura igual a la de la plaza y una longitud mínima de 1,50 m. Sobre la acera lateral también existirá una zona libre de obstáculos de igual longitud de la plaza y un ancho de 1,50 m.

6. Se señalizará el perímetro en el suelo conforme a las normas de tráfico establecidas (pintura blanca, azul, verde...) y se incorporará dentro de dicho perímetro el Símbolo Internacional de Accesibilidad según artículo 43 de la Orden VIV/561/2010, que irá acompañado de una señal vertical con el mismo símbolo en lugar visible y que no represente obstáculo.

7. Para la utilización de estas plazas se deberá disponer de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida (Tarjeta de Estacionamiento), que exclusivamente podrá ser utilizada cuando el titular haga uso del vehículo, pudiendo ser o no el conductor del mismo.

8. Los titulares de la Tarjeta de Estacionamiento tendrán además, los siguientes derechos:

a) Reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud y justificación de la necesidad, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo. Dicha reserva que, en todo caso, deberá ser de uso público, se concederá siempre que sea necesaria para cumplir con el número de plazas mínimo establecido en el apartado 2 de este artículo, que su emplazamiento sea accesible y que se atienda prioritariamente la demanda de los centros de actividad próximos.

Las asociaciones o entidades representativas de personas con discapacidad y movilidad reducida, así como los centros de atención y tratamiento, podrán asimismo solicitar la citada reserva, para facilitar el acceso a sus instalaciones por parte de sus usuarios.

b) Parada en las zonas reservadas para carga y descarga, con estricto cumplimiento de las normas de tráfico y seguridad vial.

c) Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes, siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona. Tratándose de zonas dotadas de un sistema de control de accesos mediante lector de matrículas, esta autorización deberá ser previamente validada, en los términos establecidos en la Ordenanza de Carga y Descarga y en la normativa municipal reguladora de los usos de las zonas peatonales.

9. El uso de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida ubicadas en las zonas de aparcamiento regulado ORA estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 48 de la presente Ordenanza y en la Ordenanza reguladora de aparcamiento de la ciudad de Logroño (ORA).

Artículo 26: vías ciclistas.

1. Las vías ciclistas tendrán su propio trazado en los espacios públicos urbanizados.

2. Los pavimentos serán de superficies duras, antideslizantes y continuas.

3. Las vías ciclistas se podrán ubicar en acera siempre y cuando se respete el itinerario peatonal accesible, atendiendo a las siguientes especificaciones:

a) Se dispondrán, siempre que sea posible, en el límite exterior de la acera, evitando su cruce con los itinerarios de paso peatonal a nivel de acera.

b) Las aceras-bici dispondrán de una delimitación perimetral diferenciada con contraste cromático y de textura entre las dos secciones: acera y acera-bici. Siendo obligatorio en las aceras-bici de nueva creación.

c) No interrumpirán la conexión de acceso desde el itinerario peatonal a elementos de mobiliario urbano o instalaciones a disposición de las personas.

4. Los carriles-bici se ubicarán en la calzada, con las siguientes especificaciones técnicas:

a) En caso de estar separados del tráfico motorizado por medio de una separación física, ésta será interrumpida en los cruces con los pasos peatonales.

b) En las paradas de autobús cuando el carril bici segregado se sitúe delante de la marquesina, se elevará a cota de acera en una longitud no inferior a 20,00 m, para facilitar la accesibilidad a personas con movilidad reducida al autobús, y siguiendo las especificaciones del apartado 3.b) del presente artículo.

Capítulo V. Protección y señalización de las obras en la vía pública

Artículo 27. Protección y señalización de las obras en la vía pública

1. Las obras e intervenciones que se realicen en la vía pública deberán garantizar las condiciones generales de accesibilidad y seguridad de las personas en los itinerarios peatonales, y deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 8.

2. Cuando el itinerario peatonal accesible discurra por debajo de un andamio deberá disponer de elementos de protección contra golpes en todos los componentes del andamio que discurran por el itinerario peatonal, y además se garantizará su visibilidad mediante contraste cromático y balizas lumínicas.

3. Cuando las características o dimensiones del andamio o valla de protección de las obras no permitan garantizar las condiciones del itinerario peatonal accesible se dispondrá de un itinerario peatonal accesible alternativo, debidamente señalizado, que deberá garantizar la continuidad del mismo.

4. El itinerario dispondrá de una señalización luminosa de advertencia de destellos al inicio y final del vallado y cada 50,00 m o fracción. Se garantizará la iluminación en todo el recorrido del itinerario peatonal de la zona de obra.

5. Los andamios o vallas dispondrán de una guía o elemento horizontal inferior que pueda ser detectada por las personas con discapacidad visual y un pasamanos continuo instalado a 0,90 m de altura.

6. En las zonas de obras de la vía pública los itinerarios peatonales garantizarán su dirección y tránsito a las personas con discapacidad visual.



TÍTULO II. ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACION

Capítulo I. Disposiciones sobre accesibilidad en la edificación de uso público

Artículo 28. Definición

Se consideran edificios de uso público, las unidades arquitectónicas independientes o no, cuyos espacios y dependencias son de utilización colectiva o pública concurrencia para usos comerciales, administrativos, culturales, deportivos, centros de trabajo, locales de espectáculos o reunión, etc.

Artículo 29. Acceso

1. Todos los edificios contarán con al menos un acceso accesible que se comunicará con el exterior mediante un itinerario peatonal accesible. Atendiendo a las exigencias establecidas por el Código Técnico de Edificación.
2. Toda persona que como consecuencia de su discapacidad necesite una ayuda técnica para su movilidad tiene derecho a acceder y deambular junto con la citada ayuda, a cualquier lugar o establecimiento.
3. Las entradas accesibles a los edificios, o la ubicación de ésta desde el acceso principal, se señalarán mediante SIA y flecha direccional en su caso.

Artículo 30. Comunicación horizontal

1. Al menos uno de los itinerarios que comuniquen horizontalmente todas las dependencias y servicios del edificio entre si y con el exterior deberá ser accesible, y estará señalado mediante SIA y flecha direccional en su caso.
2. Para garantizar la accesibilidad en los espacios de comunicación horizontal se atenderá a lo dispuesto en el Código Técnico de edificación.



3. En los establecimientos de titularidad pública municipal y uso público, para garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad visual, cuando la franja de pavimento táctil indicador de dirección hacia los puntos de atención o llamada accesibles se divida en varias guías direccionales se crearan rosetas de 1,20 x 1,20 m de pavimento táctil indicador de advertencia en la intersección.

Para garantizar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, en edificios relacionados con la sanidad o la geriatría, preferiblemente se instalarán pasamanos en los pasillos con un ancho de agarre de 5 cm separados del paramento vertical al menos 4 cm. El pasamanos superior tendrá una altura comprendida entre 0,90 y 1,10 m mientras que el inferior entre 0,65 y 0,75 m.

Artículo 31. Comunicación vertical

1. Para los supuestos recogidos en el artículo 1.1.2 Accesibilidad entre plantas del edificio de la Sección SUA 9 del Código Técnico de Edificación, existirá como mínimo un itinerario accesible que unan las dependencias y servicios en sentido vertical.

2. El diseño de escaleras, rampas y ascensores accesibles, así como los espacios de acceso a dichos elementos cumplirán con las especificaciones recogidas en el Código Técnico de Edificación y legislación correspondiente.

3. En el caso de que sólo se pueda instalar un ascensor y que, por problemas técnicos no pueda ser accesible, deberá ser lo más amplio que las condiciones técnicas permitan.

Artículo 32. Dependencias

1. En el interior de los habitáculos al menos habrá de existir un espacio libre de giro en el que se pueda inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.

2. En espacios diáfanos se recomienda facilitar la orientación de las personas con discapacidad visual por medio de franjas guía de encaminamiento.

Artículo 33. Servicios higiénicos accesibles

Los servicios higiénicos accesibles de forma general cumplirán con las siguientes especificaciones técnicas:



1. Siempre que sea exigible la existencia de aseos o vestuarios existirá al menos:

a) Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.

En edificios de titularidad pública municipal y uso público, siempre que sea posible, se dispondrán aseos independientes para cada sexo por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados.

b) En cada vestuario una cabina de vestuario accesible, un aseo accesible y una ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados. En caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos de una cabina accesible.

En edificios de titularidad pública municipal y uso público los vestuarios además se dotarán de silla de ruedas de ducha adaptada.

2. Se recomienda la disposición de un sistema de desbloqueo desde el exterior y de un sistema visual que permita saber si la cabina esta libre u ocupada, así como una apertura en la parte inferior o superior para facilitar la comunicación en caso de que la persona quede encerrada.

3. El diseño cumplirá con las condiciones exigidas en los diferentes artículos del Código Técnico de Edificación y estarán señalizados mediante SIA.

Artículo 34. Aparcamientos

La reserva de plazas de aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida quedará determinada por la cuantía establecida en el Código Técnico de Edificación.

Estarán situadas próximas al acceso peatonal al aparcamiento y comunicada con él mediante un itinerario accesible.

El diseño de las plazas de aparcamiento cumplirá con lo establecido el artículo 25 de la presente ordenanza.

Artículo 35. Reserva de alojamientos



1. En aquellos establecimientos de uso residencial público que sean de nueva construcción se intentará aplicar el diseño universal. Se deberá reservar un alojamiento accesible en la cuantía establecida en el Código Técnico de Edificación.
2. Los alojamientos accesibles de uso residencial público deberán cumplir todas las características que le sean exigibles a las viviendas accesibles según Anejo A del Código Técnico de Edificación, y contará con un sistema de alarma que transmita señales acústicas y visuales perceptibles desde todo punto interior, incluido el aseo.
3. En caso de reforma de establecimiento existente se deberá adaptar al menos una de las habitaciones siempre que técnicamente sea posible.

Artículo 36. Mobiliario

1. Cuando sea necesario colocar elementos de mobiliario en los pasillos, corredores o similares, se respetará el ancho mínimo exigido por la normativa de accesibilidad y preferentemente estarán situados en el mismo lado, empotrados en la pared o proyectados hasta el suelo, en su caso.
2. Se eliminará cualquier tipo de mobiliario u objeto que no pueda detectarse con un bastón guía.
3. Se fomentará la existencia de una zona con bancos y apoyos isquiáticos que puedan ser utilizados por personas con movilidad reducida en momentos de espera, los bancos deberán tener una altura aproximada de 45 cm y dispondrán de respaldo y reposabrazos.

Artículo 37. Espacio reservado

1. En las aulas, salas de reuniones, locales de espectáculos y otros análogos, se dispondrá reserva de plazas para personas con movilidad reducida usuarias de silla de ruedas ubicadas en lugares próximos a los accesos y comunicados mediante itinerario accesible conforme a lo establecido en el Código Técnico de Edificación. Se dispondrá de una plaza aneja para el acompañante.
2. Así mismo se destinarán zonas específicas para personas con discapacidad auditiva o visual donde las dificultades de percepción sensorial sean menores. A tal efecto dichos espacios dispondrán de un sistema de mejora acústica proporcionado mediante bucle de inducción o cualquier otro dispositivo adaptado a tal efecto.



3. La cuantía de los espacios reservados para personas con discapacidad será la determinada por el Código Técnico de Edificación.

4. En los establecimientos de titularidad pública municipal y uso público se recomienda además:

a) Disponer de espacios reservados próximos a los accesos para personas con movilidad reducida no usuarios de sillas de ruedas.

b) Reservar una plaza para usuarios en silla de ruedas por cada 50 plazas o fracción.

c) Disponer de un sistema prefijado para la visibilidad de los intérpretes de signos.

d) Dotación de mobiliario adecuado para facilitar el uso por personas con algún tipo de limitación en aquellos establecimientos que requieran de su uso como por ejemplo: bibliotecas, salas de estudio, comedores etc.

5. Estos espacios reservados estarán debidamente señalizados e identificados.

Artículo 38. Piscinas

1. Las piscinas municipales de uso público estarán diseñadas de tal forma que puedan ser utilizadas por personas con algún tipo de discapacidad cumpliendo con las especificaciones del Código Técnico de Edificación.

2. Existirá como mínimo un itinerario peatonal accesible que comunique con el andén perimetral de la piscina.

3. Estarán provistas de elevador para introducir a una persona con movilidad reducida en el vaso de la piscina o cualquier otro elemento adaptado a tal efecto.

Capítulo II. Disposiciones sobre accesibilidad en la edificación de uso privado

Artículo 39. Características generales



1. En los edificios en los que haya viviendas reservadas para personas con movilidad reducida deberá garantizarse la accesibilidad, conforme al Código Técnico de Edificación, de los siguientes elementos:

- Elementos comunes de acceso a dichas viviendas
- Dependencias de uso comunitario
- Un itinerario, como mínimo, que una la edificación con la vía pública y con las zonas comunes exteriores

2. En viviendas adaptadas el diseño de las estancias y la instalación del equipamiento deberá adaptarse a las necesidades demandadas en función de la discapacidad del propietario.

Capítulo III. Medidas complementarias de accesibilidad en la edificación

Artículo 40. Perros-guía y perros de asistencia

1. Se considera perro-guía y perro de asistencia aquel del que se acredite haber sido adiestrado en centros nacionales o extranjeros, para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad. No pudiendo entenderse como tales los perros de terapia.

2. Toda persona que como consecuencia de su discapacidad vaya acompañada de perro-guía o perro de asistencia tendrán derecho a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía.

TÍTULO III. ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 41. Definición y ámbito de aplicación

1. En los transportes de concurrencia pública, se garantizará el acceso y utilización de manera autónoma y segura por las personas con discapacidad.

2. Los edificios, instalaciones y dotaciones, vinculadas a los medios de transporte público, se regirán por lo dispuesto en el Título II de la presente Ordenanza y el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

3. En la concesión o en cualquier forma de contratación de la gestión de los servicios del transporte público urbano, se tendrá en cuenta la dotación de sistemas que permitan o faciliten la accesibilidad como uno de los factores a valorar entre las empresas concursantes.

Capítulo II. Autobús Urbano

Artículo 42. Diseño de paradas y marquesinas

1. Las paradas se señalarán en el pavimento mediante una franja de detección tacto visual de acanaladura de 1,20 m de ancho con contraste cromático elevado. Dicha franja transcurrirá en sentido transversal al de la línea de la marcha a través de todo el ancho de la acera desde la parte más exterior del itinerario peatonal.

2. Junto al bordillo de la parada se instalará una franja tacto visual de color amarillo vivo y ancho mínimo de 0,40 cm.

3. La instalación y diseño facilitará la maniobrabilidad de los autobuses, de forma que permitan a éstos aproximarse lo máximo posible a la acera para la recogida de viajeros.

4. El soporte de la señalización informativa de parada deberá instalarse en lugar visible y como mínimo su altura será de 1,40 m.

5. Cuando las paradas estén dotadas de marquesina cumplirán con lo establecido a continuación:

a) Estarán comunicadas con un itinerario peatonal accesible y su configuración permitirá el acceso bien lateralmente, bien por su parte central, con un ancho libre mínimo de paso de 90 cm. Asimismo, su espacio interior admitirá la inscripción de dos cilindros concéntricos superpuestos libres de obstáculos, el inferior, desde el suelo hasta una altura de 25 cm, con un diámetro de 150 cm y el superior, hasta una altura de 210 cm medidos desde el suelo, con un diámetro de 135 cm.

b) Si alguno de los cerramientos verticales fueran transparentes o traslúcidos, dispondrán de dos bandas horizontales, contrastadas cromáticamente, entre 5 y 10 cm de ancho a alturas comprendidas entre 0,85 y 1,10 m la primera, y entre 1,50 y 1,70 m la segunda.

c) Se dispondrá al menos de un apoyo isquiático y asientos agrupados o individuales, con reposabrazos en su lateral exterior.

Artículo 43. Información en paradas y marquesinas

1. Las paradas deberán señalizarse línea por línea, marcando su identificación y denominación, aún cuando estuviesen ubicadas en el mismo lugar. Los caracteres de identificación de la línea tendrán una altura mínima de 14 cm.

2. En todos los puntos de parada existirá información actualizada y suficiente, que incluirá en todo caso, un esquema del recorrido de líneas que incidan en dicho punto, horas de comienzo y terminación del servicio, frecuencias y trasbordos.

3. Las paradas con marquesina incluirán, además:

a) Preferiblemente plano de la ciudad resaltando los puntos de interés, el recorrido sobre el mismo de las diferentes líneas de transporte, con indicación de las paradas de cada una de ellas.

b) Ubicación de los puntos de información del servicio, los lugares donde puedan presentarse las hojas de reclamaciones, teléfonos de información e incidencias de la empresa y de la Policía Local así como la dirección de la página web de la empresa.

c) Listado de precios de las tarifas del billete ordinario y de los demás títulos de transporte.

4. La información correspondiente a la identificación, denominación y esquema del recorrido de las líneas, contará con su transcripción al sistema Braille.

5. Las paradas con mayor afluencia de usuarios (paradas intermedias con más de 90.000 usuarios, que no constituyan inicio o fin de línea) y las paradas centrales de regularización, deberán proporcionar a los viajeros, siempre que dispongan de marquesina, información básica, tanto de manera visual como de forma sonora a demanda de las personas con discapacidad, como de manera visual.

6. La información explicativa en las paradas y marquesinas cumplirá con lo establecido en el título IV de la presente ordenanza municipal.

Artículo 44. Vehículos

1. Para garantizar la promoción de la accesibilidad la empresa estará obligada al cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad en los transportes públicos, contenida en la legislación estatal y autonómica, y en los reglamentos y disposiciones que lo desarrollen.

2. Todos los autobuses que presten servicio deberán disponer de acceso mediante rampa para personas con movilidad reducida. Para su utilización se dispondrá de pulsador en el exterior del vehículo junto a este acceso y señalizado mediante SIA. El paso al interior del vehículo no contará con resaltes. Los vehículos de nueva adquisición deberán contar con doble rampa, manual y motorizada.

3. El ancho libre de la puerta de acceso de los pasajeros en silla de ruedas, ha de ser $\geq 0,90$ m. De existir en ésta una barra central, al menos por uno de los lados deberá existir un espacio libre de 0,80 m. Todos los accesos se señalarán en toda su longitud con una franja de 3 a 5 cm de ancho y color contrastado en la línea de borde del suelo.

4. Se reservará al menos un espacio para silla de ruedas y cuatro asientos para personas con movilidad reducida no usuarios de silla de ruedas, debidamente señalizados con pictograma normado. Sus características serán las siguientes:

a) El itinerario desde el acceso al espacio reservado a usuarios en silla de ruedas será practicable, este último tendrá unas dimensiones mínimas de 1,30 x 0,75 m dispondrá de respaldo, de una barra horizontal en el lateral del vehículo y pulsador de solicitud de llamada.

b) Los asientos reservados a personas con movilidad reducida se dispondrán próximos a la puerta de acceso y no podrán estar en los pasos de ruedas por la excesiva altura. Contarán con asideros y con pulsador de solicitud de parada a la altura de la mano.

5. El piso del vehículo será antideslizante tanto en seco como en mojado. Si el autobús es de tipo articulado, el pavimento correspondiente a la articulación, tendrá un alto contraste en textura y color con relación a las áreas de pavimento adyacentes.

6. Se dispondrá una trama completa de barras y asideros, sin zonas en las que existan dificultades para asirse y estarán diferenciadas cromáticamente del entorno.

7. Se hará referencia mediante pictograma, en lugar visible para todos los viajeros, la aceptación de que las personas con discapacidad puedan viajar acompañadas con su perro de asistencia, debidamente sujeto.

8. Deberán proporcionar de manera tanto visual como sonora la información de parada solicitada, próxima parada.

Artículo 45. Características del servicio

1. La empresa prestadora deberá garantizar el buen funcionamiento y mantenimiento de las rampas para personas con movilidad reducida realizando comprobaciones diarias antes del primer servicio. Si durante el servicio la rampa quedara fuera de uso, la empresa estará obligada a reemplazar el vehículo por otro en el que el funcionamiento de la rampa sea el adecuado, todo ello realizándose de forma que no afecte a la prestación del servicio.

2. Por motivos de seguridad, se prohíbe el estacionamiento del autobús fuera de parada, así como la recogida y bajada de viajeros fuera de las mismas, salvo casos de fuerza mayor. Las paradas se efectuarán situando el vehículo paralelamente a la calzada y lo más próximo a la acera, para garantizar el acceso de viajeros de forma segura, siempre que no existan obstáculos ajenos a la empresa de transporte.

3. El acceso al autobús se realizará siempre por puerta delantera, a excepción de las personas que se desplacen en silla de ruedas, de las personas con problemas de movilidad y de las personas que acceden con sillas de niños. En todo caso tendrán prioridad las personas que bajan del autobús.

4. El descenso del autobús sólo podrá realizarse por las puertas central o trasera, a excepción de las personas con movilidad reducida, que podrán hacerlo por la puerta delantera, si se encuentran próximos a la misma y previa autorización del conductor.

5. Los asientos reservados a personas con movilidad reducida podrán ser utilizados a parte de por estos mismos, por personas mayores de 75 años, mujeres embarazadas, personas que lleven en sus brazos a lactantes, y en general personas que por circunstancias personales no puedan viajar de pie sin riesgo. También podrán ser utilizados por el resto de los viajeros, cuando se encuentren

libres, debiendo cederlos cuando se incorpore al vehículo un viajero con las características anteriores.

6. El número máximo de sillas de ruedas que podrán acceder al autobús quedará limitado por el número de plazas reservadas a tal fin, teniendo preferencia en el acceso respecto de las sillas de niños. En el supuesto de que una persona con movilidad reducida que se desplace en silla de ruedas acceda al autobús estando el espacio reservado ocupado por una silla de niño, el portador de la silla de niño deberá desplazarse situando la silla de forma que no dificulte el tránsito de los demás viajeros; si no fuera posible, deberá plegar la silla y transportar al menor en brazos o bien bajarse del autobús.

7. El conductor deberá manejar el autobús con suavidad y efectuar las paradas y arrancadas sin sacudidas ni movimientos bruscos, velando en todo momento por la seguridad de los viajeros, peatones y otros vehículos.

Capítulo III. Taxis

Artículo 46. Taxis

1. Las paradas estarán comunicadas con el entorno urbano a través de itinerarios accesibles.

2. Los vehículos que presenten servicio de taxi o autotaxi y que se quieran calificar de accesibles, para poder transportar personas con discapacidad, deben satisfacer los requisitos recogidos en la Norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones.

a) El vehículo estará acondicionado para que una persona con su propia silla de ruedas pueda entrar, salir y viajar en el mismo, con comodidad y seguridad.

b) Estará dotado de un habitáculo que permita viajar a este pasajero de frente o de espaldas al sentido de la marcha, nunca transversalmente, llevará un respaldo con reposacabezas fijo unido a la estructura del vehículo y dispondrá de anclaje de silla de ruedas y un cinturón de seguridad de al menos tres puntos de anclaje para el ocupante, siendo obligación del taxista colocar estos dos últimos dispositivos si el usuario lo desea.

c) El material auxiliar o las ayudas técnicas propiedad de las personas con discapacidad se almacenarán en lugar adecuado y de forma estable y segura.

d) En los nuevos vehículos incorporados al servicio de taxi se garantizará que en las inmediaciones de los asientos de serie y de las puertas de acceso, para los pasajeros no usuarios de silla de ruedas, los asideros para facilitar las operaciones de sentarse/levantarse y entrar/salir contrasten con el de la superficie en la que estén instalados y sean de un material antideslizante.

e) Si la altura entre la calzada y el marco del umbral de la puerta lateral trasera es superior a 25 cm es obligatorio que lleve un escalón.

f) Deberán llevar las tarifas escritas en sistema Braille, así como su número de licencia.

g) Un vehículo tipo “furgoneta” (capacidad igual a nueve plazas, incluido el conductor) o un vehículo “todo-terreno”, que por sus características dimensionales podrían cumplir con los requisitos técnicos, no serán homologables como autotaxis accesibles por no responder al criterio fundamental de normalización.

3. Las empresas de Radio Taxi dispondrán de un sistema alternativo a los de voz para que las personas sordas o con discapacidad auditiva puedan solicitar el servicio mediante texto.

Capítulo IV. Servicio de aparcamiento regulado O.R.A.

Artículo 47. Máquinas expendedoras

1. Los parquímetros serán accesibles y se dispondrán, en la medida de lo posible, lo más próximos a las plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida.

2. Los elementos interactivos del terminal deberán situarse entre 0,70 y 1,20 m de altura para garantizar la accesibilidad de usuarios de sillas de ruedas.

Artículo 48. Características de uso

1. Los vehículos para transporte de personas con movilidad reducida, provistos de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida (Tarjeta de Estacionamiento), y de la tarjeta especial de personas con movilidad reducida emitida por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, pueden estacionar en

cualquiera de las plazas de la zona regulada de estacionamiento y con sujeción a la Ordenanza reguladora de Aparcamiento en la ciudad de Logroño.

2. Estas características de uso serán exclusivas para vehículos identificados mediante la Tarjeta de Estacionamiento además de la tarjeta especial emitida por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño en su caso. Podrán ser utilizadas cuando el titular haga uso del vehículo, pudiendo ser o no el conductor del mismo. Las acreditaciones deberán colocarse en el interior del vehículo, junto al parabrisas delantero, de forma que sea visible desde el exterior.

Artículo49. Vigilancia y control

El vigilante del servicio ORA estará obligado a comunicar a la policía local, el estacionamiento de un vehículo en plaza de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida, incluido el espacio de transferencia, siempre y cuando el vehículo no disponga de la Tarjeta de Estacionamiento.

Capítulo V. Medidas complementarias de accesibilidad en el transporte

Artículo 50. Perros-guía y perros de asistencia

Toda persona que como consecuencia de su discapacidad vaya acompañada de perro-guía o perro de asistencia tiene derecho a acceder, deambular y permanecer junto con él, a cualquier medio de transporte de uso público atendiendo a las especificaciones del artículo 40 de la presente Ordenanza. Corresponderá en todo caso al propietario del perro la acreditación de perro guía o perro de asistencia.

TÍTULO IV. ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN Y EN LA COMUNICACIÓN

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 51. Disposiciones Generales

1. El presente Título tiene por objeto garantizar que todas las personas con discapacidad tengan acceso, en sus relaciones con esta Administración Local, a una comunicación e información básica y esencial, siguiendo criterios de diseño para todos.

Todos los edificios de uso público con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de los edificios deberán cumplir con las condiciones y características de la información y señalización establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

2. La información siempre que sea posible, se proporcionará simultáneamente de forma visual, táctil y sonora.

3. Además de las especificaciones desarrolladas en el presente título, se tendrán en cuenta todas aquellas especificaciones referentes a información y comunicación desarrolladas en esta Ordenanza, y se adoptarán, como norma general, las contenidas en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado, para cualquier tipo de servicio de información y atención de concurrencia pública.

Capítulo II. Puntos de información y atención al público

Artículo 52. Puntos de información y atención al público

1. Los puntos de información deberán estar ubicados lo más cerca posible de la entrada del edificio, de vestíbulos, salas de espera o itinerarios accesibles.

2. Los mostradores, taquillas y ventanillas de atención al público, deberán disponer de un espacio accesible, a una altura comprendida entre 0,80 y 0,85 m con una anchura $\geq 0,80$ m y espacio libre inferior para acercamiento frontal de un usuario en silla de ruedas mínimo de 0,70 m x 0,50 m x 0,80 m (alto, profundo y ancho).

En caso de disponer de cristales o mamparas que dificulten la transmisión del sonido o la comunicación visual, deberán contar con dispositivo de intercomunicación dotado con bucle de inducción magnética o cualquier otro dispositivo adaptado, que facilite la comunicación con personas con prótesis auditivas, estando señalizadas con el icono correspondiente.

3. El personal que trabaja en estos puntos debe tener conocimientos básicos en el trato y atención a las personas con discapacidad. Las explicaciones deben ser claras y se deberá asegurar que la



persona ha comprendido el mensaje utilizando para ello cuantos recursos sean necesarios (escritura, gesticulación u otros mecanismos alternativos de comunicación), dando la posibilidad de preguntar todo lo que el usuario necesite saber.

4. Se procurará tener establecido un servicio de intérprete de lengua de signos española.

5. Los servicios telefónicos de atención al ciudadano deben estar dotados de telefonía de texto y de fax, y de cualquier otro medio o servicio que facilite la comunicación y, de permitirlo técnicamente, de videotelefonía para facilitar la lectura labial.

6. Se debe promover la integración de los servicios de atención, implementando el sistema de “ventanilla única de servicios”.

Capítulo III. Señalización

Artículo 53. Señalización

1. Se señalará la información posicional, direccional y de emergencia más importante y de mayor interés.

2. Han de señalizarse permanentemente con el símbolo internacional de accesibilidad, de forma general y que sean fácilmente visibles:

- Todos los edificios, locales y establecimientos que requieran de concurrencia de público. En el caso de no ser accesibles se recomendará la colocación del pictograma de no accesible.

- Los itinerarios peatonales accesibles, cuando haya otros alternativos que no lo sean.

- Las plazas de estacionamiento adaptadas a personas con movilidad reducida.

- Los servicios higiénicos accesibles.

- Los elementos de mobiliario accesibles, que por su uso o destino precisen de señalización.

- Los elementos del transporte público accesibles.

3. Los indicadores, rótulos, carteles o paneles informativos se diseñarán siguiendo los estándares definidos en las normas técnicas correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos:



a) La información del rótulo debe ser concisa, básica y deberá ir acompañada con símbolos o caracteres gráficos que amplíen su comprensión. Complementándose siempre que sea posible por medio de fotografías colocadas preferiblemente hacia el lado izquierdo y con el texto a la derecha.

b) Se situará paralelamente a la dirección de la marcha, adyacentes a la pared, en lugares bien iluminados o utilizando luces directas sobre ellos y evitando sombras y reflejos.

c) Se evitarán obstáculos, cristales u otros elementos que dificulten la aproximación o impidan su fácil lectura

d) Cuando se ubiquen sobre planos horizontales tendrán una inclinación entre 30 y 45 grados, y deberán tener un espacio inferior libre para su acercamiento frontal en silla de ruedas.

4. El tamaño de las letras y el contraste entre el fondo y figura atenderán a las siguientes características:

a) Se deben utilizar fuentes tipo Verdana, Arial, Helvética o Universal. Utilizando dos tipos de fuente como máximo: para títulos y para textos.

b) El tamaño de los caracteres estará determinado por la distancia a la que podrá situarse el lector:

| Tamaño de textos según la distancia | | |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------------|
| Distancia (m) | Tamaño mínimo (cm) | Tamaño recomendable (cm) |
| ≥ 5,00 | 7,0 | 14,0 |
| 4,00 | 5,6 | 11,0 |
| 3,00 | 4,2 | 8,4 |
| 2,00 | 2,8 | 5,6 |
| 1,00 | 1,4 | 2,8 |
| 0,50 | 0,7 | 1,4 |

c) El rótulo deberá contrastar cromáticamente con el parámetro sobre el que esté ubicado, como mínimo un 70 %.

5. Además de la información textual, deben combinarse dos modalidades táctiles, el sistema Braille y los marcadores en alto relieve.

6. Se recomienda el uso de planos y mapas en relieve en edificios de grandes dimensiones y aquellos que por su distribución irregular planteen problemas de orientación espacial. Las características para que estos planos sean accesibles son:

a) Deben instalarse en el vestíbulo principal lo más cerca posible de la puerta de acceso (la entrada de los edificios). En parques, jardines, plazas y espacios libres públicos se colocarán en las zonas de acceso.

b) Recogerán los espacios, itinerarios y dependencias de mayor interés.

c) Deben incluir sólo la información relevante, evitando la saturación.

d) Permitirán el acercamiento de personas en silla de ruedas y no estará cubierto por ningún cristal o material que impida que las personas con deficiencia visual puedan explorarlo.

7. Se recomienda que el diseño y colocación de los números de policía adjudicados a portales, parcelas... se establezcan de forma homogénea conforme al tipo de letra, tamaño, contraste cromático y ubicación, para todo el término municipal, sin perjuicio de que se quiera incorporar una señalización alternativa.

Capítulo IV. Difusión de la información

Artículo 54. Información impresa

1. Los materiales impresos y la documentación de cualquier tipo tendrán en consideración las siguientes especificaciones y características técnicas:

a) El papel debe ser mate y no deslizante, con un gramaje que impida que se transparente lo escrito en la otra cara.



- b) Se recomienda un tamaño de letra entre 14 y 18 puntos, siendo como mínimo de 12 puntos. Se deben utilizar fuentes tipo Verdana, Arial, Helvética o Universal. Se debe procurar no escribir frases enteras en mayúsculas y utilizar la cursiva sólo para enfatizar alguna palabra.
- c) El texto debe imprimirse con el mayor contraste posible con respecto al fondo.
- d) El espacio recomendado entre líneas es de un espacio y medio. El texto debe estar justificado a la izquierda.
- e) El texto debe redactarse de forma directa, con frases sencillas, evitando un lenguaje complejo y el uso de siglas o abreviaturas, siguiendo los métodos de redacción y evaluación que establecen los parámetros de diseño para todos y lectura fácil.
- f) Toda información gráfica deberá acompañarse de una descripción textual de su contenido.
- g) Utilizar un formato de encuadernación que permita abrir fácilmente el documento.
2. Los documentos básicos de información de uso más habitual deberán contar con versiones simplificadas para personas con discapacidad intelectual o con problemas de comprensión escrita.

Artículo 55. Información sonora

1. La señalización acústica se adecuará a una gama audible y no molesta de frecuencias e intensidades, y se usará una señal de atención, visual y acústica previa al mensaje.
2. La megafonía estará acondicionada con los bucles de inducción magnética y amplificadores de campo magnético necesarios para posibilitar la mejor audición a personas usuarias de audífonos.
3. Toda la información emitida por megafonía debe mostrarse también en paneles textuales bien visibles.

Artículo 56. Información audiovisual



1. Las producciones audiovisuales proporcionarán información usando el canal visual y auditivo simultáneamente.

2. Para que estas sean accesibles a las personas con discapacidad es necesario aplicar el sistema de audiodescripción, el sistema de subtítulo y la incorporación de lengua de signos.

Artículo 57. Información digital

1. La información disponible en las páginas de internet deberá ser accesible a las personas mayores y personas con discapacidad, con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012.

2. Los equipos informáticos y los programas de ordenador cuyo destino sea el uso por el público, deberán ser accesibles a las personas mayores y personas con discapacidad, de acuerdo con el principio rector "Diseño para todos" y los requisitos concretos de accesibilidad exigidos.

Capítulo V. Interacción con dispositivos y maquetas

Artículo 58. Interacción con dispositivos

Los terminales de uso público, que brinden información o permitan hacer trámites y gestiones deben cumplir las siguientes especificaciones:

a) Para facilitar su utilización deben estar correctamente señalizados y su color debe contrastar con los elementos del entorno.

b) Frente al terminal existirá un espacio despejado que permita la aproximación a usuarios en sillas de ruedas.

c) Para que todos los elementos interactivos del terminal sean accesibles para usuarios en silla de ruedas deben situarse entre 0,70 y 1,30 m.

d) La información que aparezca en pantalla debe ofrecerse tanto de forma visual como sonora.

e) Los botones serán de un tamaño mayor a 2 cm. Deben sobresalir, contrastar cromáticamente con el dispositivo y estar etiquetados con caracteres en alto relieve y sistema Braille.

f) En caso de interfaz táctil, se incorporará un sistema de navegación por voz accesible para personas ciegas y ésta se instalará ligeramente inclinada y a una altura entre 1,00 y 1,40 m.

Artículo 59. Interacción con maquetas

Se recomienda el uso de maquetas tridimensionales para el reconocimiento táctil y compresión general de elementos de interés, como pueden ser: edificios históricos y/o artísticos, obras de arte..., cumpliendo con las especificaciones técnicas en materia de accesibilidad y diseño universal.

TÍTULO V. MEDIDAS DE FOMENTO, EJECUCIÓN, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Capítulo I. Medidas de Fomento

Artículo 60. Medidas de Fomento

1. El Ayuntamiento fomentará las acciones necesarias para la supresión de barreras, mediante acuerdos o convenios con otras entidades públicas, privadas o particulares. Asimismo impulsará el desarrollo de acciones formativas y divulgativas en materia de discapacidad a los técnicos municipales y a los profesionales de empresas adjudicatarias de servicios municipales para mejorar habilidades en la relación y actuación con las personas con discapacidad, en el desempeño de su labor profesional, teniendo en cuenta las funciones asociadas a su puesto de trabajo.

2. El Ayuntamiento promoverá la elaboración y revisión periódica de guías de accesibilidad en las que se ofrezca información sobre las condiciones de accesibilidad de itinerarios, edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública de interés general existentes en el término municipal de Logroño.

3. Se promoverá la implantación de un Distintivo Municipal de Accesibilidad, que regulará y otorgará el Ayuntamiento, y que se concederá, previa solicitud del interesado, cuando los edificios, establecimientos o instalaciones de pública concurrencia se ajusten a las prescripciones contenidas en esta Ordenanza y en el resto de la normativa vigente en materia de accesibilidad.



4. Todas las áreas en las que se estructura el Ayuntamiento, en el plazo de 18 meses a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, y con su propio presupuesto y medios, realizarán un estudio detallado de todas sus instalaciones, servicios, procesos, mobiliario, y de cualquier otro elemento que quede afectado bajo esta Ordenanza, para su adaptación progresiva.

5. Se fomentará el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los servicios municipales para garantizar el uso, participación y autonomía de las personas con discapacidad.

Capítulo II. Medidas de Ejecución

Artículo 61. Medidas de Ejecución

1. El cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente disposición será exigible para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y de su ejecución, así como para la concesión de las preceptivas licencias municipales u otros medios de control preventivo.

2. El Símbolo Internacional de Accesibilidad que se emplee en aplicación de lo establecido en esta Ordenanza, habrá de ajustarse al modelo contenido en el artículo 43 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

3. El Ayuntamiento establecerá en el plazo de 1 año a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, las características que hayan de reunir otros símbolos indicativos para mejorar la comprensión y la comunicación.

4. El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en la contratación de cualquier tipo de servicio o programa dirigido al público, exigiendo en los pliegos de prescripciones técnicas, la aportación por parte del contratista adjudicatario de documentación justificativa de las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de dicha normativa.

Capítulo III. Medidas de Control

Artículo 62. Medidas de Control



1. Los órganos competentes municipales para la aprobación de los instrumentos de planteamiento y ejecución de proyectos y servicios de todo tipo a los que resulte de aplicación lo regulado en la presente Ordenanza, comprobarán la adecuación de sus determinaciones a la presente normativa.
2. Los colegios profesionales que tengan atribuida la competencia en el visado de los proyectos técnicos para la obtención de licencias, comprobarán que dicho documento contempla las normas técnicas de accesibilidad en la edificación.

Capítulo IV. Régimen Sancionador

Artículo 63. Régimen sancionador

En tanto no se proceda al desarrollo por el legislador autonómico del régimen sancionador general en materia de accesibilidad universal contemplado en el Capítulo I del Título III del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su integración social, únicamente podrán instruirse expedientes sancionadores por la comisión de acciones u omisiones que vulneren la presente Ordenanza siempre que, a su vez constituyan infracciones urbanísticas, y de conformidad con el régimen sancionador contemplado en la legislación urbanística, en el ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en materia de disciplina urbanística. Por su parte, las acciones u omisiones que contravengan lo preceptuado en la presente Ordenanza que constituyan infracciones contempladas en las distintas Ordenanzas municipales reguladoras de los distintos ámbitos relacionados con esta Ordenanza, serán sancionadas con arreglo al régimen sancionador en ellas establecido.

DISPOSICION ADICIONAL.

El cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza en aquellos edificios o inmuebles declarados como bienes de interés cultural, se sujetarán al régimen previsto en las leyes de Patrimonio Histórico Español y la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, así como las normas de desarrollo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Régimen de aplicación.

El régimen transitorio de la aplicación de esta Ordenanza se ajustará a lo dispuesto al efecto por la normativa estatal sobre condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, de las edificaciones y de los modos de transporte. En concreto:

No serán de aplicación las nuevas obligaciones contenidas en la presente Ordenanza:

a) A las obras de nueva construcción y a las de modificación o rehabilitación de edificios existentes que tengan concedida o solicitada licencia de obra, antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

b) A las obras y servicios que se ejecuten conforme a los proyectos aprobados por las Administraciones Públicas antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Las prescripciones técnicas contenidas en la presente Ordenanza serán de aplicación a los espacios públicos urbanizados, edificaciones, transportes y comunicaciones ya existentes a la entrada en vigor de esta Ordenanza, siempre y cuando sean susceptibles de ajustes razonables, mediante las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas y que no impongan una carga desproporcionada o indebida.

El Ayuntamiento determinará anualmente un porcentaje económico en sus partidas presupuestarias de inversión directa en las vías y espacios públicos urbanos, así como en los edificios y servicios de uso público de su titularidad o sobre los cuales disponga, por cualquier título de derecho de uso, para la supresión de barreras existentes hasta alcanzar los parámetros de accesibilidad de esta Ordenanza en un plazo máximo de 10 años.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los tres meses siguientes a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

DELIBERACIÓN Y VOTOS

Señor Presidente: Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 5 de marzo de 2015.

Señora Secretaria: Por disposición del señor Presidente del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 2 del Reglamento Orgánico del Pleno, se va a proceder a alterar el orden del día, habiéndose comunicado en Junta de Portavoces celebrada con fecha de hoy. Así, tras la lectura de la declaración institucional con motivo del día internacional de la mujer, se procederá a aprobar actas de sesiones anteriores y una vez votada la urgencia, se procederá a la tramitación para su aprobación en su caso, de la propuesta de aprobación inicial de la ordenanza municipal para la accesibilidad universal.

Empezamos por la declaración institucional

El Sr. Presidente procede a la lectura de la declaración institucional

Asunto nº 1: Aprobación de actas de sesiones anteriores

Señor Presidente: ¿se aprueban señor Dorado?

Aprobado por unanimidad

Señora Secretaria: Por urgencia, según acuerdo de Comisión informativa de Pleno de hoy y ratificado junta de portavoces celebrada con esta misma fecha, se trae a este Pleno para su aprobación inicial la ordenanza para la accesibilidad universal. Procede en primer lugar declarar la urgencia.

Señor Presidente: Aprobamos la urgencia por unanimidad

Señora Secretaria: Previa a la propuesta de aprobación se defenderán las mociones de los grupos municipales que no se han incorporado al dictamen

Señor Presidente: Señor Dorado tiene la palabra

Don Domingo Dorado: Gracias señor Presidente. En primer lugar, especificar que en el acuerdo de Junta de Gobierno y según la ordenanza del Ayuntamiento, del Reglamento del Ayuntamiento, el grupo municipal socialista tiene derecho a emplear cinco minutos por cada una de las enmiendas. Como son 37 enmiendas sería 37 x 5 minutos. Como nosotros somos más responsables que el equipo de gobierno en la aplicación del artículo 39 del Reglamento del Pleno hemos aceptado que indudablemente, por cuestión de operatividad, agrupar y emplear solamente dos turnos de 10 minutos para debatir todas las enmiendas. Creo que es un ejemplo de responsabilidad en la interpretación correcta del reglamento.

Voy a tratar de hacer una valoración de la ordenanza. La haremos un poquito después, por lo tanto el turno que tengo es para valorar las enmiendas, las alegaciones que ha presentado el grupo socialista y por lo tanto voy a hacer un repaso, que quiero que sea exhaustivo, porque cuando presentamos alegaciones que creemos que son importantes, indudablemente nos apetece que el público asistente y los Concejales sepan exactamente de qué va, puesto que además hemos tenido muy poco tiempo, tanto para hacerlas como para debatirlas.

Creo que por lo que he visto también en algunas de las enmiendas que ha presentado el partido popular, en algunas podríamos estar de acuerdo, lo que ocurre es que nos han dicho que no. Hemos presentado las mismas enmiendas los dos grupos. No lo entiendo. Creo que somos los soberanos precisamente en hacer ordenanzas. Por lo tanto, he de reconocer primero que lo mismo que nosotros hemos tenido poco tiempo también los técnicos del Ayuntamiento han tenido muy poco tiempo, porque el plazo para presentar alegación nuestra acabó a la una ayer y hoy a la una teníamos la respuesta de los servicios técnicos, he de reconocer que quizás alguna de las respuestas que yo voy a criticar, serán indudablemente por la prisa a la que han sido sometidos y que a lo mejor en una valoración más sopesada, más discutida, se podría haber aceptado alguna de las enmiendas que hemos presentado.

Las enmiendas, voy a hacer un extracto solamente de las más importantes:

Al artículo 12 . Nosotros proponemos en cuanto a la accesibilidad peatonal de todos los pasos de peatones en su confrontación con las aceras, se ponga lo que se denominan normalmente orejas, es decir que la aceras sean grandes hasta el nivel de aparcamiento, de manera que el tránsito peatonal será más corto y tiene mayor visibilidad, porque muchas veces si hay aparcamiento al peatón no lo ves. Si alargamos la acera, conseguimos ver al peatón y además acortamos el paso de peatones en longitud. Eso me parece que es lógico, se hace de por sí, o nosotros introducimos el que se haga de por sí en casi todas las obras que sean del Ayuntamiento. El Partido Popular también lo está haciendo en muchas de sus obras, pero nos responden que no se ve adecuado por qué no encaja en la normativa básica estatal de accesibilidad. O sea, como la normativa básica estatal no lo dice, nosotros no lo podemos hacer. Sin embargo verán ustedes como otras veces nos dicen que no lo ponen porque ya esta en la normativa básica de accesibilidad.

Si sólo vamos a poner lo que ya esta en la normativa estatal ¿para qué hacemos la ordenanza? se supone que para complementarla con cosas que no vienen en la normativa estatal, porque si no, no la necesitaríamos. Por ejemplo, si que está en la ordenanza los semáforos cuenta atrás, eso está en la ordenanza y no viene en la normativa básica, sin embargo nos ha parecido bueno para Logroño introducirlos en los que haya más de cuatro carriles, poner los semáforos de cuenta atrás que facilita el acceso a personas con movilidad reducida y se ha puesto, ¿por qué no vamos a poner esto?. No entiendo la respuesta que nos da el partido popular, el gobierno o los técnicos que son los que hacen la valoración.



Otra de las enmiendas que hemos presentado es que se reservará al menos una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida cuando lo inste una asociación que trabaja con personas de movilidad reducida. Esto ya lo pedían en la anterior legislatura y se está haciendo, me consta que en el Ayuntamiento se está haciendo.

Nosotros queríamos meterlo en la ordenanza para que se cree un derecho, para que no sea una potestad sino que se cree un derecho. Nos dicen que no, porque no se contempla en la legislación básica. Sería una cuestión competencia de los municipios, absurdo porque precisamente esta ordenanza es competencia de municipios y no encaja en la regulación existente en el Ayuntamiento. Por eso mismo, porque no encaja en la legislación existente en el Ayuntamiento queremos que haya una ordenanza que lo regule, porque si no, para qué hacemos esta ordenanza. Consiste en establecer un derecho. Pero esto que a nosotros qué nos dicen que no, el partido popular pone la misma enmienda, exactamente igual y al partido popular le dicen que sí, por lo que no se si la que vale es el sí de una enmienda del partido popular o el no de una enmienda igual al partido socialista.

El artículo 25, queríamos añadir uno nuevo. Para crear los aparcamientos nominativos. Aparcamientos nominativos es una figura que ya se estuvo estudiando y hay estudios viales del Ayuntamiento hechos en bienestar social, que figura en casi todas las ciudades, sobre todo en las del entorno, que son para personas de gran discapacidad, del 65 o 70% de discapacidad, que necesitan andar con dos muletas, que su andar es un muy dificultoso y que se le pone un aparcamiento con su matrícula para él exclusivamente en el sitio donde trabaja, porque se supone que en su casa lo que debe hacer es comprarse un garaje u otros medios, pero en el lugar donde tiene que trabajar se le pone justo enfrente de su trabajo una plaza de aparcamiento para discapacitados, y para que no se la quiten y tenga que pelearse con los discapacitados de la zona se pone con su matrícula. Eso, repito, existe en todas las ciudades del entorno y la respuesta es que no, porque sería un uso privativo del espacio público, que tendría que pagar tasas y se escudan en la necesidad y oportunidad y justificación y necesitaría una legislación específica. Pues correcto, lo que queremos es tener en la ordenanza esa posibilidad. Luego ya sabemos que hay una regulación específica y así se dice en la ordenanza.

Como he dicho antes, se trata de establecer un derecho que luego se regularía. Lo de que es uso privativo del espacio público correcto, por eso habrá que hacer una regulación en función de eso. Yo recuerdo que los taxis tienen un uso dedicado para ellos, la prensa tiene enfrente un espacio dedicado para ellos, los diplomáticos tienen un espacio dedicado para ellos, la policía tiene un espacio dedicado para ellos y hablando de espacio público las castañeras tienen un espacio público para ellos y las churrerías un espacio público para ellos. Por qué no podemos hacer un espacio para que los discapacitados puedan aparcar en aquellas asociaciones que trabajan con ellos y que por lo tanto tienen que ir con frecuencia. De hecho el partido popular tiene la misma enmienda y también le han dicho que no.

Creo que aquí tenemos que pelear porque es una opción política. A mí no me interesa que un técnico me diga que no se puede porque tendría tasas. Si tiene tasas es una opción política.

Tenemos que ser nosotros los que decidamos que queremos meter en la ordenanza. Por lo tanto nosotros insistimos en este punto, que tiene que regularse .

Otro punto que también tiene que regularse en es que decíamos en el artículo 26 que estará permitido el uso de carriles bici a las personas, usuarias de silla de ruedas con tracción eléctrica y nos responden que los carriles bici son solamente para bicis, que las sillas de ruedas son peatones. Y yo digo ¿en Sevilla entonces por ejemplo que hacen la normativa, artículo 30 y 33 y que dice que la red de carriles bici en Sevilla puede ser utilizada por aquellas personas con movilidad reducida que se valgan para su desplazamiento de cualquier tipo de silla de ruedas, e incluso los carriles bici hay una señal, que lo especifica, pero no ha solamente en Sevilla, en Zaragoza, en Madrid y en Barcelona. Si no se acepta esta creo que vamos para atrás, porque yo leo el estudio, el documento que el Ayuntamiento de Logroño mandó para que se nos concediese la medalla a la accesibilidad del premio reina Sofía de accesibilidad y dice “el Ayuntamiento cuenta con más de 25 kilómetros lineales en doble sentido de circulación de carriles bici y que dicho carril bici puede ser utilizado igual forma por bicicletas que por sillas de ruedas” entonces ¿que ocurre ahora vamos para atrás? Lo vamos a prohibir lo que hasta ahora estaba permitido. No me parece que se ajuste. Repito a una opción política de este Ayuntamiento, que ya lo hace, lo ha hecho e incluso lo ha valorado para acceder a premios internacionales

Señor Presidente: Señor Dorado por favor vaya terminando

Don Domingo Dorado: Hay otra y le pido, por terminar ésta un poquito más de tiempo, que dice que hay que poner los servicios de apoyo visuales sonoros en las marquesinas, lo que se llama el SAE, panel informativo, donde nos dice cuánto tiempo tarda un autobús en venir y nos da los avisos de forma son ahora para personas con discapacidad, dice la ordenanza que se instalará en aquellas cabinas que tengan más de 90.000 usuarios. Desde el año 2010 hay instaladas en todas las cabinas de más de 90.000 usuarios estos sistemas, se instalaron 19 sistemas precisamente en las cabinas que tienen más de 90.000 usuarios. Tendremos que avanzar algo. Nosotros proponemos que sean los de 60.000 usuarios, hay otras 19 cabinas. Es decir que en dos o tres años a vamos otras 19 cabinas. Si no quieren, podemos admitir una transaccional de que en vez de 90.000 sean 70.000, que son 10 cabinas más u 80.000 que son cinco cabinas más, pero quedarnos en las que ya están no nos parece que no tiene sentido. Tenemos que ir a por un poquito más de lo que ya tenemos.

Por lo tanto, la respuesta que nos da el técnico es que no se considera adecuado para el cumplimiento de la ordenanza. Hombre claro, si en la ordenanza ponemos 90.000 pues con 90.000 cumplimos la ordenanza, pero si pusiéramos 65.000 se necesitaría 65.000 para cumplir la ordenanza. Por lo tanto, es una respuesta que deja mucho que desear. Muchas gracias señor Presidente

Señor Presidente: gracias señor dorado. Señor Yangüela tiene la palabra

Don Angel Sáinz: No sé si el grupo socialista iba a realizar algún otro turno de enmiendas. Casi prefiero que los hagan todos juntos y así contestamos a la vez gracias.

Señor Presidente: Señor Dorado tiene la palabra

Don Domingo Dorado: Algunas que creemos importantes, como es que en el caso de que una persona que se desplace en silla de ruedas no pueda acceder al autobús urbano, porque la rampa no funcione o por cualquier otro motivo, ya decíamos en la ordenanza de transporte público que se quedó aprobada en la legislatura anterior y que ustedes no han tenido a bien poner en marcha o traer al pleno a aprobar porque decían, no ya lo meteremos todos la ordenanza de accesibilidad, se acuerdan que nosotros solicitábamos que en ese caso, a pesar de todo lo que se inspeccionan las rampas y en un momento determinado una persona con silla de ruedas no puede acceder al autobús, que la autobús le ponga un taxi adaptado para poder ir donde necesite. Si eso es 1% de las veces pues mejor para la empresa que lo tendrá que hacer pocas veces. Eso que recuerdo que lo trajimos al pleno y que fue un compromiso del pleno, de todos ustedes, en introducirlo en la ordenanza de accesibilidad, ahora resulta que lo rechazan por qué dicen que “como están relacionadas con el ámbito organizativo del servicio no tiene encaje en la ordenanza”. Si todo lo que está relacionado con el carácter organizativo del servicio no lo ponemos en la ordenanza tenemos que quitar todo los del transporte, porque creo recordar por ejemplo que al partido popular se le ha admitido una enmienda que quería que figurasen los precios en las marquesinas. Bueno eso también está relacionado con la organización del servicio y es mucho menos importante que lo que pedimos nosotros.

Dentro del ámbito de los plazos, eso es importante porque nosotros lo que vemos es que la propia ordenanza, los propios técnicos dicen que se basan en tres leyes, la Normativa Técnica de Edificios, la Ley de Accesibilidad Universal y la Ley de Accesibilidad del Transporte Público. Son leyes estatales en las que se basa esta ordenanza, de manera que casi el 90% de la ordenanza es casi transcripción literal de esa normativa. Las normativas tienen unos plazos para cumplirse y las normativas, por ejemplo de accesibilidad en el transporte, creo que terminan en el 2017, es decir para el año que viene para todas las cosas. En algunas estamos ya fuera de plazo, la accesibilidad universal termina en 2019. Resulta que la ordenanza nos dice que será hasta 10 años. Con 10 años nos vamos al 2025, estamos incumpliendo la legalidad que establece las normas básicas. Lo que nos contestan es que efectivamente esos 10 años son para todo aquello que no está en las leyes estatales, para todo lo que es específico del Ayuntamiento. Se contradice porque algunas nos dicen no las ponemos porque están en las leyes estatales y ahora nos dicen que en los 10 años son para lo que no está en las leyes estatales, que son cuatro cosas, semáforos cuenta atrás y cuatro cosas más y para eso necesitamos 10 años, pues lo tenemos crudo.

Nosotros lo que proponíamos era que se diese unos plazos más cortos que coincidiesen con las leyes estatales, de manera que todo lo vinculado a la accesibilidad del transporte fuesen dos años, lo que fuese vinculado a la seguridad viaria como vados, pasos de peatones, semáforos etcétera fuese en dos años, que todo lo que fuese infraestructuras no de transporte pero vinculadas al transporte fuese en tres años y todo lo que fuese itinerarios peatonales accesibles se hiciese en

cuatro años y que los edificios del Ayuntamiento y principalmente esta sede, que incumple toda la ordenanza que estamos aprobando a que sí, toda de arriba a abajo, que le diésemos un plazo de tres años para qué lo pudiésemos cumplir.

Si nos dicen aquí que los 10 años son para algunas cositas lógicamente nos tendrían que haber admitido estas disposiciones, porque entonces no sabemos cuánto plazo tenemos o si la ordenanza se contradice con los plazos que tenemos para las leyes. Si tenemos en cuenta además que curiosamente el partido popular presenta una enmienda que dice reducir los 10 años a cinco, con lo que entonces podríamos estar de acuerdo y admitir la del partido popular y que los técnicos le responden que se la deniegan porque atentaría con la sostenibilidad financiera y la estabilidad presupuestaria ¿en qué país estamos? ¿Van a ser los técnicos quienes nos digan en qué tenemos que invertir y con qué velocidad tenemos que invertir? Para qué sirven los 10 millones de superávit sino para hacer esto mucho más rápidamente, para hacer que la accesibilidad sea algo que en vez de esperar 10 años o cinco o tres, lo hagamos más rápidamente. ¿Cómo podemos admitir una respuesta que nos diga que no, porque si lo queremos hacer más rápido... además se contradice porque sí resulta que los 10 años es sólo para lo que no está en las leyes básicas, para eso es muy poquito, no vamos a tener que perturbar mucho para eso los temas de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

Son respuestas indudablemente de las que no estamos muy contentos y hay algunas más que leo más o menos de prisa si el señor Presidente me lo concede, que viene a decir por ejemplo por ver algún ejemplo, dice la ordenanza que los semáforos tienen que tener sistemas sonoros que puedan ser accionados por los discapacitados visuales normalmente. Nosotros decíamos que mediante control remoto, que es como se hace ya en el 90% de los semáforos. No responden diciendo que no, porque en el futuro puede haber futuras tecnologías. Vamos a ver, control remoto siempre es control remoto. Puede haber nuevas tecnologías o la telepatía si quieren pero seguirá siendo control remoto. La diferencia está entre control manual y control remoto.

Nosotros lo que queremos especificar es que no perdamos un derecho de cara a los discapacitados visuales que puedan tener un mando y cada vez que vayan a un semáforo lo actúan a distancia, no tienen que estar buscando el botón.

Hay otra que es donde permitimos exposición de verduras y frutas que dicen el propio técnico que esto vulnera la normativa estatal sobre accesibilidad, pero que como es práctica tradicional que lo admitimos y nosotros decimos vale pero en vez de 30 que sean de 20, que ya se puede hacer exposiciones. Decimos bueno, si vamos a hacer una vulneración de la ley, hagámosla que no sea discriminatoria, ¿por qué a las floristerías se les multa y a las fruterías se les deja? Hagámoslo entonces para todos los que tradicionalmente exponen en la acera.

Por lo tanto pedíamos que se incorporase la venta de flores. Nos dicen también que no. Pues no lo entendemos.

En el Autobús poníamos, cosa que ya habíamos aprobado un Reglamento de autobús urbano, cosas que casi son de necesidad y que nos responden casi siempre que no se considera oportuno, que no se considera razonable, que no se considera justificado.

Nosotros pedíamos que hubiera un avisador luminoso y sonoro en la puerta de entrada de los autobuses, y nos dicen que no es oportuno, vamos a ver, los discapacitados visuales necesitan saber dónde está la puerta, y entonces un aviso sonoro les orienta para encaminarse hacia la puerta, no creo yo que esto no sea oportuno.

Pedíamos también que se dijese en la parada con voz grabada o con cualquier otra técnica, del número y la línea del autobús, y nos dicen que tampoco es oportuno ni justificado, es que la persona que está esperando el autobús necesita saber que ese es el suyo, no se va a montar en otro autobús que le lleve a Varea cuando él quiere ir a Yagüe por ejemplo.

Por lo tanto es oportuno que el autobús diga que autobús es y qué línea, para que el discapacitado visual pueda saber qué es el suyo y no otro, pues nos dicen que no.

Cuando decimos que el autobús dispondrá en la parte exterior de tres letreros, uno en el costado de acceso, otro delante y otro detrás con el número de la línea, nos dicen que debe de cumplir con las exigencias de homologación, que la Ordenanza poco puede aportar a esto, y eso es una petición no sólo de las personas con discapacidad sino de todas las personas, porque cuando tú llegas a la parada del autobús y ves un autobús que se va, no sabes si es el que estaba esperando o es otro, no sabes si te tienes que quedar todavía por qué no ha llegado o es el que se acaba de ir.

Si ponemos un letrero atrás o en los costados todos sabremos que autobús es. Hay alguna más en ese sentido, que nos parece que están, por ejemplo si decimos que hay unas plazas reservadas para personas de movilidad reducida, mujeres embarazadas etc. En la parte delantera, si decimos que tienen preferencia indudablemente las personas que cumplen esas condiciones, pero que los pueden utilizar si están vacías cualquier otro usuario, si se está ocupando por otro usuario y viene una persona embarazada o una persona con discapacidad, no tendrán que empezar a reñir con ella, tendrá que avisar al conductor para que el conductor sea el que le diga, Oiga levántese usted que esta señora tiene preferencia.

Bueno, pues decíamos eso simplemente, que el conductor pudiese avisar a una persona que está usando una plaza indebidamente para que se levante porque viene una persona que la merece.

Luego por ejemplo, también nos deniegan unas cuantas, que por ejemplo, será obligación para la empresa ofrecer procesos de formación sobre el trato a las personas con discapacidad, es que perdone es que eso viene en la ley, viene en la ley en el anexo nueve de la ley de accesibilidad al transporte público. Cuando decimos que se pondrá a disposición de los posibles viajeros con discapacidad folletos informativos en los formatos que los hagan útiles, eso es que viene en la ley y nos lo deniegan, porque consideran que no es oportuno .

Poníamos también que mientras no exista máquina canceladora en la entrada de las rampas, que el billete de discapacitado lo pudiese pagar su acompañante o cualquier viajero, o si no el conductor, y si no se pone a nada de eso pues que el discapacitado viajara delante, porque el discapacitado no puede irse hasta la máquina canceladora que está delante, y eso era algo que veíamos necesario, estaba además también en la Ordenanza de transporte.

Decir por ejemplo que como ya se establece en la normativa, entre la prioridad de las sillas de ruedas con respecto a los coches de niño, pues nosotros lo que decíamos es que en el espacio reservado, que se especifique esa prioridad, para que la gente sepa que si esta con una silla de niño y viene un discapacitado con silla de ruedas se tiene que ir o tiene que recoger la silla, no pedíamos nada más que estuviese ahí para que la gente lo sepa, y no haya que estar riñendo con las personas que están, y también nos dicen que no.

Yo lo que creo, es que esto no ha sido estudiado suficientemente, yo no creo que el Partido Popular se niegue a estas cosas, que habrá que buscar los encajes y habrá que ver, que claro se ha hecho una respuesta puramente técnica cuando una Ordenanza es puramente política, y se ha hecho muchas veces con respuestas que no son técnicas si no políticas, de oportunidad, no se ve necesario, no parece oportuno, bueno eso parecen decisiones políticas, y nosotros tenemos que saber lo que es justo oportuno y necesario, y el técnico nos podrá decir si contradice una ley o si técnicamente es imposible, pero lo que tiene que hacer es al revés buscar la solución para que eso se pueda hacer. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Dorado. Alguna intervención más. Sr. Sainz Yanguela tiene la palabra.

Don Angel Sáinz: Gracias señor Presidente. Buenas tardes a todos. Indicar que durante el plazo de presentación de enmiendas se han recibido 55 que han correspondido 37 al grupo socialista y 18 el grupo popular.

Han sido estimadas un total de 15, nueve del grupo popular, seis del grupo socialista y el grupo de la oposición ha decidido mantener vivas y traer al Pleno las que han sido desestimadas por los técnicos y los servicios técnicos municipales.

Dice usted muy bien cuando estima, cuando duda de que el grupo popular se oponga a las siguientes que usted ha leído de una manera tan profusa, para las que tengo su contestación técnica que no la voy a leer, en primer lugar porque tampoco corresponde en algunos casos a las prioridades políticas que usted dice de una Ordenanza, que también debe de ser política.

Lo más importante de esto es en todo momento es mantener el inicio de la Ordenanza, se decidió que se construyera desde el CERMI, desde las entidades sociales que componen el CERMI, incluso las enmiendas que ha planteado el grupo popular han sido realizadas también por las

entidades sociales del CERMI, no han sido realizadas específicamente por el grupo popular si no que vienen redactadas por el CERMI y avaladas por el grupo popular.

Yo creo que falta un camino muy importante en esta Ordenanza, y es todo el periodo de alegaciones en el que muchas de las enmiendas que ustedes ha planteado y que además suenan bien y podemos estar de acuerdo en muchas, yo creo que lo que hay que hacer es tratar de alinear a los técnicos municipales, al CERMI y los dos grupos que se sientan en este salón de plenos para lograr todavía la modificación de la Ordenanza en unos términos en que bueno van a salir ganando evidentemente las personas que tienen alguna discapacidad como movilidad reducida.

Por eso ahora mismo no me atrevo a aceptar ninguna de las enmiendas como ya le había adelantado, pero si le hago una invitación formal, es sumarse a esas reuniones, que ya le adelantó que vamos a tener con él CERMI y los técnicos municipales, donde podamos ir ajustando todo lo posible la Ordenanza. Yo me atrevo a solicitarle que el esfuerzo de sumarse a este leal ofrecimiento. Muchas gracias.

Señor Presidente: gracias Señor Yangüela. Ninguna intervención más.

Señora Secretaria: En consecuencia ahora lo que se propone es estimar parcialmente las enmiendas presentadas por el grupo municipal popular, el grupo socialista como consta en sus minutas y aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para la accesibilidad municipal, según se recoge en los anexos al acuerdo aprobándola inicialmente, y sometiendo a información pública en el plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y aprobación definitiva en caso de no presentarse las mismas.

Sr. Presidente: Estamos de acuerdo? Ahora votamos las enmiendas. Se aprueba con el voto a favor de los dos grupos. Nosotros en contra de las enmiendas, con el voto a favor del grupo municipal socialista y el voto en contra del grupo popular . Decaen las enmiendas.

Sra. Secretaria: No son admitidas, no obstante insisto, la propuesta que tienen ustedes en las distintas minutas, en las que se han estimado parcialmente de cada grupo ya figuran como entonces ahora lo que se propone ese debate y decisión de si se aprueba inicialmente la Ordenanza como cualquier otra propuesta de las que traemos a este Pleno.

Sr. Presidente: Correcto. Sra. Corres tiene la palabra.

Doña Paloma Corres: Gracias Señor Presidente y buenas tardes a todos. En primer lugar quisiera saludar y agradecer de un modo muy especial la asistencia a los representantes del CERMI La Rioja que hoy nos acompañan, y a todos y a cada uno de los miembros del ámbito de la discapacidad que han querido venir hoy a este Pleno, a la aprobación inicial de una Ordenanza Municipal de accesibilidad municipal.

También saludar especialmente a la primera intérprete de Lengua de signos de Logroño que también de alguna manera hacer más accesible ese Ayuntamiento a todas las personas sordas de nuestra ciudad.

Aprobamos y como decía la Ordenanza Municipal de accesibilidad Universal en su trámite inicial, una norma que consideramos imprescindible en una ciudad que pretende ser en exclusiva o más inclusiva cada día como es obvio, instrumento fundamental para seguir construyendo todos juntos una mejor ciudad en la que íbamos todos cualesquiera que sean nuestras capacidades.

Este equipo de gobierno tiene el honor de presentar hoy aquí la primera Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Logroño, y con ello dar cumplimiento al compromiso adquirido con las entidades del mundo de la discapacidad de La Rioja, un compromiso que se vio reflejado en el propio programa electoral con el que el Partido Popular concurre en las pasadas elecciones municipales, y que hoy ve la luz en primera instancia.

Esto es casi cuatro años gracias a vuestra colaboración, Los miembros de las entidades del mundo de la discapacidad, a vuestro empujé, con vuestro aliento continuo hemos sido capaces entre todos de lograr grandes retos juntos.

En primer lugar la creación del Consejo municipal de la discapacidad tantas veces demandado por las entidades que forman el CERMI. El segundo lugar la aprobación del cuarto plan de integración de personas con discapacidad, y ahora mismo la aprobación cuyo proceso comienza hoy, ante la ordenanza municipal de accesibilidad universal.

Tres retos sin duda alguna que asumimos como propios, y que al mismo tiempo son tres retos que queremos que sean compartidos por el mayor número de opiniones, de personas y de colectivos posibles, porque como ya se ha dicho, por nuestra Alcaldesa en alguna ocasión, la discapacidad no es otra cosa que la incapacidad para entender que todos tenemos capacidades diferentes, y todos seguro, necesitaremos ayuda en algún momento de nuestras vidas, y todos seremos dependientes, y si no somos capaces de construir entre todos, y diseñar entre todos una ciudad para todos, cuando pasen unos años descubriremos que la sociedad que tengamos era una sociedad parcial, que sólo sirva para las personas que no posee ninguna discapacidad, y entonces será demasiado tarde.

Hoy se inicia un proceso de aportaciones quiero dejar bien claro, hasta la aprobación definitiva de esta Ordenanza, pero hoy traemos aquí, y quiero recalcarlo también, muchas horas de trabajo, muchas horas de esfuerzo, muchas horas de estudio, muchas horas de debate, de diálogo y de reflexión de un equipo redactor, que hoy aquí también está presente, y hay que aprovechar para saludar Javier y Verónica de La Rioja sin Barreras, una entidad integrada en el CERMI De La Rioja, con gran experiencia en materia de accesibilidad, entidad que contó con todo el apoyo del Consejo de la discapacidad, que por unanimidad decidió encargar este efecto a La Rioja sin Barreras, y quiero recordar también que partimos de un modelo, partieron de un modelo de Ordenanza que el propio CERMI nacional nos facilitó, pero que además se ha analizado

comparativamente con muchas normativas Locales y Autonómicas en nuestro país para llegar hasta el texto que hoy traemos a este Pleno.

Quiero recordar también que se trata de una Ordenanza en la que es en principio han participado todas las entidades del CERMI La Rioja, todas aquellas que han querido hacerlo, y muchos técnicos municipales que han plasmado sus aportaciones, sus sugerencias, sus enmiendas, y sus pareceres al texto presentado.

Creo que el documento que presentamos ha gozado de una amplísima participación, pero también les anuncié que todavía cabe ser mejorado para que finalmente pueda ser aprobado en este Pleno con el mayor de los consensos.

Ese creo que es el mayor objetivo que debiera de unirnos a todos, el de lograr una ordenanza de accesibilidad Universal que fuera aprobada por unanimidad.

Soy de las que opinan que hay determinados temas en los que no cabe plantear discursos estériles ni entrar en el y tú más, y éste es uno de esos temas, o al menos eso es lo que yo creo.

Así que finalizo mi intervención diciendo gracias a todos los que nos hacéis compartir nuestros sueños, y gracias también a los que durante estos cuatro años de intenso pero ilusionante trabajo, nos habéis permitido, nos habéis dado la oportunidad de seguir construyendo positivo un Logroño mejor y más inclusivo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias Sra. Corres. Alguna intervención más. Sr. Dorado tiene la palabra.

Don Domingo Dorado: Yo por no quedar de mal educado, también quiero saludar a todo el mundo, antes quizás porque estamos tan poco acostumbrados de que nos oiga gente se me ha olvidado, pero yo extendiendo el saludo además a las personas relacionadas con la capacidad y la intérprete de sordos, al resto de las personas que han venido a vernos y que son ciudadanos que quizás no tengan que ver con la discapacidad pero que también merecen ese saludo.

La valoración de la Ordenanza, nosotros la vemos positiva y la vamos a apoyar, es indudable, si que hemos criticado y criticamos también aquí por no escondernos que nos parece que viene tarde, viene al final de la legislatura cuando nos quedan, entre que se aprueba pues va ser un mes, que vamos estar en campaña electoral, por lo tanto esto se tenía que haber hecho antes, sino en el primer año pues en el segundo para que ustedes hubieran tenido un periodo para poderla ejecutar.

La Ordenanza está coja, no solamente por las enmiendas que hemos presentado, no porque hubiésemos querido sino porque no nos daba tiempo, con la premura que hemos tenido que prepararlas, un fin de semana, pero faltan cosas en la Ordenanza de accesibilidad universal, faltan todos los aspectos relacionados con la cultura, con el ocio, con el deporte, con el turismo, que está incluso metidas muchas cosas de éstas en el cuarto plan de discapacidad, pero que tienen

que estar recogidas en una Ordenanza para que como repito la Ordenanza lo que nos dé, sean derechos, para que no esté a la voluntad de que el gobierna o cualquier técnico del Ayuntamiento que se le ocurra hacerlo o no hacerlo.

En la Ordenanza también un jurista de esta casa, me decía hace tiempo, no te quejes si luego los técnicos le ponen pegadas, cuando vosotros tenéis todo el poder del mundo para hacer las ordenanzas, ahí es donde vosotros tenéis que marcar lo que queréis hacer, y así los técnicos no os pondrán pegadas, por lo tanto el mayor valor político que tenemos como políticos son las Ordenanzas, porque ahí las aprobamos nosotros, no tenemos que esperar un técnico que nos lo diga, evidentemente no podemos aprobar una Ordenanza que contradiga otras leyes, como una Ordenanza que el técnico nos diga oye mira esos imposible hacer, pero ahora es cuando nosotros les marcamos las pautas a seguir en esta ciudad.

Por lo tanto, yo indudablemente acepto lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular, lamento que no se haya hecho antes, porque hubiésemos introducido casi seguro muchas más cosas, no nos habéis invitado a participar en esto, en los dos años que estáis redactándola, por lo tanto lo aceptamos porque lo que nos interesa indudablemente es que una Ordenanza esté lo más completa posible, pero repito un poco en el sentido de alguna de las alegaciones que hemos presentado los dos grupos, que la Ordenanza no sirve para nada si no se cumple, es decir que lo más importante de la Ordenanza empieza a partir del día siguiente, si no las cumplimos no nos sirven para nada.

La ley de accesibilidad estatal se está incumpliendo en el Ayuntamiento de Logroño, si no nos ponemos las pilas con rapidez para hacerla cumplir pues como vamos a cumplir una ordenanza, si no cumplimos las leyes.

Por lo tanto, cuando en una de las alegaciones poníamos nosotros que la Ordenanza por la que los técnicos municipales harán un plan de actuación, que son muchísimos, hay que revisar todos los aparcamientos de discapacidad, todos los pasos de peatones, hay que revisar todos los itinerarios accesibles, hay que revisar todo el mobiliario urbano, hay que revisar todos los edificios municipales, hay que hacer mucho, pero cuando en la Ordenanza dice que hay 18 meses, y nosotros presentamos una alegación diciendo que 18 nada que se haga en 12, parecía más coherente.

La respuesta que nos dan, es que debido a los medios técnicos y humanos que tenemos, a los técnicos les ha parecido que mejor 18, bueno para que están las asistencias técnicas?, si para hacer el borrador de la Ordenanza se ha encargado a una asistencia técnica, por lo tanto si no hay medios humanos suficientes para hacerlo más rápido, siempre podremos, parte de esos estudios previos o planes que hay que hacer, pues encargarlo, y sino para eso tenemos superávit, para aligerar esas cosas porque aparte por lo tanto me parece importante que aparte de esa valoración de enmiendas y de ese estudio un poco de contenido, se haga también, hagamos entre todos si quieren una aproximación a un contenido de tiempos, para que esto no se dilate innecesariamente en el tiempo.

Nada más, bienvenida la Ordenanza si sirve como pensamos para poder avanzar más en hacer en la ciudad de Logroño mucho más accesible.

Sr. Presidente: Gracias Sr. Dorado. La Señora Alcaldesa tiene la palabra.

Señora Alcaldesa: Si quieren ustedes hablar

Sr. Presidente: Por supuesto pueden hablar, perdón creía que habían terminado. Doña Beatriz tiene la palabra.

Doña Beatriz Arraiz: Efectivamente sólo señalar cuatro cositas, por empatizar.

Este grupo municipal efectivamente va a votar a favor de esta Ordenanza como no puede ser de otra manera, y como ha quedado claro en este debate porque francamente es algo en lo que avanzamos en esta ciudad, por lo tanto ayuda a mejorar la vida en este caso de las personas con discapacidad, pero es cierto que según nuestro criterio esta ordenanza era mejorable, y en ese sentido quería enfatizar quizás más, que han ido las alegaciones, las enmiendas presentadas por este grupo municipal.

Principalmente. porque creemos que se podían incluir más iniciativas propias de carácter municipal en esta Ordenanza, de lo que se trata insisto es de mejorar la vida de las personas con discapacidad y en ningún caso debería haberse retrocedido incluso algunas medidas que han sido aprobadas por este Pleno, nosotros hemos considerado que en algunas las enmiendas que no se nos han admitido han sido medidas que habían sido dotadas unánimemente en este Pleno y que no han sido incluidas en esta Ordenanza, creemos que eso no debería de haber ocurrido.

Quiero decir que también hemos tenido que renunciar a plazos para una presentación para nosotros mismos en abordar las alegaciones para que pudieran presentarse en este terreno y que no se demorase más, el interés por parte del grupo municipal socialista la aprobación esta Ordenanza era positivo, creíamos que esto se pudiera aprobar hoy no se demorase más en el tiempo, y luego efectivamente creemos también que algunas de las objeciones que se han puesto en esas enmiendas, haciendo referencia a que la estabilidad presupuestaria impedía el poder acortar plazos o de introducir el acortamiento de plazos a la hora de ejecutar medidas de esta ordenanza, insisto creemos que no es de recibo.

En un Ayuntamiento donde supuestamente y económicamente estamos fantásticamente bien, no es posible que dejemos a determinados ciudadanos a la espera a mi modo de ver excesiva para tomar medidas en este sentido, eso es gestionar, gestionar inteligentemente una ciudad y no otras ciudades inteligentes que nos hemos querido a veces inventar.

De todas maneras insisto, yo recojo también el guante que ha planteado el Concejal el Señor Sainz Yangüela de participar en esas reuniones que habrá a partir de ahora para seguir mejorando

esta Ordenanza, pero como grupo municipal socialista seguiré insistiendo las medidas que ya hemos planteado según nuestras alegaciones e incluso seguiremos haciendo más, porque contaremos con más tiempo con el que hubiéramos querido contar hasta ahora, para poder mejorar las alegaciones en este momento para este Pleno.

De momento nada más y también saludar a los miembros del CERMI presentes en la sala. Gracias.

Señor Presidente: Gracias Sra. Arraiz. Señora Alcaldesa tiene la palabra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias señor Presidente, bien para hacer una serie de valoraciones en relación a la aprobación inicial de esta Ordenanza y lo que significa para la ciudad de Logroño.

Yo en primer lugar quiero agradecer a todos los que llevan más de un año trabajando muy duro y muy intensamente para que hoy haya podido llegar a que esta Ordenanza que nos permite como ciudad avanzar en derecho, y los derechos de más de 9000 logroñeses que tienen otras capacidades y en los que tenemos que pensar, y la ciudad tiene que gestionar pensando en todos, y pensando las características individuales de todos y cada uno de nosotros, adaptándose la ciudad a ellos y no ellos a la ciudad.

Ese el principal objetivo que tiene esta Ordenanza municipal, Es el convertir en ley municipal una serie de derechos y con ello respaldar que tienen también, que también tenemos como administración una serie de obligaciones que cumplir, y a partir de ahí estar atados jurídicamente en los retos que nos marcamos como ciudad.

Sin duda alguna, este es un compromiso que nosotros adquirimos como equipo de gobierno con una parte de la sociedad logroñesa, y con un objetivo que es el hacer un Logroño inclusivo, ese logro inclusivo es un logro y los que sabemos entender la diferencia y somos todos conscientes de que todos no somos iguales, y que ahí es donde tenemos que movernos a la hora de regular las situaciones.

Por eso decidimos en un momento determinado, que era necesaria esta Ordenanza y nos comprometimos a ello, y hoy la traemos aquí, con lo cual cumplimos un compromiso político efectivamente que nos marcamos con un colectivo de la ciudad de Logroño, que está inclinado a través del CERMI.

Pero además, creo que es muy importante como hemos llegado hasta aquí, y ha sido a través un trabajo conjunto que es la manera de trabajar en los avances sociales, y esto no ha sido flor de un día ni se trae aquí tarde, creo que se traen el momento oportuno después de mucha reflexión y de mucho trabajo por parte de muchísima gente, y eso merece un respeto, ese trabajo que hay detrás, y que es un trabajo de más de un año, día a día a través de La Rioja sin Barreras, a través del CERMI creo que tiene que ser respetado y creo que tiene que ser valorado en su justa medida.

Claro que se podía haber traído esta Ordenanza antes, se podía haber hecho un corta y pega en julio del 2011 y haberla sometido a tramitación, pero no es nuestro modelo, nuestro modelo partía y estaba claramente diseñado de cuál era el camino que quería seguir en la elaboración de esta ordenanza porque no era algo aislado, formaba parte de una nueva manera de gobernar y de hacer ciudad, que partía el primer lugar de constituir el Consejo municipal de la discapacidad, de crear a partir de allí un órgano que tiene la capacidad de integrarse en la planificación y la ejecución en el desarrollo de nuevas políticas, no sólo los políticos, no sólo los grupos municipales y a los técnicos sino abrir a la sociedad esa participación, y por ello era importante hacerlo de esa manera, y constituir ese consejo municipal de la discapacidad con él CERMI y sus organizaciones, con los técnicos de esas organizaciones, con los técnicos municipales y con los grupos políticos.

A partir de ahí se ha trabajado en dos líneas, aún así de un cuarto plan municipal de discapacidad que ha aprobado este Pleno, y por otro lado esta Ordenanza Municipal de accesibilidad universal, que viene a reconocer unos derechos, no sólo los de la movilidad sino en sentido amplio todos y en todas las áreas de política municipal.

Por tanto, los tiempos aquí han sido importantes a la hora de determinar cómo queríamos hacer las cosas, y cambiar la manera de gobernar, y ese cambio de manera de gobernar significa que no viene esta ordenanza de arriba abajo, sino que ha venido de abajo arriba, es Ordenanza que hemos traído aquí viene de abajo, cuando digo que viene de la propia sociedad civil, y proviene del propio CERMI y proviene de una organización en la que el CERMI se ha apoyado para elaborar el texto que hoy debatimos los políticos, y eso creo que no puede caer en saco roto, ni puede entenderse como esto se podía haber hecho antes, si se podía haber hecho antes pero hubiera sido hecho de otra manera, y esa manera era la que ya no queríamos, y la que hemos desechado.

Además, quiero dejar constancia de que parece por algunas reflexiones que es el Partido Socialista que no ha podido tener acceso a esta Ordenanza o este trabajo hasta que no se le ha facilitado tras la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, porque no es cierto, porque ha tenido la capacidad y la posibilidad como hemos tenido el resto de a través del Consejo Municipal de la discapacidad, de poder participar y de poder también tener acceso desde el primer momento a todos los pasos que se iban dando en esta tramitación. Creo que es importante porque hay mucho trabajo y un cambio de filosofía que trasladar y que se tiene que conocer por parte de la opinión pública.

Del mismo modo que tienen que conocer los logroñeses que hay un cambio sustancial porque se pasa de una política meramente social y vertical, para entender lo que es la política de apoyo al mundo de la discapacidad, para pasar a una política integral, transversal que afecta todas las áreas municipales, y ese es el principal valor que además también esta Ordenanza recoge y para la cual no sólo ha trabajado el área técnica de los servicios sociales, sino que ha trabajado todas las áreas técnicas municipales, y eso es lo que le apetece, y eso es lo que también es un paso en un cambio cultural por parte de la sociedad logroñesa

Yo creo que es importante lo que hoy debatimos aquí, el momento en el que lo traemos, porque el momento es el fruto de un trabajo anterior corresponde a una nueva filosofía de hacer política y de evolucionar como sociedad que es muy importante.

Dicho esto, creo que hay algunas cuestiones, y algunas reflexiones que comparto con el partido socialista, y que hay que tener en cuenta. Una Ordenanza se sujeta a unos criterios técnicos sí, pero también a unos criterios políticos, en los criterios políticos son los que deben de primar allí donde lo técnico no tiene que entrar, y efectivamente hay un planteamiento, este Ayuntamiento es un Ayuntamiento saneado, bien gestionado, y que eso nos permite que esta situación económica pueda ser dueños de nuestro futuro, y nos permite marcar unos retos que van más allá, y por tanto que esa estabilidad económica y la sostenibilidad financiera sea la que nos permita ir mucho más rápido en la solución de ciertos compromisos, y por tanto de ciertos avances sociales, por eso a nosotros nos gusta hacer las cosas bien, nos gusta terminar los arreglos económicos en positivo porque esas son las garantías efectivamente para salir adelante, para avanzar más rápido sin que nadie quede atrás.,y para que puedan avanzar mucho más rápido aquéllos que tienen otras situaciones, y por lo tanto para lo que debemos primar las políticas no sólo sociales, sino todas las políticas municipales.

Y, efectivamente ese planteamiento hasta donde llega la inversión municipal siempre que tengamos capacidad de hacerlo, es un planteamiento político, y es un planteamiento para lo que yo les ofrezco el compromiso de trabajar dentro de ese planteamiento que les hacía el Concejal de Movilidad, para valorar entre nosotros junto con el CERMI que compromiso en tiempos y en inversión queremos asumir porque estamos saneados, porque tenemos capacidad económica para hacerla y porque tenemos esos números positivos que nos permiten tomar decisiones para mejorar, y para que nadie quede atrás en el avance de sociedad.

Del mismo modo que efectivamente ya no sólo en el ámbito económico, y cuestiones en las que un técnico puede responder que no lo veo oportuno, bien..., oportuno o no oportuno es una decisión política, dígame usted si es posible o no es posible, que es el ámbito de lo técnico, coincido con ustedes, y es el planteamiento en el que también hay que debatir esas enmiendas junto con él CERMI y con esas Organizaciones del sector para decidirlo, que por parte de los técnicos se decide como oportuno o no oportuno, plantear nosotros y es políticamente oportuno o no es políticamente oportuno, en una decisión que es de la sociedad, y ahí es donde tenemos que estar en el encuentro de enriquecer todo lo que se pueda esta ordenanza.

Desde el principio ésta es una Ordenanza que nos la hemos planteado para conseguir la mejor Ordenanza posible, porque con ello habremos conseguido el avance máximo los derechos de muchos logroñeses.

Yo lo que invito es a ambos grupos políticos a trabajar en el plazo que tenemos por delante hasta su aprobación definitiva, en superar esas dos barreras que son meramente personales por decirlo de alguna manera, esas barreras que hay que superar y que a veces son las más difíciles, la de lo técnico y lo político, y esas yo creo que entre todos podemos superarlas rápidamente para llegar a



tener y aprobar de manera definitiva la mejor Ordenanza posible para la ciudad de Logroño, y que nos permita avanzar en la dirección que nos hemos marcado todos y para la que nos hemos comprometido con muchísimos logroñeses.

Dicho esto, yo creo que traer esta Ordenanza a su aprobación inicial era importante y además creo que como ciudad nos tenemos que sentir satisfechos de estar consolidando un rango de ley municipal a los derechos de muchísima gente, pero además hacerlo con un concepto de accesibilidad universal, y eso significa el acceso a todos los servicios públicos, en todos los aspectos, y de manera universal, desde la comunicación hasta el transporte urbano, pasando por la vivienda, la cultura, deporte, el empleo, y en todos los ámbitos en los que podamos incidir y en los que pueda haber alguna barrera que superar.

Ese tiene que ser el objetivo, y por tanto la importancia de traer hoy aquí una Ordenanza, no sólo desde el punto de vista técnico, sino también desde el punto de vista de compromiso político que recoge este texto legal.

Por otro lado nunca olvidar este texto legal que fundamentalmente a quien obliga al Ayuntamiento, otras Ordenanzas cuando las traemos obligan fundamentalmente a terceros a comportarse de una manera determinada en relación con el disfrute del dominio público de uso público u otras cuestiones, sin embargo no perdamos las perspectivas de que ésta es una Ordenanza que lo que viene es a que el Ayuntamiento como situación y como organización asuma compromisos concretos, y que por tanto, tenga que dar cuenta a la sociedad del incumplimiento de los mismos a los que a partir de ahora ya no será una opción sino que será una obligación cumplirlas entre todos.

Yo me alegro de que hoy por unanimidad se aprueba inicialmente esta Ordenanza, y estoy convencida de que su aprobación definitiva será mucho más importante, y estará mucho más enriquecida que la aprobación inicial que hoy traemos aquí. Muchas gracias.

Durante el debate de este asunto se incorpora a la sesión plenaria el Concejal D. Carlos Navajas, ausente hasta ese momento.

Señor Presidente: Votación.

Aprobado por unanimidad

Asunto nº 2: Adhesión del Ayuntamiento de Logroño a la Asociación de la Red Innpulso. Convocatoria 014

Sr. Presidente. Alguna intervención. Votación. Perdón Señora Alba tiene usted la palabra.

Doña Sara Alba: Gracias señor Presidente buenas tardes a los compañeros de corporación y logroñesas y logroñesas que nos acompañan en esta tarde de jueves.

Creo que es de todos conocido que nuestro anterior Alcalde señor Santos, recogió del entonces Príncipe de Asturias que en la actualidad es el Rey de España, el galardón de distinción de Logroño como ciudad de la ciencia y la innovación en el año 2010. Yo creo una vez más que corresponde al gobierno que explica la cual les van a ser los compromisos que el Ayuntamiento quiere, que la ciudad quiere con este acuerdo que se trae o y a este pleno y que les adelanto desde ya, que contará con el voto a favor del grupo municipal socialista.

Desde el grupo municipal socialista como promotores originales de esta iniciativa, que fue presentar y colocar en el mapa de la ciencia y la innovación a la ciudad de Logroño y que nos parece además que fue un buen trabajo y que hoy recogemos, entre otros, estos frutos, queremos que sepan que mostramos nuestro apoyo a esta adhesión de la asociación innovación

Me gustaría destacar, ya que no lo hace en este caso el gobierno, dos aspectos muy importantes del contenido del acuerdo que traemos hoy aquí: uno de los aspectos que señala el texto del acuerdo dice lo siguiente: “se promoverá la contratación conjunta que permita la Ley de Contratos del sector público, especialmente en aquellas materias de compra pública innovadora” este es un principio de economía en la inversión de la gestión, que desde la primera reunión que se mantuvo allá en el 2010, era una preocupación habitual entre los responsables políticos que participamos en ese primer encuentro. Hablamos de contratación conjunta que permita aunar esfuerzos, no sólo intelectuales y técnicos, sino también económicos.

Es bueno que este Pleno sepa que este Ayuntamiento y esta ciudad sepa que nos estamos comprometiendo, entre otros, a este respecto.

La segunda cuestión que me gustaría destacar y que creo que también es importante, no sólo el resto de los estatutos sino esta cuestión en concreto, nos comprometemos a mantener en todo momento el patrón de crecimiento basado en el conocimiento y la innovación que fundamentó, allá en septiembre del 2010 la obtención de la distinción como ciudad de la ciencia y la innovación, otorgado en su caso por el Ministerio.

Les adelantábamos nuestro voto a favor y nos gustaría finalizar nuestra intervención recordando una reflexión, que ha hecho apenas unos minutos mi compañera Beatriz Arráiz, pero que no por ello no vamos a seguir insistiendo, y es que a veces en este pleno se acuñan conceptos tan impersonales como las Smart City entre otros, que pueden empujarnos a caer en la tentación de olvidarnos de nuestros ciudadanos, de olvidarnos de nuestros vecinos y que desde el grupo municipal socialista siempre apostamos de forma decidida más por gestionar inteligentemente nuestra ciudad, que por hacer ciudades inteligentes. Gracias por su atención.

Señor Presidente: gracias señora Alba. ¿Alguna intervención más?. Señor Sainz tiene la palabra.

Don Miguel Sainz: Muy brevemente para comentarle que en efecto los compromisos que aparecen reflejados en este acuerdo están siendo una realidad en esta ciudad. Repito una realidad.

Nos hablaba de contratación conjunta, le podemos poner algunos ejemplos. Recientemente fué adjudicado un contrato de forma conjunta, aunando esfuerzos, sumando eficiencias y se ha licitado y adjudicado la infraestructura de comunicaciones, toda la actualización de escritorios, tecnología innovadora etc..

Hablaba usted también de compra pública innovadora. Este Ayuntamiento es un ejemplo a la hora de comprar servidores verdes. Un par de botones de muestra de lo que ya, al amparo de ese convenio este equipo de gobierno viene realizando. Pero hay algo que debo decirle y es que con alguna intermitencia usted interviene en los plenos y exhibe con mucha alegría ese reconocimiento o galardón que en el 2010 recibió la ciudad. Evidentemente este equipo de gobierno no va a renegar de él pero no debe usted olvidar, que lo que había detrás de él no era tan brillante como el premio y no voy a entrar en profundidades, pero le puedo recordar la fallida web municipal, la fallida sede electrónica etc. etc. más allá de obtener galardones, repito nunca renunciaremos nunca renegaremos de ellos, lo más importante es ser eficaz y acertar en la gestión y eso es en lo que usted no estuvo muy acertada pese a recibir ese galardón y él lo que este equipo de gobierno viene demostrando galones nada más muchas gracias.

Señor Presidente: Gracias señora Alba alguna intervención más. Señora Alba tiene la palabra.

Doña Sara Alba: Gracias señor Presidente. Mire señor Sáinz sin ánimo de polemizar. Usted dice que les hablo yo. No, este acuerdo lo trae usted, le recuerdo que el gobierno es usted y a quien le correspondía presentar a la ciudad el texto, el acuerdo y los compromisos no era a nosotros sino a usted. No lo cuento yo, me limito a leer lo que ustedes escriben y traen a este pleno. Pero saliendo del procedimiento, mire yo ni exhibo con alegría ni con tristeza, no es mi estilo. Sin más nos limitamos a contar a este pleno de dónde veníamos y donde estábamos y cuál es el camino que se recorre.

En multitud de ocasiones este Pleno ha escuchado, fundamentalmente de un lado de la bancada, que las ciudades se construyen todos los días, todo los años y todas las legislaturas, que no hay borrón y cuenta nueva, que no debe parar cuando se produce un cambio de color en el gobierno.

No vamos a entrar en profundidades, usted ha hablado de galones nosotros hablamos de galardones, pero no juegue con los términos señor Sainz. El asunto de hoy es que el gobierno trae una iniciativa

Señor Presidente: Gracias señora Alba. Alguna intervención más. Señor Sainz tiene la palabra

Don Miguel Sáinz: Tengo que decirle que yo tampoco voy a entrar en profundidades, evidentemente es un debate que no le interesa porque las realidades son claras, por todos conocidas. Usted apenas ha intervenido en este pleno en dos ocasiones en estos cuatro años. La primera vez que lo hizo creo que fue para hablar de la web, si mal no recuerdo y desde aquel entonces, lo que hemos hecho ha sido resucitar la web, la sede electrónica etc. etc. y no me haga entrar en profundidades sobre la gestión económica, la mala gestión económica que había detrás

de ello. Con lo cual repito, que si quiere le reconozco el mérito de haber conseguido el premio, pero yo no me conformo con haber conseguido el premio. Lo que yo quiero son resultados y esos han sido de este equipo de gobierno, no del anterior. Muchas gracias

Señor Presidente: Turno de portavoz. Señora Alba tiene la palabra

Doña Sara Alba: Gracias señor Presidente. El debate no está en si yo soy importante o no señor Sainz, el debate está en que lo importante es que esta ciudad a día de hoy puede incorporarse en una asociación de la red impulso para compartir con otras Ayuntamientos, con otras instituciones experiencias, proyectos, dudas, resultados, eso es lo importante, ahí es donde ahí que poner el foco señor Sáinz, yo no soy importante respecto a sus valoraciones particulares, subjetivas, personales y muy retorcidas en algunas ocasiones, por no contar que no son ciertas. Lea usted las minutas y vea el número de veces que yo he intervenido en este pleno, que no son las que usted dice.

En cualquier caso, poniendo el foco lo realmente importante, la ciudad de Logroño hoy puede adherirse a una red que permite colocar a la ciudad en punta de aspectos de innovación y ciencia, porque el trabajo que antes se hacía y ahora se hace, y espero que se siga haciendo, coloca a la ciudad de Logroño en el mapa de la ciencia y la innovación. Gracias señor Presidente

Señor Presidente: Gracias señora Alba. Alguna intervención más. Sr. Sáinz turno de portavoces

Don Miguel Sáinz: Muy brevemente y espero que sea mi última intervención para poder continuar con el pleno. Evidentemente estamos en este pleno debatiendo la adhesión a esta red como consecuencia de una realidad, y es que esta ciudad ha avanzado mucho en los últimos años, en los últimos tres años en esta materia. ¿Que usted nos colocó en la rampa de salida y tuvo la habilidad de conseguir ese reconocimiento?, pues se lo reconozco, pero no es una cuestión personal ni suya ni mía, es una cuestión de servicio a los ciudadanos, de eficacia y ha sido con este equipo de gobierno con quienes los ciudadanos han encontrado en las tecnologías una solución y no un problema nada más muchas gracias.

Señor Presidente: Gracias señor Sáinz. Terminado el debate posicionen su voto.

Aprobado por mayoría con los votos favorables del grupo municipal socialista y del grupo municipal popular y la abstención de D. Pedro Muro por ausencia de la sala.

Asunto 3: Aprobación inicial del Plan Director de arbolado de las zonas verdes de Logroño

Señor Presidente: Señor Ruiz Tutor, tiene la palabra.

Don Jesús Ruiz: Gracias señor Presidente. Traemos a aprobación inicial el Plan Director de gestión de arbolado urbano. Por recordar, hicimos y sacamos a exposición pública en el año 2013, en agosto un avance, primero la normativa técnica para el mantenimiento del arbolado de las zonas

que están constituidas en la ciudad. Éste estuvo en exposición pública hasta septiembre, hasta el 15 de septiembre. Después se aprobó definitivamente y ahora en diciembre de 2014 hemos sacado todo el Plan director de gestión del arbolado urbano a disposición en un avance para ver qué opinaban la sociedad, los grupos políticos, los vecinos sobre cómo tenemos que cuidar y mantener el arbolado que tenemos, porque consideramos que el mejor árbol es el que está en el lugar más adecuado y el que cumple las mejores funciones para los vecinos y al final pasa a ser parte de nuestra historia.

Eso es lo que sacamos a exposición pública en principio, un avance y ahora ya toca el siguiente paso, que es la presentación a la aprobación inicial para intentar conseguir, saben que esta en la página web y ahí varios documentos, entre ellos el de mantenimiento de zonas verdes, el de la creación de las comisiones que tendremos que cumplir para la creación de nuevas zonas verdes, el catálogo de árboles y arboledas de interés local, que consideramos que es importante, el plan de renovación del arbolado urbano que tenemos en lugares que pueden plantear conflictos, en las calles de menos de 5 m o de 3 m, árboles de gran porte que tenemos que hacer en el futuro para que el sistema de alineación del arbolado queremos tener en esas calles es el más adecuado y después deberemos tener, igual que hemos visto en el debate anterior al final una modificación de la actual ordenanza o una nueva ordenanza. Eso creo que debe decirse en este periodo, para ver qué borrador de ordenanza o modificación de la parte normativa que tiene que haber en el futuro es la que mejor queremos.

Estaríamos encantados de que fuese lo más participativo posible, lo hemos intentado. La verdad es que las alegaciones o las propuestas para incluir aportaciones han sido pocas, pero seguimos trabajando y si que tenía una cosa yo creo que positiva. En las áreas técnicas del Ayuntamiento queda claro que cualquier modificación que haya que hacer en las infraestructuras de la ciudad, los árboles son la masa vegetal, no es un florero final que se pone en el espacio que queda para ver cómo se llena, creo que eso ya se ha conseguido y eso es importante muchas gracias y espero que haya las máximas aportaciones posibles de aprobación inicial y posterior información pública.

Señor Presidente: Gracias señor Tutor. Alguna intervención más. Señora Arribas tiene la palabra.

Doña Concepción Arribas: Gracias señor Presidente, cuando he conseguido hacerme con este documento, que por cierto no tuvo a bien el señor Ruiz Tutor ni tan siquiera llevarlo a Comisión para el debate, he leído y me ha costado darme cuenta de lo que estaba leyendo. Me ha costado entenderlo, porque claro lo que estaba leyendo me resultaba conocido y decía anda yo juraría que lo he leído, será en mi vida anterior? No, es que el partido popular nos tiene acostumbrados a vender las cosas muchas veces. Se vendió en el 2013, en verano de 2013 como usted ha dicho y por si acaso se nos había olvidado y para usted del trabajo de la legislatura lo volvemos a traer un poco más completo y bajo el título tremendo de plan director.

Es un documento técnico. Sr. Ruiz Tutor, atiéndame por favor.

Doña Concha Arribas: Es un documento técnico tal y como usted ha dicho. Esta tarde estaba oyendo a la Alcaldesa y creo que hay una enorme incoherencia entre lo que dice la Alcaldesa y lo que se practica en algunas de las unidades de esta casa. La Alcaldesa ha dicho hace un momento que todas las ordenanzas tienen unos criterios técnicos pero también tiene unos criterios políticos. Lógico. Este documento es un documento evidentemente técnico, tan técnico que estando aquí he cogido unas páginas, y dice: " se realizarán revisiones periódicas del funcionamiento de la sala de bombas. Las electroválvulas del sistema de riego, deberán ser de las marcas y modelos autorizados por este Ayuntamiento", "la tierra del cepellón y del contenedor se mantendrá húmeda y regando cuando fuera preciso", podríamos seguir leyendo no sólo las 48 páginas que dice: "la aprobación por la Junta de Gobierno del 24 de julio de 2013", sino las setenta y pico páginas que ahora vienen a este documento.

Es un documento técnico porque si hubiera sido un documento con un poquito de interés político ustedes hubieran hecho alguna otra cosa. Como documento técnico es lo mismo que se hacía, es decir, preservar la biodiversidad, mantener los árboles, podarlos cuando fuera necesario, remover la tierra, regar los céspedes, plantar las flores en la época adecuada... se han introducido aquí todos los elementos de tecnología que se han utilizado en los sistemas de riego. Me parece triste tener que debatir políticamente en el Pleno del Ayuntamiento, habiendo comisiones, un documento técnico. No ha tenido usted ni en detalle, señor Ruiz Tutor, de ofrecérselo. He tenido que ir al expediente y leérmelo. Si hubiéramos debatido hubiéramos hecho lo que decía la señora Alcaldesa, hubiéramos colaborado todos en tener el patrimonio vegetal que nos corresponde a todos los ciudadanos de este municipio, participado. Hubiéramos sido capaces de crear y decir sobre algo más de si se tienen que ver las electroválvulas o si la plantación no se hace en el momento de llegada de la planta y ésta debe almacenarse en un lugar al abrigo del sol y los vientos.

Eso es lo que estaba haciendo hasta ahora el equipo técnico que había en esta casa y el servicio de externalización que lo llevaba Eulen pero antes lo llevaban otras empresas. Se ha cuidado la ciudad y se ha cuidado la biodiversidad. Otra cuestión muy distinta es que usted haya hecho referencia oralmente y en este Pleno, por eso digo que estas cosas deben solucionarse en una mesa de debate, y no en un Pleno del Ayuntamiento. Usted ha criticado públicamente alguna cuestión que aparece aquí.

A mí me ha puesto de algún color porque nada más llegar a la legislatura cambiamos las catalpas purulentas que había en la calle Huesca. Me ha puesto a bajar de un burro. Lo hicimos porque lo demandaban los ciudadanos. Lo hicimos porque estaban enfermos los árboles y porque no era lo adecuado para tener en una calle ese tipo de plantas. Usted lo ha criticado. Pusimos allí los árboles que usted dice aquí, es decir, los mismos que se decían entonces que había que poner. Unos árboles que no fueran muy susceptibles a las enfermedades. Unos árboles que tuvieran una copa en la más alta de 2 m y medio y a la distancia adecuada entre ellos y la fachada, etc. unos árboles que no tuvieran que portarse porque las cuotas no les dañaran suficientemente. Unos árboles que están en la calle Huesca y que están estupendamente.

Lo que usted viene a decir aquí es que hay que plantar los árboles adecuados en la zona de adecuada y en los sitios adecuados y con el tiempo adecuado y encima que no sea caro el mantenimiento. Sin embargo entonces nos criticaron que lo habíamos hecho mal. Cada vez que paso por la calle Huesca miro los árboles y casi en los árboles veo su cara. Siempre pienso si será cierto que lo hicimos mal. Son árboles bonitos.

Es un documento técnico en el que usted no ha aportado más allá de conseguir que los funcionarios en este caso hicieran un documento adecuado. Este documento pretende potenciar los elementos naturales como son los árboles que son patrimonio común. Insisto que esto es lo que hemos hecho siempre. Este documento pretende que los árboles no sean un problema sino un beneficio. Es lo que hemos hecho siempre. Otra de aquí otra cosa que no cumple. Habrá que aumentar en 10% la masa arbórea. Esta legislatura usted no ha aumentado el 10% la masa arbórea. Esto es lo que dicen los técnicos pero usted no lo ha hecho.

Aquí hay un listado interesantísimo de cuestiones técnicas divididas diferentes apartados y se han intensificado algunos de los árboles que son sustancialmente distintos a otros y que deben cuidarse y mantenerse como ejemplares especiales.

También se ha quitado la posibilidad de hacer un Plan director sobre la Grajera. Aquí han metido los árboles de la Grajera. La Grajera tiene unas características distintas en sus árboles a los árboles de alineación de las calles. Por lo tanto, intentar matar dos pájaros de un solo tiro de 72 páginas no sé si va a ser lo más adecuado para la realidad del patrimonio verde de esta ciudad.

Sea bienvenida este Plan director porque al fin y al cabo lo que hace es reunir. Usted ha señalado establecer la transversalidad de las unidades técnicas para que no consideren al árbol como un objeto que esta en mitad de la calle y no sabemos para que. De tal manera que en las obras como la Plaza Primero de Mayo se deberían haber protegido los árboles y no se protegieron hasta que no lo denunciamos. No se regaban los árboles nuevos que se plantaban y no se regaron hasta que no lo denunciamos.

Por lo tanto, bienvenida sea que le adelanto que voy tener un segundo turno y le voy a decir propuestas que no pude decir en una mesa donde usted no ha querido debatir conmigo ni con ninguno de mi grupo y creo que tampoco con los ciudadanos, creo que tampoco, porque no es lo suyo, es el sistema de participación que tiene el Partido Popular y dice que han pedido participación, que lo han expuesto públicamente y ¿quien se entera de cuándo se supone esto públicamente?. Las asociaciones del sector a lo mejor se enteran, cuatro amigos que tenemos alrededor, pero en debate político es donde deberíamos haber establecido criterios que deberían estar en este Plan director y que en el segundo turno, si me permite el presidente, expondré.

Don Jesús Ruiz: Pensaba que la Grajera había desaparecido con la última afección tan terrible que según usted ocurrió cuando se autorizó aquella prueba deportiva. Estábamos todos muy preocupados.

Los árboles de este Plan director no sólo son para los 42.000 árboles que tenemos en el viario urbano y en las zonas interiores de la ciudad, sino también para el resto de masas boscosas.

No voy a entrar en las catalpas porque ya está la hemeroteca. A lo mejor alguien le entra la curiosidad y se pone a investigar en la historia de otros plenos.

Le voy a decir lo que yo he hecho. Usted también va a tener la posibilidad de hacerlo. Ha estado en exposición pública. Llevamos hablando de ello desde el 2013. Ha estado aprobado en el Boletín Oficial. Ha podido hacer aportaciones. Le voy a decir las aportaciones que hice el día a las 8:55 horas el día 23 de enero del 2015. Pensé que se debería mejorar, voy a intentar resumir, en relación con el título igual se podría referir a la gestión de toda la vegetación urbana, no sólo hablar de arbolado porque parece que confunde la realidad. Hice otras que también son sustanciales y que están en el ámbito político no en el técnico. En el ámbito técnico pueden estar desde lo que consideren oportuno en el ámbito de su espacio e impidiéndonos a nosotros incumplir la ley.

Entre en el inventario de árboles y arboledas singulares, es sustancial e importante. Pensé hacer dos subgrupos del catálogo: Uno para los árboles y arboledas privadas que hay una ciudad, las secuoyas que hay en Vara del Rey son espectaculares. A lo mejor esos vecinos quieren asumir una servidumbre por el respeto y la posibilidad del disfrute de esas hermosas secuoyas que tenemos. Vamos a proponérselo y lo hice. También pensé por que no esos otros árboles con nombre. Ya que hemos elegido el yinko como un árbol dentro de los singulares, por que no por ejemplo el castaño que hay al lado de las Palazzinas, que es un árbol que tiene historia y no la conocemos. ¿Por qué no hacemos un catálogo de un listado de árboles que puedan ser merecedores de entrar en el catálogo, que tenga implicaciones urbanísticas de protección? También lo puse. También se me ocurrió, y por qué no, nos comprometemos y nos obligamos a tener una base de datos en la que permitamos que los vecinos pongan fotografías, cuenten historias de los árboles y les demos una vida propia a los árboles para no perder su historia.

Recuerdo un tilo del Parque de la Ribera que una vez me encontré a un señor mayor que estaba triste porque lo había plantado su padre y lo cuidábamos poco. Eso me dio pie a comentar estas cosas y hacerlas como alegaciones y hablar para crear un sistema de rutas guiadas. Hay muchas personas en Logroño que no saben el valor que tienen los árboles que tenemos porque no se lo han explicado o no hemos sabido hacérselo llegar de la manera que ellos pudieran ser receptivos.

También se me ocurrieron cosas en el borrador de la Ordenanza, también en los planes de renovación de arbolado en una cosa que ahora es sustancial, hoy nos hace pensar. Nos hace pensar en la relación que tenemos con nuestras riberas. Algo tendríamos que poner en las actuaciones en los sotos y las riberas y en los parques vinculados a los cauces y en los humedales que tienen sus propias particularidades y deberían estar aquí incluidos. Deberíamos asegurarnos que hay unos mínimos a cumplir en esos espacios, estos días nos lo enseña bien el Ebro.

Si yo he hecho aportaciones usted también podría haberlas hecho. Hágalas que se lo agradeceremos.

Doña Concepción Arribas: Me encanta que me cuente usted su cuaderno de bitácora diciéndome: " y me levanté y mira...", y "pense y tuve estas opiniones...", es como participar más en la vida de los demás.

Dirigir un Ayuntamiento no son cuestiones de ocurrencias. Yo sé mucho menos que usted de medio ambiente. Cuántas veces nos lo dice el señor Merino, que lo llama profesor, catedrático, honoris causa, antes de que nos vayamos de esta legislatura, le va a llamar. Sus palabras no corresponden siempre con sus realidades. Ya sé que usted camina la calle y va en bicicleta, pero muchos ciudadanos le conocen por el "arranca-árboles". ¿Dónde están las secuoyas de Vara de Rey?. Luego me lo dice. Creo que hay un proyecto sobre Vara de Rey que se carga todos los liquidambar que hay allí. Algo tendrá que ver la opinión pública cuando dice "el que arranca árboles".

Estos árboles tienen algo de singularidad aunque solamente sean los muchísimos años que llevan. Se le ocurrió y metió los sotos y las riberas. También debería ocurrirsele pedirle a la CHE dinero para limpiar el Ebro y los desmanes que ha hecho cuando ha crecido.

Está bien que todo lo técnico se encuentre agrupado en un sitio y mejor esta que la transversalidad de las unidades sea real no sólo porque esté por escrito sino porque sea una cuestión sustantiva, que la hayan asumido como propia.

Es evidente que estoy en posibilidad de hacer alegaciones. Usted no respeta los ámbitos. A lo mejor yo sé mucho menos que usted, pero algo de criterio ya tendré. ¿ No hemos podido debatirlo en una mesa?. No. Ahora tengo que hacer las alegaciones porque está en el Boletín Oficial. Lo de la ciudad inclusiva ya sé lo que es, vamos a ver si incluimos las ideas de todos cuando hacemos un documento y también somos inclusivos en una realidad vital como es la de mantener la biodiversidad en nuestra ciudad.

Si hubiera tenido posibilidades de debatir con usted le hubiera dicho, si quiere lo tiene en cuenta. En el 2013 hice unas aportaciones donde ya lo decía. Yo hubiera destacado más en este proyecto, y creo que son proyectos políticos, la función educativa, social, cultural... que tienen los árboles para la conciencia ciudadana y para el desarrollo del concepto de sostenibilidad. Hubiera creado en este Plan director un Consejo asesor no sé si del arbolado, del medio ambiente, pero un consejo en el que se canalizara la participación de los ciudadanos que quisieran y una mesa de debate con las asociaciones del sector. Creo que la hay en discapacidad. Creo que debería haber también el Medio Ambiente porque si la discapacidad es un problema de todos el medio ambiente urbano es un problema también de todos aunque usted me llamó a mí de medio ambiente de salón.

Yo no he preguntado nunca cuánto valen esos centros, a lo mejor son un obsequio de la casa. Si estamos ahorrando siempre, como ustedes dicen. Yo tenía puesto ahí un centro de flores artificiales que les debió parecer horroroso porque lo tienen relegado por algún sitio y usted trae la

representación del parque de ferrocarril. Que es la representación de la realidad de Logroño, eso dice. Es una pena que sea esa la representación.

Creo que hubiera destacado aquí que es donde tiene que estar el parque de jardinería, la presencia del parque de jardinería. El enorme valor que tiene el parque de jardinería no solamente en lo que hace y en lo que tiene programado, sino en lo que debería darle a los ciudadanos que es sensibilidad, educación, colaboración y participación, etc. debería señalar concretamente las arboledas o árboles singulares. Dice que ha hablado con los jardines privados, deberían estar en las condiciones adecuadas y debería aparecer en este Plan director de zonas verdes.

Revisen ortográficamente en las primeras 15 páginas de este texto. Gracias.

Don Jesus Ruiz: La próxima Comisión Informativa o en las que sean necesarias hablaremos de este asunto cuanto considere oportuno. No tenemos ningún problema. En su momento hemos intentado enviarlo a todas las asociaciones para su conocimiento e información. Si hay que tener reuniones no tenemos ningún problema.

Las secuoyas están al lado de su casa, enfrente, al lado de Escolapias. Entre Diego de Velázquez y Vara de Rey, esas dos maravillas que están a pocos metros de la acera dentro del espacio privado. Son muy interesantes y preciosas y únicas. En el espacio privado no podemos entrar ni intervenir. Tenemos que pedir colaboración y participación y el mínimo apoyo si en las modificaciones urbanísticas si ellos se comprometen. Es bueno para la ciudad porque hay otros árboles significativos que son privados y son parte de la historia de la ciudad. Nos parece interesante ponerlo como consideración antes de la aprobación definitiva.

Señor Presidente: Turno de Portavoces.

Doña Concepción Arribas: Las prisas no son buenas y lo hemos visto con la Ordenanza anterior de accesibilidad donde esta mañana yo estaba presente en la Comisión de Pleno y donde la Técnico ha dicho: "acabo de terminar el informe hace media hora". Las prisas no son buenas. Aunque después de cuatro años son prisas tranquilas.

Me ha parecido entenderle que ha tenido el detalle de mandarle esto las asociaciones del sector, sino sólo iba a pedir que por favor se lo mandara, creo que como documento se puede mandar. También le pido que me considere como parte de este ruedo de la palabra y me lo mande a mí también, me gustará recordar cuando sea viejecita que usted me lo pudo mandar. Hasta ahora no ha tenido ni un detalle.

Por supuesto en las comisiones no me suele contestar pero ya había decidido no llevarlo tan siquiera.

Vamos a aprobar esta Ordenanza, como no podía ser de otra manera, pero le pido por favor que reflexione sobre algunos de los aspectos que le he dicho y otros que me ha quedado por decir para

que mejore. Más allá de la exposición pública a través del Boletín Oficial de La Rioja deje a las asociaciones medioambientales que puedan presentar alegaciones también, aunque no lo hagan por él trámite exacto, o si quiere que lo hagan. También que publicite a los ciudadanos la posibilidad, no tanto de la medalla de haber hecho esto, sino la posibilidad de que los ciudadanos puedan opinar y conozcan esta Ordenanza porque seguro que sobre árboles, como en educación y medicina, todo el mundo sabemos. Los lunes todos sabemos de fútbol. Si conseguimos que nuestros ciudadanos, que todos sabemos de árboles, nos tienen cosas que decir y podemos aportarlas en este documento para enriquecerlo fundamentalmente.

Señor Presidente: Se ha terminado el debate. Con el voto a favor de los dos grupos se aprueba y la abstención de la Concejala D^a Elena Eguizabal por ausencia en el momento de la votación

Asunto nº 4: Terminación del expediente de desafectación del uso y dominio público del espacio destinado estacionamiento subterráneo en avenida Jorge Vigón.

Don Miguel Sáinz: Es un acuerdo en el que vamos a tener unanimidad. Es un motivo de satisfacción para este equipo de gobierno poder traer este acuerdo. Estas tres caras de folio desde las cuales hay muchos meses, años de trabajo intenso y callado de muchas personas de esta Corporación, muchos funcionarios, etc. Detrás de esta faase "terminación del expediente de desafectación del uso y dominio público del Parking", lo que hay es la tranquilidad para muchas familias logroñesas que durante los últimos siete u ocho años, no han podido dormir tranquilas como consecuencia de la adquisición de una plaza de garaje en este parking. Ahora han recuperado esa tranquilidad gracias al esfuerzo de todos.

No es un acuerdo como otros que han llegado por aquí. Aquí se han desafectado otros parkings para transmitirlos en propiedad a la empresa concesionaria y luego a los vecinos cesionarios. Este caso es especial, no ha habido hasta la fecha ninguno con tal complejidad jurídica ni conflicto de intereses como el que había aquí. Ustedes lo conocen bien porque gobernaron durante algunos años y fueron testigos de la situación.

En abril del 2005 se adjudicaba la construcción del parking para su explotación en régimen de rotación y de cesión para propiedad de los vecinos. Los vecinos firmaron en el 2006 sus contratos y el parking comenzó a funcionar. Desde el 2008 hasta hace apenas un mes, este parking ha sido objeto de desencuentros, conflictos entre vecinos, entre empresarios, entre empresas que lo gestionara y Ayuntamiento. Ustedes fueron testigos de ello. Hay diferencias entre como este equipo de gobierno y ustedes mismos trataron este tema. En el 2011 tomó posesión el nuevo equipo de gobierno y en cumplimiento de un compromiso con los vecinos, los técnicos municipales y los propios vecinos, entablaron una tensa disputa con la empresa salpicada de requerimientos, sanciones... Se obligó a la empresa a subsanar ciertos defectos en el parking, que lo ha hecho. Hubo negociaciones que siempre han estado ahí detrás para buscar una salida amistosa y buena para todos. Era mejor que un buen y largo pleito.



En el verano del 2012 estas negociaciones se fueron al traste cuando las participaciones de esta empresa fueron vendidas por apenas tres euros a unos nuevos gestores. Luego hubo un hecho que no podemos olvidar, hace apenas un año un Pleno muy especial, diferente que todos los aquí presentes recordaron. Los vecinos cargados de razón y en un tono exigente, tan contundente como legítimo, exigieron a todos nosotros soluciones y respuestas. Tras ese Pleno y siempre de la mano de los cesionarios, de su dirección letrada, éste equipo de gobierno estrechó el cerco, la presión sobre la empresa y, al igual que los vecinos habían entablado demandas en los juzgados contra la mercantil reclamando el derecho a propiedad, el Ayuntamiento decretó en junio de 2014 el secuestro de la concesión. Este fue un hecho que, a nuestro modo de ver, ha tenido mucho que ver en el feliz desenlace de este conflicto.

Hace apenas unos días, el pasado 20 de febrero, la Junta de Gobierno Local aprobó el acuerdo de extinción de la concesión, el acuerdo de concesión del Ayuntamiento con la empresa. Es un buen acuerdo, es un gran acuerdo y así lo han tildado los vecinos, que beneficia a vecinos, cesionarios, permite la continuidad de rotación necesaria para la zona comercial de las 100 tiendas y nos evita un largo y complejo pleito en los juzgados. Por lo tanto usuarios, vecinos, comerciantes, logroñeses salen ganando. Los vecinos van a disfrutar de sus plazas en propiedad en apenas seis meses y se van a constituir como lo deseaban en comunidad para gestionar por sí mismos el parking, conforme a los gastos y las cuotas que lo consideren oportunos y más ventajosos para sus intereses, superando de este modo los dos conflictos principales, el paso a propiedad y el importe de las cuotas.

En todo este proceso hay que poner en valor el empuje y la constancia de los vecinos, hoy no nos acompaña ninguno de ellos pero a buen seguro que alguno estará siguiendo este Pleno por Internet. Ellos han interpuesto varios procedimientos judiciales. Han acudido a este Ayuntamiento en muchas ocasiones trayendo documentación, recibos, justificantes, etc, que ha sido crucial para poder secuestrar la concesión. También ha sido muy importante y hay que poner en valor el trabajo en equipo de muchas unidades de la casa. No me gustaría dejarme a ninguna: Servicios Jurídicos, Movilidad, Contratación, Intervención, Patrimonio..., cinco unidades municipales han trabajado codo a codo durante meses y años, para llevar a buen puerto este conflicto.

También quiero poner en valor el trabajo de los juzgados y tribunales. De forma puntual también han intervenido y han resuelto algunas discrepancias siempre a favor de los vecinos en esta materia.

También hay que poner en valor el cambio de actitud de la empresa con una predisposición final muy diferente a la que ha mostrado durante años y que nos ha permitido cerrar un acuerdo justo y ventajoso para todo el mundo, sin olvidarme de una entidad financiera logroñesa, riojana, como Ibercaja, con presencia en La Rioja, que también ha apoyado esta operación.

El Ayuntamiento de Logroño va a percibir 720.000 euros IVA incluido como consecuencia del precio de estas 800 plazas de garaje que se transmitirán en propiedad a la empresa. Pago que se va a diferir en diez años, la empresa va a abonar 125.000 euros al Ayuntamiento de inmediato

correspondientes al IVA, el resto se va a pagar de forma fraccionada y garantizado con avales bancarios en los próximos 10 años. La rotación está garantizada para los comerciantes en la primera planta del parking, zona Jorge Vigón, y en un plazo de seis meses, la propiedad será de los vecinos.

Estoy convencido que este equipo de gobierno y el grupo de la oposición van a votar a favor este acuerdo. Es un motivo de tranquilidad para todos nosotros. Es la satisfacción del deber cumplido porque estamos aquí para arreglar problemas y no para crearlos ni para enquistarlos. Es un acuerdo que recoge esa filosofía, la de la política que no es otra que la de solucionar e intentar lo imposible y arreglar lo difícil y complejo que ha sido el caso.

Don Vicente Urquía: Lo que me hace gracia es que el problema que han tenido los vecinos durante ocho años derivado de un pliego de condiciones hecho por ustedes, con el visto bueno de la señora Gamarra que era Concejala de Plan de Centro, decía a los vecinos que compraran el aparcamiento de propiedad cuando realmente lo adquirirían en cesión por 35 años.

Ese fue el problema un Pliego mal realizado. En vez de reconocerlo vienen diciendo que ustedes son los que lo han conseguido y nosotros no hicimos nada. Hay que tener bemoles. Lo que ha hecho es que la mejor defensa es un buen ataque. Ha pensado que si empieza atacando la oposición de alguna manera se defiende de lo que le puedan decir a continuación.

Los vecinos tienen que estar satisfechos, después de ocho años de problemas diarios, de cuotas abusivas, han tenido que ir por la vía judicial. Ocho años de pelea constante, de ahí mi respeto porque han luchado mucho por esto. Siempre hemos trabajado con ustedes con el mejor del trabajo y el mejor objetivo para solucionar los problemas de los vecinos. Ya está el tema solucionado, por lo tanto no hablaremos de Jorge Vigón, nos queda Lobete, si no recuerdo mal, después de ocho años sin pasar a propiedad. Espero que ese tema se pueda solucionar cuanto antes. Nosotros pasamos a propiedad bastantes aparcamientos, ocho aparcamientos sabiendo que la empresa no tenía ninguna obligación de pasarlo a propiedad porque el pliego de condiciones no lo obligaba. Era absolutamente voluntario el paso a propiedad y romper la extinción de concesión y pasar a propiedad era voluntario, ese fue el gran error del pliego de condiciones. No obligaba la empresa adjudicataria de la concesión a tener que comprar el suelo y dárselo a los cesionarios. Con esos problemas conseguimos pasar a propiedad ocho aparcamientos salvo este, porque había una empresa que lo puso muy difícil desde el principio con varias demandas. Tuvimos que pagar mucho dinero por problemas de urbanización que ustedes nos dejaron, por la mala ejecución de la urbanización y de haber hecho un programa muy importante, de haber hecho dos aparcamientos juntos. Primero se decidió uno y al final fueron dos, uno de rotación y otro de residentes, que es el problema que ha tenido este aparcamiento. Si hubiera habido uno de residentes y otro de cesión, el problema estaría solucionado. Ustedes cambiaron el aparcamiento y nos ha dado muchos problemas especialmente a los vecinos. Por fin hoy traemos este tema definitivamente para que se solucione.

Ustedes son conscientes que se ha terminado porque la entidad financiera ha hecho mucho porque esto se acabe. Si hubiera sido la empresa solamente la que hubiera seguido en las mismas condiciones esto estaría como estaba.

Ustedes saben que esa ha sido una condición para que esto se haya solucionado. La entidad financiera ha puesto la solución al problema ya que el rescate a la concesión le colocaba en mala situación a la entidad financiera. Me alegro que se haya solucionado aunque sea fundamentalmente por eso. Lo importante es que hoy los vecinos tienen las plazas en propiedad. Ustedes han tenido una situación en la que lo han podido solucionar fácilmente, a mi me fue imposible. Todavía recuerdo las amenazas por el pasillo que uno de los gerentes de la empresa me hizo personalmente, por llevarlos a la Fiscalía. Ustedes me dijeron de todo por llevarlos a la Fiscalía y ahora han acabado llevándolo. Enhorabuena que al final todos hayamos hecho esto.

No me quiero apuntar ningún tanto. Los tantos los tienen los vecinos que después de ocho años han conseguido lo que era de su derecho. Lo que tenía que haber sido al día siguiente de que se aprobara el pliego de condiciones, que era el pasar a propiedad. Si quieren sacar un tanto de esto me parece obsceno. Yo no me voy a sacar el tanto porque es un error suyo. Como ha sido un error suyo lo mínimo que podían hacer es decir que se equivocaron en el pliego de condiciones pero por fin lo hemos arreglado. Ese error suyo de no reconocerlo y venir aquí a decir que el tema ahora ha sido suyo y que lo han arreglado y que nosotros no hicimos nada en cuatro años, echándonos la culpa a nosotros de que no fuimos capaces de hacerlo bien con un pliego como el que ustedes nos dejaron, después de pasar de diez aparcamientos, ocho a propiedad y dos no conseguimos hacerlo. Ustedes han conseguido uno en cuatro años, otro sigue estando pendiente, el de Lobete. Me parece obsceno.

Don Miguel Sainz: En mi intervención le he dicho que la política era el arte de intentar lo imposible y conseguir lo difícil. Ustedes consiguieron lo fácil y sencillo. De este pliego no quisieron saber nada. El señor Dorado en el Pleno del mes de febrero dijo que había asistido hasta en cuatro ocasiones a las asambleas vecinales. Nosotros hemos asistido a menos, creo que sólo a dos o tres y hemos arreglado el problema. En cuatro años de gobierno ustedes hicieron dos cosas en esta materia. Recién llegados instar el paso a propiedad a la empresa en el año 2008, y dos años después un segundo requerimiento por Resolución de Alcaldía, en nada más. En esos cuatro años ya había problemas con las cuotas, con defectos constructivos, etc. intuyo que ustedes fueron a esas asambleas a dejar pasar el tiempo y a decir que esto era culpa del Partido Popular que había hecho el pliego anterior, como hoy están haciendo aquí.

Lo curioso es que su compañero el señor Dorado, el año pasado, reflexionaba y decía que habían sido muy beneficiosos esos pasos a propiedad porque había habido 3.500 cesionarios beneficiados. Por lo tanto, el modelo no sería tan malo. El problema es que usted se limitó a pasar a propiedad esos ocho parkings en unas circunstancias económicas muy diferentes a las actuales, con el mismo pliego, y se pudo pasar a propiedad. Sin embargo dejaron pasar hasta cuatro años.

Cómo serán las cosas que cuando llega la época electoral, los vecinos a quien recurren a este equipo de gobierno para ver si era capaz de arreglarlo. Nosotros lo hemos arreglado. No le voy a mostrar aquí porque ya lo hice hace un año todo lo que este equipo de gobierno y los técnicos municipales han hecho, expresamente, no yendo solamente a asambleas, sino después de las asambleas, día a día, recabando información, analizando información, secuestrando la concesión, poniendo multas, obligándoles a arreglar el parking... ¿qué pasó del 2008 al 2011?. Probablemente ustedes no quisieron ni verlo. Les venía bien pasar a propiedad lo fácil y dejar este tema hay como un escollo de lo que ustedes entienden como un modelo fallido, etc. del famoso Plan Centro.

El modelo o sistema del Plan Centro o de parking es válido y eficaz. Durante años ha servido para construir parkings en rotación y en propiedad para los vecinos y a un precio más que asequible para los vecinos a unos 15.000 euros. En efecto es un modelo que se ha mostrado imperfecto en épocas de crisis para los tiempos en los que la crisis han penalizado la liquidez de las empresas y el acceso al crédito de los promotores y concesionarias de los parkings. En ese contexto en el que ustedes vivieron y dejaron pasar este problema por alto.

Ese modelo que ustedes hoy critican y que dicen que estaba penalizado con un pliego imperfecto, etc. ha permitido que las calles de Logroño sean mucho más cómodas para los peatones, mucho más verdes y saludables porque hay mucho más coche aparcado bajo superficie y tenemos un Logroño más limpio, accesible y cómodo para los logroñeses. Además, vecinos con plazas de garaje a la puerta de su casa por sólo 15.000 euros.

Esta es la realidad, señor Urquía. Escuchándole desde la sensación que la semana que viene o la siguiente volvamos a tener un problema con otro parking. Lo ha dicho y lo ha anticipado. No sé si lo queja alentar. Sin hacer ningún ruido se sigue trabajando en los otros parkings, sin necesidad de hacerse fotos en la puerta de los juzgados con los vecinos cuando protestaban, aquí las tengo. Su aportación ha sido esa. Un día que pasó usted por los juzgados para declarar no se muy bien por qué, vio a los vecinos y se quedó con ellos y no perdió la oportunidad de hacerse una foto solidaria con los vecinos.

Muy bien por la foto pero lo que verdaderamente vale es la que nos hicimos este el equipo de gobierno hace apenas dos semanas en la puerta del parking con los vecinos, con el tema solucionado. Esta es la foto del oportunista y la nuestra la de los eficaces. Muchas gracias.

Don Vicente Urquía: En cuatro años, de diez aparcamientos pasamos a propiedad ocho. Creo que hicimos un buen trabajo. Dígame usted lo fácil que fue el parking del Semillero. Parece que tiene hoy usted ganas de actuar de manera muy fácil. En estos cuatro años el pasar a propiedad de diez aparcamientos ocho, creo que fue un gran esfuerzo. Tengo la conciencia tranquila en relación al tema de Jorge Vigón porque actuamos todo lo que se pudo actuar. La Jefa de Asesoría Jurídica lo sabe. Y los servicios jurídicos también. Las decenas de reuniones que tuvimos con la empresa, y los cambios de opinión cuando iba a ser que si al final era no. Tuvimos demandas, pleitos con el tema de la urbanización.

El día que fui a la Fiscalía los cesionarios de Jorge Vigón fueron a apoyarme porque me había amenazado con una querrela la empresa. Fueron a apoyarme porque entendían que estaba dando la cara por ellos reiteradamente. No les llame ni fui a apoyarles. Ellos vinieron a apoyarme porque creían que esta persona había trabajado bastante para conseguir pedir a la empresa exigencias importantes. Por lo tanto, este grupo se queda tranquilo bajo el punto de vista de nuestra gestión. Estamos satisfechos de que esto se haya solucionado.

Ustedes hicieron todo también que nos costó unos diez u once millones de euros como Gran Vía, en Jorge Vigón fue mas o menos un millón y medio por encima de lo que estaba pagado de urbanización. Eso por hacer todo también. Cerca de diez u once millones de euros que tuvimos que pagar. Ustedes hablan de agujeros, 11 millones de euros de certificados, liquidaciones y problemas que ha habido en los aparcamientos y un problema que era el del pliego de condiciones. Si en el Pliego se hubiera pasado a la obligación ya estaría solucionado todo, pero el pliego decía que la empresa era la que debía pedir el paso a propiedad del Ayuntamiento aunque le requerían no podía obligar a ese paso. En el 2008 lo hicimos porque había que hacerlo pero la empresa podría decir que no. Si la empresa hubiera seguido diciendo que no por mucho que ustedes hubieran dicho que si estaríamos esperando a que eso se hubiera solucionado cuando la empresa hubiera querido. En este caso la empresa, por razones que ustedes y yo sabemos, ha dicho que si. Fenomenal para todos sobre todo para los cesionarios del parking de Jorge Vigón.

Falta el parking de Lobete. No he hablado con los vecinos del Lobete, no sé si están a punto de hacerlo y ustedes les van a decir que también está solucionado de lo cual estaría super encantado. Solamente les digo que falta este parking. Es un tema que creo que está ahí y sería cuestión de cerrarlo definitivamente el paso a propiedad de todos los aparcamientos que faltaban del Plan de Centro. No lo digo con ningún otro interés si ustedes saben algo nos lo contarán ahora. Si va al Pleno siguiente es doble satisfacción de cerrar ese ciclo importante para acabar con este tema. No quiero apuntarme ningún tanto, pero que ustedes se apunten un tanto cuando ustedes han sido el problema es rayar la falta de credibilidad que hay que tener de cara a los ciudadanos.

Don Miguel Sainz: Sobre agujeros y números rojos no voy a hablar nada porque no quiero aburrir a mucha gente que nos esta oyendo y que desde que llegamos aquí nos ha escuchado recordarles lo que nos dejaron. Usted me habla de Gran Vía y acaba hablando de esto menos de parkings.

Me ha llamado la atención algo en su intervención. Decía que tuvieron reuniones con la empresa, demandas..., no tuvieron ninguna demanda ni ningún requerimiento. En esos años ustedes no estudiaron alternativa, propuesta o vía de salida alguna. Ni medidas como las que se han tomado aquí estos últimos tres años, secuestro, requerimientos de obras, muestras, etc., ni una. Ustedes se han reunido con la empresa muchas veces pero se quedaron ahí porque esto era complicado. Porque para arreglarlo había que arremangarse, ponerse codo a codo con los funcionarios, darle al coco y tener una gran capacidad de negociación, de diálogo y de entendimiento. Era mucho más cómodo quedarse allí refugiado en el "esto es problema de otros y del Pliego y que arreen". Pues hemos arreado y lo hemos arreglado.

Señor Presidente: Turno de portavoces.

Don Domingo Dorado: Señor Sáinz, si usted hubiera venido aquí a defender la gestión de que el parking Jorge Vigón por fin existe la posibilidad de que iba a ser propiedad de las personas, de los concesionarios, de los usuarios, hubiésemos tenido una discusión tranquila porque nosotros hubiéramos valorado lo que ustedes han hecho como lo hemos hecho otras veces tratando de no enturbiar una consecución que nosotros hemos respetado mucho porque usted ha hecho referencia a una discusión en este Pleno hace casi dos años. Podíamos haberla traído muchas veces. No la hemos traído porque sabíamos que había conversaciones y no queríamos enturbiar el tema.

Usted viene y lo único que hace es meter el dedo en el ojo a la oposición actual. Esto se convierte nuevamente en la oposición de la oposición. Porque es innecesario.

Si vamos a poner en balanza cuántas reuniones tuvimos y cuántas no y cuánto hicimos. Solamente les digo que nos dejaron un pufo en el sentido de que los doce aparcamientos que se hicieron con la promesa que pasaban a la venta resulta que ninguno se podía pasar a venta sino negociábamos con la empresa concesionaria. Negociamos con ellas y nos costó mucho. No le voy a discutir cuánto ni cuántas reuniones.

Usted tenía que haber hablado con Carlos del Rey con el tema del Semillero para saber lo que es. Cuando fuimos a Jorge Vigón la empresa concesionaria nos dijo que no iban a pasarlo a propiedad si no se soluciona tema de la deuda del Ayuntamiento. Pretendían millón y medio o 2 millones de euros y los técnicos del ayuntamiento decían que tenían que ser 600 o 700. Nos chantajeo porque nos dijo que no lo iban a solucionar y no les dabamos más dinero. Este Ayuntamiento dijo que no les iba a dar más dinero. Éste fue el problema con esa empresa que no querían pagar. Ustedes lo han conseguido indudablemente porque han trabajado para ello, y ha habido unas condiciones que esa empresa ya no era la que mandaba.

El origen está en que la señora Alcaldesa que ha estado ausente casi todo el tiempo en esta discusión hizo unos pliegos de condiciones mal hechos. En todo lo demás hemos hecho todo lo que hemos podido, pero el origen estaba en que el pliego decía que ustedes les vendían a los usuarios una plaza en propiedad y cuando las compraron la empresa les decía que no tenían obligación de vendérselas, que el pliego decía que si se las iban a vender pero cuando ellos quisieran. En ese momento no querían venderlas porque les estaban cobrando unas cuotas de comunidad con las que estaban haciendo un verdadero negocio. De tal manera que no les interesaba vender las plazas de aparcamiento. Tampoco ustedes pusieron cota a las cuotas de comunidad. Por este motivo han estado abusando todos estos años de esas cuotas de comunidad y no querían vender porque era más rentable.

Ustedes han sido los que han originado el problema y nosotros hemos solucionado ocho de los 10 aparcamientos que nos dejaron. Si ahora han solucionado uno y encima se meten con nosotros,

con la oposición tiene narices. Tengan un poco de vergüenza ajena porque este debate podíamos haberlo tenido de forma cordial, pero su intervención como siempre ocurre, cuando interviene usted y después la Alcaldesa al final, hacen siempre de oposición. Tratan siempre de castigar al que ya paso el gobierno, y no tiene por qué castigarlo. Ya tuvimos el castigo y las elecciones hicieron lo que tuvieron que hacer. No vengan continuamente a decir que nosotros lo hicimos mal. Mire a ver si critican lo que ustedes están haciendo mal.

Señora Alcaldesa: Éste asunto del orden del día viene a cerrar un capítulo largo en esta ciudad y un problema que afectaba a muchísimas familias en esta ciudad de Logroño. Por fin se ha conseguido. Lamento que ustedes, he de reconocer que con ustedes nadie se había metido...he de reconocer que ha habido mucho trabajo durante los últimos tres años y medio para llegar hoy a este punto en el que se aprueba esta desafectación de manera definitiva. Aquí está tras mucha negociación. Creo que ustedes deberían alegrarse de que esto se haya resuelto por fin y no...

Señor Presidente: Inmaculada la próxima vez la llamo al orden.

Señora Alcaldesa: En vez de alegrarse cuando se resuelve un problema parece que a ustedes lo que les hubiera gustado es que este problema no se hubiera arreglado y haber podido crispar la situación o haber traído gente a este Pleno a montar la bronca.

Señor Presidente: Señora Inmaculada la llamo al orden.

Señora Alcaldesa: Lo que está claro es que está resuelto. Lamento es que ustedes no se alegren de que un problema que tenían más de 500 familias en esta ciudad hoy no exista. Que ustedes se alegren o no se alegren no nos importa. Lo que realmente nos importa es la satisfacción de recibir la satisfacción de esas familias que nos dicen: " por fin y muchas gracias". Con eso es con lo que nosotros nos quedamos.

Ustedes se suelen quedar con su tristeza. Ustedes mismos. Es mejor ser gente mucho más feliz e incluso disfrutar cuando a otro le va bien. Esto hace que uno disfrute más de la vida. Les animo a que cambien un poco esa perspectiva porque sienta muy bien. Ustedes van a ser muchos más felices. Alégrese hoy. Voten a favor este acuerdo pero con satisfacción y alegría porque realmente merece la pena.

Señor Dorado ha hecho usted alusión a pliegos y a quien elabora los pliegos. Yo era Concejal del distrito centro en esa legislatura, una legislatura en la que se transformó Logroño y no me arrepiento de haber formado parte y haber estado en lo que era la ejecución de esos aparcamientos y esa transformación de la Gran Vía y todo ese entorno. A ustedes no les alegraba nada decían que se iban a caer las casas y no iba a quedar nada en pie en la ciudad. Iba a ser una cosa horrible. Recuerdo perfectamente su oposición a aquello porque fue dura.

De aquel aspecto podré tener alguna responsabilidad política lo que usted sabe que no hice nunca porque usted tampoco hizo fueron los pliegos que ningún político redacta. Los pliegos los redactan

los técnicos municipales, o eso espero, que se hicieran también en su tiempo porque los redactan, nos informan y nosotros los aprobamos en virtud de lo que ellos nos plantean.

Lo que le puedo decir es que nunca he redactado un Pliego en este Ayuntamiento. Hecho otras muchas cosas. Sólo quiero dejarlo aclarado.

Este acuerdo responde a un compromiso y a la palabra que les dimos a unos vecinos que en este Pleno municipal hace dos años. Ese es el gran valor de la política y eso es con lo que nosotros nos quedamos. Posiblemente para nosotros lo más importante es que hace dos semanas hubiera vecinos que nos dijeran gracias por cumplir su palabra. Eso es lo que realmente vale y lo que realmente hace que la política sea algo grande y que sea respetado por los ciudadanos. Nos comprometimos en este salón de plenos y desde ese momento hemos trabajado para llegar a este punto en el que por fin este acuerdo viene a ratificar el cumplimiento de aquella palabra que les dimos a los vecinos. Convenio que se firmó ayer y que ya se está avanzando en lo que es la tramitación y los siguientes pasos que se irán dando.

Agradezco todo el trabajo que ha habido detrás de estas gestiones que han sido muchos. Ha habido que superar muchísimas barreras y muchísimas dificultades. Muchas veces hemos tenido que cambiar de perspectiva hasta encontrar una solución. El esfuerzo al final ha merecido la pena y en este sentido quiero agradecer a quienes han estado al frente, al Concejal que ha liderado esta negociación así como los técnicos municipales que con él se han esforzado hasta llegar a este punto en el que hoy estamos. Muchísimas gracias. Les digo y reitero que voten pero háganlo felices porque realmente merece la pena.

Señor Presidente: Procedemos a la votación.

Don Domingo Dorado: Con mucha alegría voto que si.

Señor Presidente: Sería mejor votar a favor. Con los votos a favor de los dos grupos se aprueba.

Asunto nº 5:Aprobación provisional de Modificación puntual PGM en artículos de las NNUU, sobre usos industriales, enseñanza y supresión de uso no vivienda.

Señor Presidente: Con el voto a favor de los dos grupos se aprueba.

Asunto nº 6:Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en relación con los Alcaldes venezolanos detenidos por el gobierno de su país.

Don Javier Merino: Con permiso de la Secretaría o del Presidente. Simplemente iba a presentar la moción y a partir de ahí hablamos de sus enmiendas. Primero la enmienda pero eso lo sólo tiene que decir el Presidente. Yo no tengo ningún problema en el orden. Que lo diga el Presidente.

Señor Presidente: Señora Secretaria.

Señor Secretaria: Lo primero tienen que proceder a la lectura de la enmienda y ver si se tramita o no, votar si se acepta o no. Es una enmienda de adicción, es decir, lo único que habrá que hacer es leerla y el Grupo Municipal Popular decir si la acepta o no.

Doña Beatriz Arráiz: Don Domingo Dorado García en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Logroño por el presente escrito y de acuerdo con el artículo 72 y siguientes presenta la siguiente enmienda de adicción presentada por el Partido Popular. Añadir, es una enmienda de la adicción al final de la moción.

Consideramos que debe existir un diálogo político entre gobierno y oposición como única manera de detener la conflictividad y violencia y deben darse las condiciones necesarias para generar un espacio democrático en el que ese diálogo inclusivo sea posible en Venezuela y que instamos al Gobierno de España, al Congreso de los diputados, al Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa, al Comité de las Regiones del Consejo de Municipios y Regiones de Europa para que manifiesten públicamente su apoyo al Alcalde de Caracas y a los detenidos en Venezuela por expresar públicamente sus ideas.

Don Javier Merino: Se acepta la enmienda de adición.

Señor Presidente: Están de acuerdo.

Don Javier Merino: Hablamos de la moción que el Partido Popular ha presentado y que añade los dos puntos que yo decía, propuestos por el Partido Socialista.

De forma breve por presentar esta moción y luego pasamos, si procede, al debate y a su aprobación.

Nosotros como grupo entendemos que el Ayuntamiento de Logroño debe en este Pleno adherirse a la resolución aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias, que en Resolución del 24 de febrero del 2015 se sumaba y apoyaba y se preocupaba, como decían ustedes también en sus enmiendas, de esas detenciones en concreto de alcaldes en las últimas fechas, del Alcalde de Caracas.

A través de esta resolución de la FEMP, representante de los municipios y provincias de nuestro país, entendemos que el Ayuntamiento de Logroño debe de sumarse para rechazar, condenar la práctica de esas detenciones y la privación de la libertad de personas, alcaldes y dirigentes políticos locales de Venezuela. En esta moción también expresarnos públicamente nuestra solidaridad con el señor Antonio Ledesma, Alcalde metropolitano de Caracas, y solicitamos su inmediata liberación así como la de todos los alcaldes detenidos por manifestar libremente sus ideas en Venezuela.

En síntesis ésta es la moción que representábamos y que lógicamente se amplía si tenemos a bien, que la secretaria proceda a ver y resaltar cómo queda la moción con las enmiendas presentadas incorporadas por el grupo municipal.

Doña Beatriz Arraiz: Me encanta ver que en este Pleno se pueden presentar mociones, en este caso de carácter internacional, sin ser competencia exclusiva de este Ayuntamiento, que se puede hablar de todo en este Pleno. Espero que también sea cuando el Grupo socialista presente mociones no estrictamente municipales. Porque alguna vez se nos ha acusado de esto. Se ha dicho que aquí no se puede debatir este tipo de cosas. A mí me alegra que ustedes entren también en esto. Me parece interesante que se presente una moción de este tipo.

Sólo quiero fijar la posición del Partido Socialista en este asunto. Estamos de acuerdo en la moción presentada por qué no puede ser de otra manera. Cuando alguien se le detiene coartando su libertad de expresión o por motivos ideológicos, evidentemente tiene que ser un hecho condenado por todos y por todos aquellos que creemos en el juego democrático como tal y que creemos que no debe ocurrir esto en ningún país y tampoco nuestro.

Nuestras enmiendas a la moción las hemos presentado queriendo ampliar algo más o mejorar, en la medida de lo posible. Ya que estamos hablando de alcaldes, concejales, etc. que están siendo coartados en su libertad y que muestra que algo está fallando en un sistema político determinado, creemos que saldría ganando si añadimos que es importante que el diálogo político entre gobierno y oposición en Venezuela, en este caso, se instaure. Que verdaderamente haya presiones en ese sentido internacionales y de todo tipo porque verdaderamente los que creemos en la política como un arte de dialogar, de hablar y negociar creemos que era importante mantenerlo aquí. También instar a otras instituciones de carácter nacional e internacional. Si el ayuntamiento un como el nuestro puede hacerlo y debe hacerlo, creemos que cualquier otra institución que sea de carácter nacional o internacional, con más motivo.

Éste ha sido el motivo por el que hemos presentado estas enmiendas. Me alegro infinitamente que han sido aceptadas por parte del Partido Popular. Espero que a partir de ahora y que no haya ningún problema cuando se presenten mociones de carácter nacional como internacional o universal.

Señor Presidente: Esto lo tratamos en Junta de Portavoces y vimos que venía desde la FEMP, por lo tanto hay competencia municipal. No obstante, su Portavoz le podía haber informado de que ya lo habíamos tratado en Junta de Portavoces.

Don Javier Merino: No quiero entrar en la provocación que ustedes están tratando toda la tarde al equipo de gobierno, quizás por los nervios de ustedes. No quiero entrar en la provocación pero muchas veces, igual porque todavía no le ha tocado ser Portavoz, y en muchas mociones que han venido con carácter internacional, se han convertido en resoluciones en las mismas Juntas de Portavoces. En las últimas, y en alguna traída por ustedes, con acuerdo de junta de portavoces la hemos convertido en declaración institucional en vez de llevarla como moción. En este caso podría



ver pasar exactamente lo mismo en este caso en convertirla en Declaración Institucional en vez de moción del Partido Popular, pero no teníamos el apoyo y entendimos que había que traerla como moción.

Cuando hablamos de derechos fundamentales no tienen camiseta, ni bandera, ni país y frontera, es de todos. Por este motivo en un pleno, en el seno de la democracia como es este, en que, en Logroño, en Venezuela o Estados Unidos, debe defender la democracia. No estamos hablando del principio de competencia ni territorialidad estamos hablando de derechos fundamentales y libertades Públicas. Eso es patrimonio de todas las personas que habitan en este mundo. Por lo tanto entendíamos desde mi partido que este es el sitio, los representantes de la soberanía popular en la que nos intercambiamos en debates sin ningún problema, sin ser detenidos unos con otros, cuando en otros países esto está fallando y está ocurriendo.

El seno de la democracia que es un ayuntamiento donde la representación del ciudadano quizás es la más directa es donde tenemos que hablar de derechos fundamentales y libertades públicas, no sólo hoy sino todos los días deberíamos hablar de esto. De hecho este Ayuntamiento celebra un Pleno con Amnistía Internacional para defender y promover el respeto a los derechos humanos, el artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este es el sitio que no tiene ni banderas ni fronteras ni camisetas. Nosotros estamos muy orgullosos de que ustedes se sumen a esta moción, como no podía ser de otra manera hablando del Partido Socialista Obrero Español. En su moción pedían el diálogo, igual es lo que está faltando, la libertad de expresión y el diálogo en Venezuela, entre oposición y gobierno, no pasa nada por resaltarlo.

Este Ayuntamiento debe de velar siempre por el respeto a los derechos humanos y las libertades públicas que están en este caso coartadas y amputadas en otras partes del mundo. En ese sentido es muy grande que dirigentes políticos que expresan sus ideas y la opinión en contra de presidentes de gobierno, como el señor Maduro sean detenidos. Nosotros lo rechazamos profundamente. En este Pleno hemos traído mociones que se han convertido en declaraciones institucionales cuando las asociaciones nos lo han pedido e incluso el mismo público. Esta vez ha sido una moción como patrimonio de todos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos así lo establece. Es un orgullo que el Ayuntamiento de Logroño pueda pedir y sumarse a la solidaridad de estas personas detenidas y pedir su libertad inmediata, y además pedir a otros organismos, como ustedes establecían, que también se sumen a esa resolución de la Federación Española de Municipios y Provincias que nosotros hemos respaldado.

Señor Presidente: Con los votos a favor de los dos grupos queda aprobada la moción con la abstención de la Concejala D^a Concepción Bravo, por ausencia en el momento de la votación.

Señora Secretaria: A la moción se añadirá como puntos tres y cuatro lo que ha propuesto el Partido Socialista siempre como Ayuntamiento de Logroño.

Señor Presidente: Correcto.

Asunto 7: Moción presentada por el grupo municipal socialista solicitando no licitar de manera conjunta los servicios integrados en Smart Logroño

Señor Presidente: ¿Alguna intervención?. Señor Urquía tiene la palabra

Don Vicente Urquía: Buenas noches. En primer lugar una cuestión señor Presidente del Pleno, señora Alcaldesa. Yo llevo creo que seis meses sabiendo que lo de Jorge Vigón iba por buen camino y puedo usted decir que lo que hemos hecho es estar callados para que todo vaya bien. Usted se acordará, usted tiene mala conciencia de cuando ustedes traían aquí a los de la subestación eléctrica o los de las escuelas infantiles. Piensa el ladrón que todos son de su condición.

Señor Presidente: Señor Urquía por favor

Don Vicente Urquía: Hemos estado callados para favorecer que todo salga bien y que usted, acabo ya, me parece tétrico señora Alcaldesa

Señor Presidente: Señor Urquía ha acabado ya

Don Vicente Urquía: La moción que traemos hoy con el tema de las Smart City. En primer lugar ustedes decían que los técnicos. Cuando los técnicos meten la pata la culpa es de los técnicos y cuando los técnicos dicen que hay que hacer las cosas diferentes entonces no se acuerdan. El pliego es de los técnicos. Aquí los técnicos en este tema, que por cierto no sé por qué les llamamos Smart City cuando estamos en La Rioja, en la cuna del castellano y utilizamos palabras, que serán muy de moda pero creo que habría que utilizar otro tipo de palabras en la cuna del castellano que no tienen que ver con nuestra lengua. Este tema, la asesoría jurídica municipal y la intervención municipal les dijeron y les advirtieron que tenían que motivar adecuadamente el juntar tres contratos en uno y les dijeron además claramente que entendían que era mejor licitar por una parte la plataforma y por otra parte el resto de los objetos del presente contrato. Se lo dijo la asesoría jurídica, y se lo dijo el interventor, los dos. ¿Y sabe lo que hicieron ustedes ante una opinión técnica? Ni caso. Podían haber hecho igual con el pliego de Jorge Vigón no, entonces lo aprobaron, pero como ahora los técnicos dicen que no lo hagan y que sólo van a dar problemas no hicieron ni caso. Hicieron una licitación conjunta del 010, de la plataforma de alumbrado y de los semáforos. Todo junto.

Esto ha sido impugnado por unas empresas ante el Tribunal Administrativo Central y este ha dictado una resolución en la que les dice a ustedes que no cumplía ninguna empresa, ninguna, el pliego de prescripciones técnicas y que por lo tanto habían aceptado una contraoferta de una de las empresas, dándola como válida y que eso es contrario a derecho y les obliga a dejar desierto el procedimiento.

Por lo tanto, fíjense ustedes que este procedimiento, que los técnicos municipales ya les habían dicho que esto podía ocurrir, al final ha ocurrido, porque sobre todo, lo que más nos preocupa a nosotros es que la adjudicación que ustedes habían hecho a una empresa, en concreto una de las UTES, me voy a borrar el nombre de las empresas, tenía muy buena puntuación en el tema del cero 10 y buena puntuación en lo que era la plataforma, el control integral, pero tenía muy mala puntuación en tráfico y muy mala puntuación en alumbrado. En alumbrado era la tercera y en tráfico tenía tres, 5,7 que tenía la mejor oferta. ¿Esto qué significaba? Que hemos tenido suerte de que el Tribunal haya dejado desierto del tema, porque no cumplía ninguna empresa, porque sino ya tendríamos una adjudicación y tendríamos un buen servicio de 010, no lo dudo, o una buena plataforma pero no en el caso que nosotros entendemos la gestión, pero tendríamos peor servicio de tráfico del que tenemos ahora y pero servicio de alumbrado del que tenemos ahora.

El conseguir un buen servicio de 010, como el que tenemos, porque sería la misma empresa, nos llevaba a empeorar el servicio de tráfico de manera muy importante y a empeorar el alumbrado. Por lo tanto, era un error tremendo.

Esto es un error político tremendo, menos mal que se ha quedado desierto y hoy nos encontramos con que hay que tomar decisiones de nuevo y ahí es donde tenemos la moción nuestra que proponemos.

Quedan 80 días para las elecciones del 24 de mayo, hablamos de un contrato de 6.200.000 €. Ustedes han dicho públicamente que van a licitar de nuevo los tres contratos nuevos en un nuevo pliego y en un nuevo contrato global. Eso es un tremendo error, primero porque hipotecan el futuro, porque ustedes no van a adjudicar este contrato, lo puede licitar pero no lo van a adjudicar y le dejan un marrón a la siguiente corporación, que puede que sean ustedes o igual no porque los ciudadanos van a elegir el 24 de mayo libremente y podrán elegir otras situaciones o podrán decidir otros gobiernos, pero el que venga va a tener un contrato licitado de 6.200.000 €, un contrato conjunto de tres servicios municipales iba a tener que decir si lo adjudica o no salvo que no cumplan los requisitos y pueda dejarlo desierto.

El gobierno que entre no podrá hacer las cosas porque si, salvo que tenga un fundamento jurídico y tendrá que adjudicar sí o sí ese contrato porque si no va a estar expuesto a que le recurran o le pidan indemnización en caso de que tome otra decisión. Eso es hipotecar considerablemente al nuevo gobierno.

¿Qué les decimos a ustedes? Liciten ahora durante un año el 010, el alumbrado y el tráfico, que ahora mismo los tres contratos están fuera de plazo, están no prorrogados, sino con certificaciones extrajudiciales, porque de alguna manera están haciéndose de facto sin ninguna relación contractual adecuada porque si no estaríamos sin alumbrado y sin semáforos ahora mismo, y las empresas están haciendo el servicio y lo cobran fuera de el pliego de condiciones y del contrato que se adjudicó en su momento sí, sí, están prorrogados tácitamente y reconociendo extrajudicialmente las justificaciones a partir de marzo estamos así con reconocimientos extrajudiciales de crédito en los tres contratos.

Es un tremendo error que esta corporación Tomar decisiones sobre el futuro, que son decisiones de oportunidad, porque si hay que licitar un contrato porque se acaba el plazo lo entiendo, pero cuando se trata de opciones de oportunidad que hipotecan el futuro a 80 días de las elecciones, eso es una falta de respeto a los ciudadanos tremenda, y el sistema político también, porque no se puede adjudicar tan cerca de las elecciones un contrato que es de cuestión de oportunidad y una decisión política y no jurídica el adjudicar.

Habría que parar el tema de esta licitación, sacar a licitación tres contratos, para que la nueva corporación decida si quiere juntos o no o qué fórmula entiende mejor de futuro para estos tres contratos.

Acabo con una cuestión muy importante, sobre todo porque se toman decisiones de futuro que no son necesarias y que son antojos, en todo caso del gobierno, como por ejemplo es el tema del 010. ¿Qué necesidad tenemos de tener 010 por la noche?. Sólo tienen ese servicio Madrid, Barcelona y Valencia y lo queremos tener en Logroño con 150.000 habitantes, con un gasto innecesario, que puede ir a otros servicios municipales, otras prestaciones sociales que sean más necesarias. Por lo tanto, las decisiones políticas son desacertadas y nos van a llevar, si todo se hace como estaba a tener el mejor alumbrado y el peor tráfico y peor 010 lo que se ha demostrado con él actual pliego de condiciones y la actual licitación de actual concurrencia es que es casi imposible conseguir una adjudicación que dé solución a los tres principales servicios que se contratan 010, alumbrado y tráfico. Eso es lo que está claro y mantenerla y no enmendarlo y servir con esta afirmación nos lleva a tener alguno o varios servicios peores de los que tenemos ahora y eso es gravísimo

Acabo con una cuestión. ¿Miren que es un servicio básico obligatorio según la Ley de Régimen Local? El alumbrado lo que peor estaba si se lo hubiéramos dado a la empresa que le habíamos adjudicado. ¿Saben otra obligación según la Ley de Régimen Local? El control de tráfico. Se lo íbamos a dar a la empresa que peor lo iba a hacer. ¿Saben que no es obligación según la Ley de Régimen Local? Es una decisión política el tema de la plataforma. No está en ningún sitio, no es una obligación, no lo han pedido los vecinos, es una decisión política suya que nos llevaba a tener el peor tráfico, desde el punto de vista del mantenimiento y el peor servicio de mantenimiento de alumbrado. Esto es lo que ahora se ha parado por el Tribunal Central Administrativo. Es correcta esta paralización y les pedimos que dejen de hipotecar la ciudad, de tomar decisiones erróneas y de ser consecuentes con nuestras competencias, que es tener el mejor alumbrado, el mejor servicio de tráfico y después aquellos servicios que queramos poner la ciudad como el 010 fuera de la plataforma, que creemos que debe ser pública y que se haga adecuadamente con contratos que den lo mejor para cada cuestión.

Señor Presidente: Gracias señor Urquía. Señor Sáenz tiene la palabra

Don Angel Saenz: Señor Presidente por si tiene alguna duda de inicio, se la voy a resolver diciendo que vamos a votar en contra de esta moción que presentan, por muchos motivos, pero fundamentalmente porque creemos de verdad que este es el proyecto que necesita nuestra ciudad

en estos momentos y también porque tenemos la obligación de gobernar, de gestionar y de decidir hasta el 24 de mayo, como poco, y eso significa que los problemas que existen ahora mismo, como es sin duda una resolución como la dictada por el Tribunal de Recursos Contractuales, tenemos la obligación de resolver. Por cierto el Tribunal no ha dicho nada en contra del pliego de condiciones, sino lo que ha dicho es que ninguna de las ofertas cumplía exactamente lo que se pedía. La mesa de contratación optó ante incumplimientos no sustanciales de lo que se pedía en el pliego de condiciones por valorar con menos o más puntos las distintas ofertas en virtud del principio de concurrencia, es lo que se estimó y el Tribunal ha considerado que aunque no haya habido cumplimientos importantes hay que desecharse todas las que hayan incumplido algo por considerarse contraofertas.

También vamos a votar en contra de su moción porque ustedes mienten en ella, porque dicen que éste hipotecaría el futuro. Si se refiere a que vamos a licitar algo que va a perdurar en el futuro, no es nada distinto a lo que ustedes hicieron con el contrato de recogida de residuos o mantenimiento de zonas verdes o el de la Ora o la prórroga de transporte público. Si hipotecar el futuro se refiere a que un contrato surta sus efectos más allá de la corporación actual, ¿qué podría decirles a ustedes que prorrogaron el contrato del transporte público hasta el año 2027. Ustedes hipotecaron no sólo a esta corporación sino a la siguiente y a la siguiente de la siguiente y la siguiente de la siguiente de la siguiente. Así que sean serios y si quieren hablar de esto primero revisen lo que ustedes hicieron y luego hablamos de esto otro.

Nosotros en la actualidad, como dice su moción, lo dicen en el último punto de su moción, tenemos la obligación de licitar de la manera más adecuada los intereses municipales y no dudamos que es de esta manera, de una manera conjunta. Por cierto, los técnicos dijeron que había que motivar la integración y así se hizo, fue motivado y cuenta con informes favorables de asesoría jurídica y de intervención, así que no mienta.

También ha mentido diciendo que fueron las peores ofertas en materia de tráfico y alumbrado, también es mentira, no se adjudicaba a las peores. Hubo cinco ofertas que se presentaron a dos, solamente dos superaron el corte y había varias que estaban muy por debajo.

Nosotros creemos que hacerlo de manera conjunta es la mejor manera. Le voy a poner algún ejemplo para que tratemos de entenderlo, porque sabe perfectamente que en el control de tráfico se está pagando por un almacén que la empresa tiene y sabe que en el contrato de alumbrado se está pagando por un almacén que la empresa tiene y además sabe que es el mismo almacén porque ambos contratos los gestiona la misma empresa. Usted sabe que el contrato de control de tráfico tiene unos medios materiales, camiones, furgonetas también con cesta y el del alumbrado también y sabe que son los mismos, porque los gestiona la misma empresa. Podríamos hablar también de los medios humanos, porque también ambos contratos los gestiona la misma empresa. Esto que debería representar un ahorro para el Ayuntamiento, ustedes evitaron que fuera así.

Ustedes dejaron firmado para el año 2012 un contrato de control de tráfico que le supuso al Ayuntamiento en 2012 987.000 €. Con un poco de trabajo, con un poco de disciplina, con un poco

de control, este equipo de gobierno ha logrado que en 2014 hayamos pagado 603.000 €, el 40% menos.

Siguiendo con la cuestión económica, Se licitan las tres verticales, el 010, control de tráfico y alumbrado, por un importe que no supera al que ustedes dejaron contratado, no lo supera y hace más las mejoras que se prevén en las tres verticales, en torno a la plataforma son considerables.

Yo creo que saben perfectamente que lo que se plantea con este contrato de la plataforma Smart es una estructura horizontal de gestión de los servicios públicos, en las que se van sumando las distintas verticales, el 010 queda convertido en el eje principal de esa estructura horizontal para lograr el primer objetivo de interacción con el ciudadano, que es el gran beneficiado de este sistema operativo. Es una de las razones por las que el 010 trabajará, ya lo está haciendo 24 horas los 365 días del año. Creo que pedir que los logroñeses no tengan este servicio es demasiado pedir por su parte. Creo que se merecen que el Ayuntamiento esté abierto las 24 horas y los logroñeses lo merecemos.

Tráfico y alumbrado son las verticales que se integran de manera inicial por tres razones: la primera es porque el volumen de tecnología que tienen ambos contratos los convierten en las verticales más adecuadas. La segunda es por su contratos ya vencidos, usted lo ha dicho, estaban a punto de vencer, ya han vencido y la tercera es que al ser gestionado por la misma empresa, las sinergias y eficiencia van a ser evidentemente mayores. Luego ya se irán incorporando más verticales, que va a propiciar una mayor integración de datos y va a permitir una mejor gestión integral de la ciudad.

De verdad, señor Urquía estamos convencidos de que este cambio de sistema para gestionar los servicios públicos es positivo, que va a mejorar, que no sólo va a facilitar la toma de decisiones, sino que va a permitir que interactuemos con unos ciudadanos que se convierten en sensores de la ciudad. Conocemos muchas ciudades que han llenado de sensores su ciudad, nosotros hemos optado por considerar a cada ciudadano como un sensor, que consulte tableta o su smart. Puede estar en permanente contacto, si así lo desea con su Ayuntamiento y por supuesto su Ayuntamiento con él. Muchas gracias

Señor Presidente: Gracias señor Yangüela ¿alguna intervención más? Señor Urquía tiene la palabra.

Don Vicente Urquía: Brevemente. Decir lo siguiente: mire señor Yangüela, el informe del interventor decía, previo a la adjudicación perdón a la licitación, decía: “tampoco se ha justificado la complementariedad y las mejoras a obtener con un único adjudicatario frente a varios ante prestaciones tampoco homogéneas” el informe del interventor está diciendo que no se había motivado. Si quiere le doy copia. No estaba motivado y el informe de asesoría jurídica decía “pareciendo más adecuado a priori diferenciar las prestaciones en dos contratos” es decir, la creación e implantación de una plataforma y el resto de los objetos del presente contrato. Eso le decían los técnicos y la mesa de contratación también lo decía, que era difícil hacer una adjudicación debido a la heterogeneidad de los contratos que se hacía, suministro con servicios

como puede ser el alumbrado. Estaba claramente escrito y ese ha sido el problema que ha habido aquí, hemos juntado churras con merinas. Así de claro.

Se podía sacar la plataforma y se podía sacar el tema del 010 por una parte, esperar, licitarlo y después sacar el alumbrado y el tráfico con las prescripciones técnicas que tengan que cumplir para esa plataforma. ¿Se puede o no hacer eso? Se puede y así consigues el primer contrato adecuado de plataforma y 010 y después el mejor alumbrado y el mejor control de semáforos. Así se consigue y entonces consigues los tres mejores contratos, porque en él la oferta que se presentaba en lo que es el tráfico la empresa mejor tenía 7 puntos, la empresa adjudicatario en 3,5. Es decir la mitad de la puntuación, a la que hemos adjudicado, en vez de tener la mejor teníamos mediocre. En alumbrado 5,75 tenía la empresa mejor y adjudicataria tenía 2,25. Está claro que las dos empresas, tanto de alumbrado como tema de semáforos íbamos no a la mejor oferta, íbamos a la peor de las ofertas. E igual hay alguna peor seguramente. El problema no es ese, el problema es que el sistema está mal montado, la estructura está mal porque la estructura sería, hacemos la plataforma, hacemos el 010 y cuando ya está adjudicado le decimos a la empresa, al contrato de semáforos y alumbrado que tienen que hacer para unirse a la plataforma, es decir que sistemas técnicos tienen que tener para unírseles y esa forma tenemos siempre el mejor 010, la mejor plataforma, el mejor alumbrado y el mejor control semáforo y con eso es lo que estamos pidiendo a ustedes y para eso les pedimos que lo dejen, porque no mezcle usted una prórroga, un contrato con esto, que no es una prórroga de un contrato, ustedes pueden prorrogar el contrato del tráfico si hubiera sido posible o el de alumbrado por equis años y no diríamos nada, porque están en su derecho. Pero esto es una decisión política de oportunidad y aquí es una decisión de oportunidad, que es en vez de hacer tres, hacer uno solo.

Eso es una decisión política. A 80 días de las elecciones nos parece que es hipotecar el futuro ¿por qué hipotecamos el futuro?, porque el informe del interventor lo dice claramente. En primer lugar nos va a costar El contrato el 5,52% más que lo que nos costaban los tres sueltos. Además como nos hemos gastado ya 100.000 de mantenimiento cada año en el nuevo centro, que serán más y luego nos hemos gastado más 600.000 euros de inversión, que está cerrado aquí. Eso ya lo hemos gastado.

Vamos a hacer las cosas bien. Paren un poco, saquen las cosas bien y que el nuevo gobierno con tranquilidad tome la decisión que tenga que tomar y no renunciemos nosotros y eso es lo que les queremos decir, porque nos parece que es importante, este grupo socialista en lo que quiere para Logroño es lo mejor y tenemos ambición de ciudad y no queremos un contrato en el que se junte todo, churras con merinas, queremos únicamente que se haga bien y que tengamos el mejor alumbrado para la ciudad, el mejor mantenimiento, y mejor control semafórico, el mejor 010 y la mejor plataforma y sí se puede tener lo mejor hay que tener ambición, y para eso hay que hacerlo bien y no juntarlo todo para que al final salga lo que ha salido. Y ¿por qué ha quedado desierto? porque era una chapuza desde el punto de vista de la adjudicación gracias.

Señor Presidente: Gracias señor Urquía ¿alguna intervención más? Señor Ruiz Tutor tiene la palabra en turno de portavoces

Don Jesús Ruiz: Señor Urquía como estratega político no tiene competidor, es una maravilla. Lo que no entiendo es cómo no lo hizo cuando estuvo. No lo entiendo. No me cabe en la cabeza y cuando se rasgan las vestiduras de que dice que estamos hipotecando el futuro, ¿cuando usted cogió el paso del IPC de la basura y de la limpieza al 2011 ¿Eso qué es? ¿Y cuando dejó la misma concesión a la misma empresa eso qué es? Por favor seamos serios.

Mire por ejemplo en el tráfico, lo tenemos aquí abajo en el salón de plenos debajo en el sótano y no sé si sabe de alumbrado tiene otra plataforma, por cierto del despacho de un funcionario, que el pobre no se puede de ir ni de vacaciones porque se tiene que ir con la plataforma, no sé cómo lo vamos hacer. Pero fíjese usted, tenemos otra plataforma del sistema de riegos, ese que no hicieron nada por cierto, que llovía regalábamos y hemos creado una plataforma. Fíjese y la tenemos en Arsis, no la tenemos ni en casa. En aguas tenemos otra plataforma autónoma, que se entiende ella y además bien, pero con nadie más, no se hablan. Policía se puede decir que es otra plataforma, es un sistema integrado de comunicaciones. Fíjese cuantas, pero por cierto, ustedes no saben ni la red de comunicaciones que tenían. Fíjense si no lo sabe en que hasta la rompieron, tenían para conectar Lobete y lo rompieron. Pero es tan triste esto que hicieron en Bretón de los Herreros y las demás calles evidentemente, pero no se les ocurría el poner fibra, para que? Iba a decir qué más da, si no sabemos para qué sirve ni nos interesa.

Aquí estamos en cosas importantes, que además en la calle no parece que tengan trascendencia pero sí que son importantes, porque estamos ante una decisión, por supuesto política, pero después de haber valorado, después de haber analizado que ha pasado en otros sitios con las diferentes plataformas. Yo había puesto un título que no se si es el mejor, pero sí que es visual que decía “una plataforma sin verticales es como un jardín sin flores”

Ha habido muchas ciudades que han sacado plataformas, Coruña, Valencia, Zaragoza, Santander, Victoria Pamplona, Barcelona, Sabadell, Madrid, que hemos mirado. Algunas Barcelona y Madrid lógicamente las sacan por unidades de gestión de unos 200.000 habitantes. ¿Qué pasa en muchas de esas ciudades que estamos hablando de una plataforma de un 112, con un software de gestión integral que se entienden los distintos servicios públicos y que se pueden interrelacionar para transmitir o para gestionar o dar información y para que la ciudad funcione con normalidad?. ¿Qué pasa? Que las plataformas dicen si ahí está, pero yo no me integro porque yo tengo mi sistema y mi sistema es mío, cerrado. Yo ya sé llevar el tráfico claro, iba a decir en el zulo, en el sótano. Además con una tecnología de hace muchos años porque la empresa lleva 17. Fíjate cómo serán las cámaras que ya no entienden de mirar para ningún sitio, solamente fijas y para nada multifuncionales. ¿Qué es eso de que puedan mirar un contenedor que se quema por ejemplo?. Eso es imposible, además es pecado y además me parece que engorda también.

Aquí estamos hablando de cosas muy serias, pero que muy serias. Estamos hablando de la gestión integral de esta ciudad y de su futuro y tenemos derecho a equivocarnos y puede ser que nos equivoquemos, claro que es el contrato más complejo que hay en la ciudad, y si lo hemos hecho de tráfico y alumbrado es porque no estaba la limpieza de basura para poder sacarlo, porque si no, lo habríamos sacado también de limpieza y basura o las zonas verdes, pero lo hemos sacado.

Cuando yo llegué a este Ayuntamiento, que veía los pajarillos regando cuando llovía, no de tormenta, no una tormenta de verano, cuando llovía de temporal, todo el día lloviendo y los pajarillos funcionando. Y me decían que no se podía. Pues pregunté y dije ¿qué vamos a ser? Porque hay cinco o seis marcas. Esto es una locura. Viene una empresa y dice pues esto se arregla por 50.000 €. Ponemos todos los pajarillos de mi marca, a mi marca, mi monopolio, que de esto estamos hablando aquí y ya está y lo gestionamos con el móvil y tú decides. Ya pero es tú marca. Pues no, no puedes ser tú marca. Los sistemas tienen que ser abiertos, libres, compatibles, escalables, robustos, fiables, seguros y nuestros. De estas cosas estamos hablando.

No han entendido nada y se van a ir a la oposición sin entenderlo claro. Yo es que es preocupante y cuando hablamos de dinero es alucinante.

Señor Presidente: Señor Ruiz Tutor, vaya terminando por favor

Don Jesús: Ya lo siento ¿puedo hacer una excepción, aunque no será habitual puedo hacerla. El artículo 39 por favor?. Es importante, hoy es importante.No es una broma.

Yo entendí que la crisis les había enseñado algo que habían aprendido algo de la crisis. Ustedes tuvieron un presupuesto de 200 y pico millones de euros, una barbaridad. Nosotros nos hemos quedado retranqueados. Usted cuando se fue no nos dejó dinero fíjese ni para los desbroces de las parcelas, por supuesto que ese año no pudimos ni limpiarlos. Se deciden controlados, no dejó nada. Entró a saco, recuérdelo bien.

Nosotros llegamos y dijimos aquí hay que hacer algo, habrá que evitar inmediatamente y empezamos intentando evitar los despilfarros de esta ciudad. Cuando te vas de casa apagar la luz, algo tan básico como eso. Pues aprobamos nada más llegar 10 medidas de choque y un plan de acción de eficiencia energética. Empezamos a desarrollar la plataforma, hicimos la ampliación del sistema de la gestión de telecontrol de todos los recursos del agua. Intentamos conocer lo que había en las redes de comunicación de la ciudad, en los datos que había. Las bases de datos, porque no sabíamos las que había. Entonces nos dimos cuenta que algo había que hacer, que el funcionamiento verticalizado de las unidades era un problema que había que resolver, había que interrelacionar, que menos que las bases de datos, algo para poder tomar decisiones. Es algo tan básico que no entendemos cómo han hecho esta moción, no lo entendemos.

¿Saben cuántas personas atienden el teléfono en la ciudad de Logroño? En los distintos servicios, porque tenemos atención telefónica en la plataforma de tráfico, tenemos atención telefónica en policía, en bomberos, en el 010, limpieza. ¿Ustedes se dan cuenta de la economía de escala? es decir no sé cómo no lo entienden.

Resulta que empezamos a mirar las cosas y dijimos vamos a hacer una base de datos de los contratos de energía por ejemplo, más de 500. Nos ponemos a hacer una base de datos y a los seis meses nos encontramos con que había una. Resulta que descubrimos que había sitios que estábamos pagando la luz a la gente que hacía cuatro años que ya no era nuestro edificio. Unas

cosas... había espacios donde dejaba la calefacción encendida el fin de semana para no tener estrés térmico el lunes. Que teníamos servicios contratados de potencia 10 veces más alto y que nunca los habíamos utilizado de lo que gastaban habitualmente. Ese rompía cualquier regulador del flujo y no pasaba nada, no nos enterábamos. Pero bueno, ¿le parece bonito al señor Domingo Dorado por ejemplo que el contrato de Iberdrola, uno de los contratos más importantes de este Ayuntamiento lo adjudicábamos y le pusimos la fecha del mes más alto que el precio del kilovatio es más alto en el año, por poner un ejemplo.

Todas estas cosas no quedan ahí, y en lo que hace referencia también a las placas solares funcionarias, fotos volcánicas del plan E. no las dimos ni de alta, fíjense, no darlas de alta fíjense si es importante. El kilovatio a 0,51 € lo teníamos que vender, que era a lo que estaba. Ahora lo vendemos en estos momentos

Don Domingo Dorado: Señor Presidente, ¿se puede atener a lo que estamos hablando?,

Don Jesús Ruiz: Es que estoy hablando de eso

Señor Presidente: Señor Dorado por favor. Si prestan atención van a aprender muchas cosas.

Don Jesús Ruiz: Claro que estoy hablando de eso, de la plataforma estamos hablando, de eso estamos hablando evidentemente. Gracias Presidente.

Mire lo vendemos a 0,05 € en este momento, el que podemos vender, porque no tenemos ni autorización para vender en la mayoría de los sitios y esperamos que con el cambio de legislación pueda cambiarse y podamos hacer una inversión pequeña, que esperamos estaremos en un año en condiciones de venderlo a 0,19 €.

Fíjense ustedes de lo que estamos hablando. Pues claro, tenemos que pelear y hemos tenido que pelear para cambiar el sistema vertical cruzado a un sistema de gestión integral, que es en lo que creemos. Eso es lo que hemos hecho.

Entendemos la resistencia lógica del cambio y no nos parece mal, pero en cuanto tomemos la decisión, porque primero intentamos sacar los contratos, quién sabe mi compañero Yangüela que intentamos sacar los dos contratos juntos, el de limpieza y alumbrado, para aprovechar que menos que el camión de cesta. No pudimos, no hubo manera, imposible. No se hablaban, parece que se repelen. Una cosa tremenda. Lo sacamos por seis meses y dijimos será el siguiente paso, es convocar a todos los técnicos del Ayuntamiento una semana entera con distintos ejemplos de plataforma y de sistemas de gestión verticales y transversales. Eso hicimos y dijimos vamos a intentar hacer el pliego y así nos pusimos a hacer el pliego.

Esto es imparable, haremos más con menos, pero esto no vamos a poder detenerlo porque si no, no se puede gestionar el sistema. Tiene que haber una integración. Se tiene que conocer, no pueden ser cosas cerradas, incompatibles y monopolios, es imposible. No lo podemos aceptar. La tecnología nos tiene que ayudar, tiene que estar para ayudarnos, no nos puede esclavizar. Ahora

nos está esclavizando, y la tecnología que nos esclaviza nosotros tenemos que luchar contra eso y lo vamos a hacer por todos los medios porque los sistemas tecnológicos sean abiertos, libres, compatibles, escalables, experimentados y seguros.

Nosotros no queremos casarnos sin derecho a divorciarnos con nadie y esta plataforma ha salido sólo con estos dos contratos, sólo por cuatro años, porque no era lo importante los años, sino lo importante era dejar los cimientos para que entre en el resto de verticales, eso es lo importante. No se preocupe que funcionará y funcionará igual el tráfico y alumbrado, por supuesto que sí. Si ha funcionado teniendo una cosa del sótano y otra en un despacho ¿ustedes creen que no va a funcionar y que no hay empresas? ¿Ustedes qué creen en las ofertas que se presentaron no había empresas profesionales que sepan llevar el tráfico y alumbrado?. Si no es así, es que tenemos un problema, porque entonces tenemos que ir nosotros y el señor que nos lleve el tráfico y alumbrado a estar toda la vida, porque claro si es imprescindible y único como el concejal de medio ambiente, si nadie sabe del medio ambiente,, no. Esto es imposible. No puede haber nadie imprescindible nadie, en ningún sitio. Eso es patológico.

Esto es lo que hay y además nosotros hemos intentado una cosa, que esto sirva para presentar un proyecto financiable con fondos europeos. No sé si lo conseguiremos, no los, estamos en nuestro derecho de intentar. Se lo hemos explicado de todas las maneras, nos parece lógico que renuncie en esta moción y que se sumen con nosotros lo que les proponemos muchas gracias.

Señor Presidente: Gracias señor Ruiz Tutor, terminado el debate pasamos a votación

Decae la moción con los votos a favor del grupo municipal socialista Y los votos en contra del grupo municipal popular.

Asunto 8: Moción presentada por el grupo municipal socialista solicitando un Plan de Infraestructuras Peatonales Accesibles.

Señor Presidente: ¿alguna intervención? Señor Dorado tiene la palabra.

Don Domingo Dorado: Gracias señor Presidente. Indudablemente algunas veces como en los debates que vamos a hacer puede ocurrir dos cosas: una que el oponente, como hace el señor Tutor se piense que hemos gobernado nosotros toda la vida, es que ustedes estuvieron gobernando desde el 95 hasta el 2007 y nos está refiriendo una serie de problemas como si hubieran sido problemas de cuatro años. La segunda es saber si conseguiremos, nos faltan dos plenos, yo todavía tengo esperanza, de que el gobierno se dedique a defender lo suyo y no a atacar la gestión que se hizo hace cuatro años, porque no nos movemos de ahí y continuamente, y es pero que en el último pleno de abril, o por lo menos en el de mayo, nos den el gusto de que discutamos sobre su gestión y que ustedes defiendan su gestión sin necesidad de tener que atacar la gestión de la oposición, que sean realmente gobierno y no oposición, que parece que no se les ha quitado el pelillo de la oposición en los últimos cuatro años.

Aceras de 1,80 m, perdón qué más quisiéramos de anchura, porque de longitud sí que las tenemos. De 1,80 m. Acabamos de aprobar inicialmente, con el acuerdo de retocar algunas cosas, la Ordenanza de Accesibilidad Universal y hemos visto cómo esa ordenanza se basa prácticamente en tres leyes: una de ellas es el Real Decreto 505/2007 de Condiciones básicas de accesibilidad, respaldada o matizada posteriormente por la una por la Orden de 1 de febrero de 2010. En esta orden, además de muchas cosas que están en la ordenanza que hemos aprobado también de otra serie de cosas, se definen los itinerarios peatonales accesibles y se dice y se ordena en esa ley que tienen que tener una anchura libre de paso lo hoy inferior a 1,80 m en todo su desarrollo. Se dice que a partir de ese momento, de 2007, todas las aceras e itinerarios peatonales que se hagan tendrán que cumplir las condiciones de la ordenanza. Y dice de aquellos espacios ya consolidados en la ciudad y que no los cumplen, hay un plazo hasta el uno de enero de 2019 para realizar esas obras que consigan ese itinerario accesible de menos de 1,80 m en todas aquellas aceras que sean susceptibles de ajuste razonable.

Quedan cuatro años, la verdad es que la primera vez que yo lo propuse, que la señora Alcaldesa dijo que eran propuestas muy majas pero no nos hizo ni puñetero caso, fue en el debate del estado de la ciudad en el año 2013. Hemos perdido dos años, han pasado dos años y no se ha hecho. Nosotros lo dijimos el año pasado otra vez y nos dijeron que es que primero lo tenía que ver el Consejo de Discapacidad y se llevó al Consejo de Discapacidad. Éste dijo que le parecía muy bien, que era muy oportuno y por lo tanto lo traemos ahora a ver si ahora ya que han pasado dos años, que se lo han pensado, que ha pasado el Consejo de Discapacidad, nos admite ya este plan.

Quedan cuatro años para cumplirlo, no es una cuestión de la normativa que lo diga, sino una cuestión de sentido común. Nosotros lo que proponemos y lo que indudablemente, aunque imagino que van a votar que no, pero nos da igual porque quedan 80 días para las elecciones y la señora Alcaldesa nueva lo realizara, indudablemente, estoy seguro en la próxima legislatura, pero pensamos que es nuestra posición y nuestro compromiso político que tiene que ser un plan progresivo, que indudablemente se vaya desarrollando a lo largo de esos cuatro años, que se base en prioridades y las prioridades que nosotros estableceremos se basan primero en aquellas aceras que tengan una menor dimensión. Quiero recordar que hay 62 aceras por lo menos, 67 perdón, que no cumplen la normativa y que hay siete aceras que no existen, 7 calles que no tienen acera y 13 calles que tienen menos de 1 m, 26 calles que tienen entre uno y 1,30 y 2,1 que tienen entre 1,5 y 1,8.

La dimensión es una cuestión a tener en cuenta, también hay que tener en cuenta la cantidad de personas que pasan por esas aceras. No es lo mismo una acera de 1 m por la que no pase nadie que una acera de 1 m por la que pasen 400 personas a la hora.

Tiene que darse prioridad también aquellas zonas donde se vea que viven o transitan personas con discapacidad o movilidad reducida y aquellas que atiendan focos de atracción de movilidad, como puedan ser centros de tercera edad, colegios, centros de salud, etcétera. También hay que tener en cuenta de aquéllas que no dispongan de un itinerario alternativo.

Con todo eso, nosotros pensamos que de forma participativa, se pueda establecer un programa de trabajo que tenga un presupuesto fijo cada año y que sea evaluado, también cada año para poder cumplir la ley que nos obliga a que en el año 2019 tengamos todas esas aceras como manda la ordenanza de accesibilidad.

Indudablemente, como he dicho antes, todo es cuestión de prioridades y que antes hemos hecho muchos votos buenos, diciendo que hay que hacer una Ordenanza de Accesibilidad, pero también he dicho en mi intervención anterior, que la Ordenanza Cívica no sirve de nada si nos olvidamos de ella al día siguiente de aprobarla. Indudablemente esto está en una ley, pero también está en la Ordenanza de Accesibilidad hemos aprobado antes. Vamos a dar ejemplo y decir poner las pilas, hacemos un plan adecuado para cumplir esa ordenanza que acabamos de aprobar, porque sino los ciudadanos pensarán para que están aprobando cosas y Lugo no lo cumplen.

Señor Presidente: Gracias señor Dorado. Señor Yangüela tiene la palabra

Don Angel Sainz: Gracias señor Presidente. Efectivamente, esta moción hemos tenido oportunidad de vivirla. Le ha faltado a Ud. decir bienvenidos al día de la marmota.

En junio adquirimos con ustedes un compromiso, y les hicimos una invitación. Les dijimos que ya que el cuarto plan de las personas con discapacidad estaba redactándose, lo más oportuno era que plantearan esa propuesta ante el Consejo de la Discapacidad. Ustedes han dicho que lo hicieron. No es cierto. No. El Consejo de la Discapacidad decidiría si incluir el estudio de la situación de las aceras accesibles, para ir contemplando una remodelación paulatina.

Algo muy parecido a lo que planteaban ustedes pero desde la participación del tercer sector es lo que nosotros llevamos al Consejo de Discapacidad y está recogido en el cuarto plan de discapacidad. Esto es así señor Dorado, porque a lo largo de muchos años desde que se empezó a trabajar en materia de accesibilidad, en materia de discapacidad, todas las cuestiones que afectan a los discapacitados se han realizado conjuntamente con sus representantes, con el CERMI y este hecho es especialmente reconocido, no solamente por el CERMI de aquí, sino por el CERMI nacional, porque cuando nos dio el premio . Es se justificó diciendo que se había reactivado la acción pública en materia de discapacidad en un marco de colaboración activa con las entidades representativas del sector.

Ustedes no hicieron esta propuesta del Consejo, lo más seguro es porque no tenían alcance mediático que puede tener el Pleno del Ayuntamiento y ya no les interesaba. Lo tuvimos que hacer nosotros, y por eso esta medida aparece en el Cuarto Plan de integración de personas con discapacidad. Igual no lo recuerdan o no les interesa recordarlo, pero esta medida que ahora están planteando fue debatida dentro del cuarto plan en el pleno de diciembre y votaron a favor. Además el pasado 18 de febrero, hace 15 días, el Consejo de la Discapacidad acordó cuál serían las medidas a ejecutar en el año 2015 y una de ellas es precisamente esa. Ahí estaba una Concejala del partido socialista y votó a favor también.

Claro que se lo voy a enseñar. Medida dos

Señor presidente: Señora Criado si quiere intervenir le queda otro turno de portavoces

Don Angel Sáinz: Objetivos específicos dos, desarrollo de programas anuales de eliminación de barreras urbanísticas. La medida 2.1.

Hombre, luego saldrán por peteneras diciendo que un plan no es lo mismo que un estudio, que hay que poner un calendario. Lo cierto es que esta medida está recogida dentro de los objetivos generales denominados eliminación de barreras urbanísticas y que hay una normativa básica, que usted ha dicho, que indica que a fecha 1 de enero de 2019 hay que adecuar los espacios públicos que ya están urbanizados, salvo aquellos en los que no se puedan acometer ajustes razonables.

No se preocupen, si de verdad quiere su grupo que sea una realidad la realización de la remodelación de todas las calles, de todas las aceras de la ciudad para convertirlas en accesibles, no tienen más que seguir confiando en este equipo de gobierno, porque ha dado sobradas muestras de compromiso con las personas con movilidad reducida. Déjese de nuevas Alcaldesas, confíe en las que ya conoce, porque le voy a poner unos ejemplos. Por ejemplo, la calle Caballero de la Rosa ya es accesible, la calle Oviedo ya es accesible, la calle Cerezos ya es accesible, la calle Manantiales ya es accesible, las calles Herrerías, Puente y Cadena ya son accesibles. Las calles Monasterios de incluso en la Estrella y Lavadero en Varea, ya son accesibles Saturnino Ulargui, Eliseo Pinedo y General Yagüe han mejorado notablemente sus condiciones de accesibilidad. Las calles Múgica y Marqués de la Ensenada también han sido reformadas y mejoradas su accesibilidad. El inaccesible camino de Salesianos ya ha contemplado dos fases y queda una tercera pendiente. En una primera había acera ¿no hay acera? vemos que hay un tramo y falta otro, bueno. Los viales de San Pedro, pero fíjense en los viales de San Pedro ¿quién los hizo usted, sin aceras, decisión personal suya y ya las tiene, ya son accesibles, por este equipo de gobierno.

Ha habido otras actuaciones con accesibilidad como único criterio, como las calles Beactos Mena y Navarrete, Artesanos, puente sobre el río Iregua en el avenida de Aragón con la calle San Millán. La calle Pino ya es accesible, la calle San Bernabé ya es accesible, la calle Beratúa está reformándose para poder ser accesible, el entorno del Adarraga va a poder ser accesible dentro de poco. La calle Holanda que se abrió el verano pasado con la calle Francia que se abrirá este próximo también van a mejorar sus condiciones de accesibilidad.

Le he nombrado una treintena de calles. Usted en su moción habla de 40. De verdad, confíe en nosotros, que no hace falta ningún plan. De verdad después de esto ¿lo considera necesario todavía? De verdad si pues van mal. No entiendo nada.

Señor Presidente: Gracias señor Yangüela. ¿Alguna intervención más?. Señor Dorado, en poco de portavoces



Don Domingo Dorado: Es que a veces estas discusiones son muy infantiles perdónenme usted. Hacer un diálogo de besugos no me sirve para nada. Ustedes, como ha dicho el señor Yangüela, pues un no queremos hacerlo. En un pleno nos dicen que lo pasemos al Consejo de la Discapacidad. Tanto lo pasó, que le dio la opción muestra Pilar Criado a la Comisión técnica y se vio también cuando se aprobó el plan municipal, Pilar intervino y dijo ¿del plan de aceras que vamos a hacer? Y les pareció a todos quien que se hiciera. Vale, que nos quieren poner ahora otra condición yo le digo que la única condición para que se cumpla es que ustedes se vayan y como la alcaldesa va a ser Beatriz, pues no se preocupe que este plan se va a ser, pero se va a hacer porque es justo, porque no podemos tener una ciudad inaccesible y no podemos ser ni ustedes ni nosotros quedábamos las aceras en función de lo que nos convenga electoralmente en un momento determinado porque están nuestros votantes. Tenemos que hacerlo de manera participativa, para que cada asociación de vecinos se olvide de su propio barrio y piense también que hay otros barrios que tienen las aceras peores y que por tanto, lo hagamos de forma solidaria y participativa.

Un plan no es el Plan de Accesibilidad universal esa palabreja que usted ha puesto, no te vamos a quitar las barreras arquitectónicas. Cojones, Vaya plan que hacemos. Perdón lo retiro

Señor Presidente: Señor Dorado a lo largo de la noche en ya tres veces. Vale. Por favor, un respeto

Don Domingo Dorado: Vale que lo retiro, ya saben en qué tono está dicho. Que si eso es hacer el plan de aceras en poner en un papelito que se quitarán las barreras arquitectónicas pues que venga Dios y lo vea si es que es una palabra un poco más adecuada para ustedes.

Cuando ponen el Plan de Accesibilidad Universal y dice exigencia de cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad. Ya está. Hombre claro. Indudablemente, faltaría más. Ese es todo el plan que ustedes queden para presentar” .

Sobre todo hay un tema de prioridades, porque ustedes dicen no hemos hecho muchas aceras. Si, han hecho algunas, no muchas pero se han hecho algunas, pero también hay prioridades que sangran. Por ejemplo, que ustedes se hayan gastado 87.000 € en arreglar 54 m de Avenida de La Rioja, que ya tenía 3,5 m para ponerla de cuatro, mientras tenemos Pintor Rosales por ejemplo que está cerquita, pues es sangrante, mientras tenemos la calle Múgica que tiene metro y medio, es sangrante, porque la calle Múgica la han arreglado. Hay que seguir arreglando el resto o tenemos la calle Vélez de Guevara con 1,5 de itinerario peatonal accesible.

Ustedes se han gastado en el entorno del Adarraga en una acera por la que no pasa nadie, porque la otra acera del otro lado, díganme quien pasa por el entorno del Adarraga ¿quién va a pasar si la parada de autobús está en la otra acera, las norias están en la otra acera, la hípica está en la otra acera y la playa está en la otra acera? ¿Quién diantres va a pasar? Y se gastan 636.000 de unos en hacer esa acera y sin embargo tenemos la calle Pasarena en Cascajos que no tiene acera y la calle Estambreira en Cascajos que tiene 200 m en los cuales no haya acera y ustedes se gastan en

la prolongación de Pradoviejo 350.000, que es una calle por la que no pasa nadie indudablemente y sin embargo tienen la calle San Mateo, aquí cerquita, con 1 m de anchura, 1,10 exactamente y tienen la calle Coronilla en la Avenida de Madrid con 0,90 m de anchura o tienen en Valdegastea en Yagüe 0,70 m.

Me olvido ya, porque está claro que ustedes incumple todas sus promesas, de las promesas reiterativas que hizo la Alcaldesa sobre Avenida de Burgos, que la iban a arreglar la pasada legislatura y sólo se arregló lo que dejamos nosotros, que no tiene aceras o General Yagüe que no tiene aceras

Señor Presidente: Señor Dorado por favor vaya terminando

Don Domingo Dorado: O la calle Pradoviejo que no tiene aceras. Si eso no se necesita de un plan pensado, progresivo, participativo, que vamos a ir haciendo en función de una planificación de equidad, de igualdad, de necesidad, pues que venga Dios y lo vea otra vez que indudablemente tendrá que venir Beatriz para hacerlo en la próxima legislatura.

Señor Presidente: Gracias señor Dorado. Señor Merino tiene la palabra

Don Javier Merino: Muchas gracias Presidente. Les he escuchando toda la tarde. Yo creía que venían a jugar un partido serio y esto está siendo una pachanga de amigos. Yo pediría a los responsables del partido socialista obrero español, algunos aquí sentados que tomen cartas en el asunto, porque si ésta es la mejor moción que un partido socialista puede traer a 80 días de las elecciones municipales, a mí como responsable, si rigiese mi partido se me caería la cara de vergüenza. Esto es de comisión informativa o de junta de coordinación de técnicos, si me apura, pero que el partido socialista obrero español traída esta moción para arreglar aceras, cuando está terminando la legislatura, ¿ésta es la presión que están haciendo el equipo de gobierno, ésta es la oposición que saben hacer ustedes? Estoy hablando yo. Creo que al pleno hay que traer cosas muy serias, pero es que ustedes hace tiempo, hace dos o tres años, no voy a decir cuatro, hace dos o tres años se lo han tomado a broma, esto de ser Concejales del Ayuntamiento de Logroño.

Yo pido una renovación entera en esta lista al señor Secretario General de la Asamblea de Logroño. Por favor, tome cartas en el asunto para que tenga un equipo de oposición fuerte en la próxima legislatura, porque traer este tipo de emoción pleno tras pleno hace que caiga el nivel político de este Ayuntamiento en un Pleno.

Yo de accesibilidad entiendo lo justo, pero aquí hay personas que entienden mucho y sobre todo tenemos una Alcaldesa más que comprometida con las personas de movilidad reducida.

Señor Presidente: Doña Inmaculada le llamo al orden.

Don Javier Merino: Y no lo digo yo, lo dicen las organizaciones como el CERMI, que están muy contentas del trabajo que está haciendo la Alcaldesa como compromiso hacia ellos. Entiendo que



en unos años se reformará algo para mejorar, otros años otra cosa y así indistintamente, porque tenemos una ciudad muy accesible, que no lo digo yo, que lo dice el Parlamento Europeo que dió un premio a la accesibilidad, que lo dice en la fundación Reina Sofía que nos dio otro premio de accesibilidad, con lo cual, la sensación que puede haber es que esta ciudad es muy accesible. Que hay que mejorar, por supuesto siempre que hacer cosas y mejorar una ciudad si no, no estaríamos aquí, pero entrar a debatir ciertos matices de metros y esta sí y esta no y usted dice ésta y yo... eso se va usted a la comisión informativa, se reúne con los funcionarios y lo tratamos y se hace un plan o se cumple la ley o se hace lo que haya que hacer, pero aquí se viene a trabajar, a hacer política de altura que es lo que falta y les falta a ustedes. Gracias a Dios hemos tenido un equipo de gobierno y felicito como portavoz de mi grupo y en especial la Alcaldesa, en materia de discapacidad y accesibilidad, que está siendo reconocida aquí y fuera por nosotros y por otros.

Si esto es lo mejor que nos pueden traer yo no le reconozco, no les reconozco a ustedes y los conozco hace bastante tiempo, no les reconozco. Recuerdo otros momentos en los que había más tensión política y se debatían cosas importantes, pero 80 días de elecciones creo que esto no es lo importante señor Dorado y menos utilizar expresiones como la que ha utilizado usted aquí. Creo que esto, y minuto tras minuto se lo toman a broma, pero por eso yo reclamo un cambio ya en el partido socialista, para preparar repito un equipo fuerte para la oposición en la próxima legislatura, porque ellos sí que estoy convencido que la Alcaldesa, comprometida con los discapacitados

Señor Presidente: Señor Dorado le llamo al orden. Señor Dorado le llamo al orden por segunda vez.

Don Javier Merino: Entiendo que una Alcaldesa comprometida con la ciudad es aquella que promueve medidas para mejorar la accesibilidad, cuando que lo reconoce repito en el Parlamento Europeo o la fundación Reina Sofía o las organizaciones que trabajan en este punto, algo se estará haciendo bien ¿qué hay que hacer más cosas? No tenemos ninguna duda. Ganas e ilusión muchas pero tanto como para cuestionar lo que está mal hecho para pleno permítanme ustedes que nos gustaría en el próximo pleno, aunque sean del último o penúltimo tener algo más de intensidad para poder debatir y aprobar

Señor Presidente: Señor Merino vaya terminando por favor.

Don Javier Merino: Termino ya señor Presidente. Simplemente decir que nuestro voto no puede ser otro que el negativo, pero no por el sentido una moción puede tener sentido en nivel técnico pero entiendo yo que en un Pleno, se lo he dicho ya varias veces en los últimos meses, que viene muy flojitos y que es necesario un equipo de gobierno y una oposición fuerte en este Ayuntamiento de Logroño para beneficio de los ciudadanos, que es para los que trabajamos, no sólo nosotros, sino también ustedes tienen que trabajar en ese punto y no enfadarse o reírse y ahora me marchó y ahora me quedo. Por favor un poco más de seriedad aunque sean los últimos 80 días que les quedan muchas gracias.

Señor Presidente: Gracias señor Merino terminado el debate posición en su voto

Señora Secretaria: por urgencia se presentan preguntas por grupo municipal socialista en relación con el arbolado de la rotonda de Tirso de Molina.

Señor Presidente: señora Arribas tiene la palabra.

Doña Concepción Arribas: gracias señor Presidente. Las preguntas quedan en sus justos términos que están escritas y dicen así: con la construcción de la rotonda de Tirso de Molina ¿cuántos árboles se han visto afectados? ¿De qué especie? ¿Cuántos de estos árboles se han replantado? En el caso de que alguno de ellos no hubiera sido replantado ¿cuál ha sido su destino?. gracias

Señor Presidente: Gracias señora Arribas. Señor Rojo tiene la palabra.

Don Pedro Sáez: Gracias señor Presidente muy buenas tardes. Le respondo con mucho gusto señora Arribas. ¿Cuántos árboles se han visto afectados? 24. ¿De qué especie? Entiendo aquí que se refiere al género y especie, estilos uno, encinas seis, pino pigmea o pino piñonero cuatro, pino silvestre cuatro y olivos nueve. En total, como le decía 24. ¿Cuántos de estos árboles se han replantado? Todos. En el caso de que alguno de ellos no hubiera sido replantado ¿cuál ha sido su destino? No procede.

Señor Presidente: Gracias señor Sáez Rojo. Sra. Arribas tiene la palabra

Doña Concepción Arribas: Las preguntas tienen un sentido. El sentido es la preocupación que siempre demuestran los ciudadanos cuando se produce una obra y se ven árboles afectados. Parece ser que el día en que estos árboles fueron separados de la zona en la que se encontraban desde hacía muchos años hubo algún tipo de relación entre vecinos y la empresa que los llevaba adelante que no fue la adecuada. Por ejemplo, ¿dónde van a llevar estos árboles? Contestación: ¿quiere usted uno? Ese es el motivo de la pregunta. Seguiremos estos árboles y ya de paso le pregunto ¿dónde han sido replantado? Es una pregunta más pero lo mejor me la responde. Gracias

Señor Presidente: Gracias señora Arribas. Señor Sáez Rojo tiene la palabra

Don Pedro Sáez: Si pues en fin. Éstas sí que ha sido de nuevo también esta pregunta fuera de plazo pero se la contesto también con mucho gusto señora Arribas. Del total de 24, 16 están trasplantados en el propio entorno de Tirso de Molina, 7 al oeste de la calle y nueve al oeste, para qué se sitúe, porque todavía la glorieta no existe pero en esa ubicación hacia la circunvalación unos y hacia el parque ya existente los siete restantes. Sobre los Pinos, los ocho primeros, están ya trasplantados también en este caso en la Grajera, en un pinar en el camino conocido como camino de la pradera. Es decir los 24 están trasplantados como digo.

Señor presidente: Terminado el debate no hay más asuntos en el orden del día. Buenas noches



Se levanta la sesión



De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente acta en 141 folios mecanografiados y numerados.

Secretaria General del Pleno

Mercedes López Martínez

Presidente del Pleno

Rodolfo Rubio Martínez